VALLE DEL AZAHAR
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROYECTO EDUCATIVO

IES Valle del Azahar

Estación de Cártama (Málaga)

Plan de Centro · Curso 2026/2027

Texto actualizado conforme al Decreto 327/2010, de 13 de julio, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, y a la Orden de 31 de agosto de 2026

Índice

Presentación y marco normativo 3
Estructura del Proyecto Educativo 3
Elaboración, aprobación, revisión y difusión 4
Marco normativo de referencia 4
a) Objetivos generales destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro 7
b) Líneas generales de actuación pedagógica y concreción curricular 10
Líneas generales de actuación pedagógica 10
Concreción curricular y tratamiento transversal de la educación en valores y de la igualdad de género 19
c) Criterios pedagógicos del centro 28
1.º Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado 28
2.º Planificación del tiempo escolar y extraescolar 49
3.º Asignación de agrupamientos y tutorías 57
4.º Oferta de materias y organización de los bloques de materias en Bachillerato 58
5.º Medidas organizativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y coordinación del tránsito entre etapas 63
6.º Órganos de coordinación docente y horario de dedicación de sus responsables 91
d) Formación Profesional: grados D y E del Sistema de Formación Profesional 97
e) Plan de orientación y acción tutorial 101
1. Introducción 102
2. Marco legal 102
3. Modelos y principios de la orientación educativa 103
4. Competencias y composición del Departamento de Orientación 104
5. Objetivos del Departamento de Orientación 106
6. Ámbitos de intervención y planes específicos 107
7. Coordinación de la orientación y acción tutorial entre los agentes implicados 113
8. Coordinación con el entorno 114
9. Proyectos y programas del Departamento de Orientación 114
10. Resumen de la programación de tutorías 115
11. Bibliografía 116
12. Anexos 116
f) Plan de convivencia 119
Compromisos educativos y de convivencia 119
g) Plan de formación del profesorado 187
h) Procedimientos de evaluación interna 193

Presentación y marco normativo

El Proyecto Educativo constituye, junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión, el Plan de Centro del IES Valle del Azahar, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio. En él se definen los objetivos que el instituto se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la normativa vigente, y se recogen la concreción curricular, los criterios pedagógicos de organización y los planes que el centro desarrolla.

La presente versión actualiza el documento a las modificaciones introducidas en el Decreto 327/2010 por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía, y a las introducidas en su normativa de desarrollo por la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía, ambas publicadas en el BOJA núm. 168, de 31 de agosto de 2026. En consecuencia, el documento se ordena conforme a la nueva redacción del artículo 23.3 del Decreto 327/2010 y se han actualizado todas las referencias normativas que contiene.

Estructura del Proyecto Educativo

De acuerdo con el artículo 23.3 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, el presente Proyecto Educativo aborda los siguientes aspectos:

Apartado	Contenido
a)	Objetivos generales destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro.
b)	Líneas generales de actuación pedagógica y concreción curricular, con el tratamiento transversal de la educación en valores y la integración de la igualdad de género.
c)	Criterios pedagógicos del centro para determinar: 1.º los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado; 2.º la planificación del tiempo escolar y extraescolar; 3.º la asignación de agrupamientos y tutorías; 4.º la oferta de materias y, en Bachillerato, la organización de los bloques de materias; 5.º las medidas organizativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y los mecanismos de coordinación del tránsito entre etapas; 6.º la organización de los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación de sus responsables.
d)	Formación Profesional (grados D y E): criterios para la elaboración de los horarios, organización curricular, programación de la formación en empresa, Plan de formación inicial y criterios para la realización de la formación práctica en empresas.
e)	Plan de orientación y acción tutorial.
f)	Plan de convivencia.
g)	Plan de formación del profesorado.
h)	Procedimientos de evaluación interna.
i)	Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.
j)	Otros aspectos determinados por el centro en virtud de su autonomía: criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas y anexos.

Elaboración, aprobación, revisión y difusión

El Plan de Centro es elaborado por el equipo directivo, con la colaboración del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de los demás órganos de coordinación docente, y aprobado por el Consejo Escolar (artículo 22.2 del Decreto 327/2010).

De acuerdo con el artículo 22.3 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, el Claustro de Profesorado formula propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fija criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informa el reglamento de organización y funcionamiento y aprueba y evalúa los aspectos educativos del Proyecto Educativo a que se refieren las letras b), c), d), g) e i) del artículo 23.3.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establece las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones, delimita los objetivos generales destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa y asesora al equipo directivo en su elaboración (artículo 89 del Decreto 327/2010).

El Plan de Centro tiene carácter plurianual y podrá actualizarse o modificarse tras el proceso de autoevaluación o a propuesta de la dirección en función de su proyecto de dirección (artículo 22.4). La memoria de autoevaluación, que incluirá las propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro, se aprobará por el Consejo Escolar antes del 30 de septiembre de cada curso escolar (artículo 28.4, en la redacción dada por el Decreto 483/2026).

El Plan de Centro es público. Conforme al artículo 4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, la dirección facilitará su conocimiento a la comunidad educativa, entregará una copia a las asociaciones de madres y padres y del alumnado y lo pondrá a disposición de la ciudadanía.

Marco normativo de referencia

Normativa estatal

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Normativa autonómica

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, modificado por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto.

- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en Andalucía.
- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, modificado por el Decreto 483/2026.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, y Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, modificado por el Decreto 483/2026.
- Orden de 7 de junio de 2024, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028.
- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus modificaciones posteriores.

Las referencias que en normas anteriores se efectúan al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se entienden hechas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (disposición adicional segunda del Decreto 483/2026). La implantación de las medidas de simplificación que requieren desarrollos en el Sistema de Información Séneca será gradual durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de ambas normas.

a) Objetivos generales destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro

El I.E.S. Valle del Azahar se marca los siguientes objetivos:

I. Mejora del rendimiento educativo del centro

1. Mejora del porcentaje del alumnado de cada curso que promociona. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio para el desarrollo personal.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, matemáticas y científicas, y conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, para su resolución y para la toma de decisiones.
- Conocer los aspectos básicos de la cultura y la historia y respetar el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y ajena.
- Apreciar, disfrutar y respetar la creación artística: identificar y analizar críticamente los mensajes explícitos e implícitos que contiene el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas.
- Conocer el funcionamiento del propio cuerpo para afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Detectar problemas o dificultades educativas y elaborar programas individualizados, adaptados o diversificados.
- Ofertar materias optativas y opcionales que favorezcan la inserción del alumnado en el sistema académico y la consecución del éxito escolar.

2. Mejora del porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que ha cursado.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información, para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Afianzar el trabajo en equipo del alumnado y el profesorado, valorando las perspectivas, experiencias y formas de pensar de los demás.
- Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, fundamentalmente de la T.IC., a fin de usarlas en el proceso de aprendizaje para encontrar, analizar, intercambiar y presentar la información y el conocimiento adquiridos.

3. Mejora de la tasa de idoneidad en las enseñanzas básicas, es decir, del porcentaje medio de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Prestar especial atención a las materias instrumentales creando un espacio horario para el alumnado necesitado de apoyo educativo y fomentando la participación en el Programa de Acompañamiento.

- Organizar los grupos y las materias de manera flexible, adoptando medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.
- Reforzar las actividades de refuerzo y apoyo de las competencias lingüísticas (castellano e idiomas extranjeros) y el razonamiento matemático, dirigidas, sobre todo, al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

4. Mejora del porcentaje de alumnado de E.S.O. y Bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar la Etapa.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Proporcionar información y orientación al alumnado, de forma colectiva e individual, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales, así como de los sistemas de becas y ayudas al estudio.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que el alumnado conozca la oferta educativa que ofrecen.

5. Disminución del porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar la intervención de las tutorías y del departamento de orientación.
- Promover compromisos educativos con el alumnado y la familia.
- Facilitar el acceso de este alumnado (en ESO) a los C.F.G.B.
- Promover la Formación Profesional de Grado Medio como alternativa al Bachillerato para el alumnado que se prevé fracase en este nivel.
- Favorecer la participación del alumnado en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos.

6. Reforzar el desarrollo de las competencias clave en el alumnado del Centro. Para ello, se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Promover una actuación coordinada de todos los departamentos para la realización de actividades que mejoren la comunicación lingüística: lectura, expresión escrita y oral, debates, periódicos digitales, uso de la biblioteca, concursos literarios, etc.
- Promover la participación del alumnado en las pruebas para la obtención de titulación de nivel en otros idiomas (Pruebas del Trinity College o Cambridge, Allianze Française, Goethe Institut, etc.).
- Coordinar la actuación de los departamentos para la realización de actividades que mejoren la competencia matemática, científica, cultural y artística del alumnado.
- Realizar actividades complementarias y extraescolares que estimulen al alumnado en el aprendizaje de las distintas materias.
- Mejorar los programas de refuerzo y exención en 1º y 4º de ESO.
- Mejorar la coordinación y elaboración de adaptaciones curriculares para este alumnado.

7. Disminución de la tasa de absentismo escolar en las enseñanzas básicas. Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar los cauces de información y acortar los tiempos de comunicación con las familias.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover la mejora de las intervenciones de los servicios sociales y los profesionales de las distintas administraciones u otras entidades sociales colaboradoras en la lucha contra el absentismo.

- Facilitar la participación en actividades complementarias y extraescolares al alumnado que abandona su condición de absentista.

8. Disminución del número de registros por conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro en todos los niveles y en especial en ESO.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Mejorar los protocolos de actuación en el Aula de Convivencia.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

9. Disminución del número de sanciones, especialmente expulsiones de clase y centro, que se registran en el Centro en todos los niveles y en especial en ESO.

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Mejorar los protocolos de actuación en el Aula de Convivencia.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

10. Aumentar el número de compromisos educativos y de convivencia asumidos por familias y centro.

11. Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado.

1. Mejora de la comunicación con las familias (tutorías, web, agenda escolar, etc.) para que éstas reciban la información sobre:

- Programación de las materias.
- Programas de recuperación de pendientes.
- Programas de intervención con alumnado repetidor.
- Criterios de evaluación, promoción y titulación.
- Actividades educativas desarrolladas en el centro.
- Etc.

2. Mejora del grado de satisfacción del alumnado y las familias con el centro.

3. Aumento del número de actividades extraescolares y complementarias y de la participación del alumnado en las mismas.

II. Mejora en las actuaciones del Centro

1. Mejora de los canales de comunicación de toda la comunidad educativa y, en especial, del profesorado, a través de la web del centro y del correo electrónico, para que llegue puntualmente toda la información de interés.

2. Aumento de la implicación del profesorado del centro en Planes, Proyectos y Programas de la Innovación y Mejora del Aprendizaje (Programa CIMA).

3. Estimulación de la coordinación y el trabajo en equipo entre el profesorado

4. Aumento del porcentaje de profesorado participante en actividades de formación.

5. Aumento del porcentaje de alumnado y familias participantes en Planes, Proyectos y Programas de la Innovación y Mejora del Aprendizaje (Programa CIMA).

b) Líneas generales de actuación pedagógica y concreción curricular

Líneas generales de actuación pedagógica

El I.E.S. Valle del Azahar se marca como punto de partida el objetivo de obtener una educación básica para toda la población a la que atiende, eliminando cualquier tratamiento discriminatorio de aquel sector del alumnado que presenta mayores dificultades. Como educación básica debemos considerar una educación en la que todas las personas alcancen, realmente, un aprendizaje que les posibilite crecer como personas, participar socialmente como ciudadanos e integrarse en el mundo laboral de forma adecuada.

En la práctica diaria hay que procurar el aprovechamiento educativo de todo el alumnado: el que accede a la Universidad o a los Ciclos Formativos de Grado Superior; el que accede al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de Grado Medio; o el que se decide por el mundo laboral después de la escolarización obligatoria. El título de graduado en E.S.O. debería ser alcanzado por la inmensa mayoría del alumnado.

En base a la anterior hay que evitar cualquier medida de segregación u homogeneización en los agrupamientos. La diversidad es consustancial a la práctica docente, es el punto de partida normal del proceso enseñanza-aprendizaje y lo excepcional es lo uniforme. Por tanto:

- No hay alumnos irrecuperables, todos pueden progresar si tienen una atención adecuada. Hay que evitar el "etiquetar" y el rebajar expectativas sobre lo que son capaces de hacer.
- El progreso en el aprendizaje no depende tanto de capacidades innatas predeterminadas, sino de la calidad y cantidad de los aprendizajes realizados.
- El aprendizaje es básicamente un resultado de la interacción social. Depende, en gran medida, de las relaciones interpersonales y del clima afectivo. Por eso es muy importante el planteamiento y seguimiento de aspectos no sólo académicos, sino también personales, relacionales y afectivos. El aprendizaje no se circunscribe a lo académico, sino que éste se integra en el desarrollo cognitivo, social, afectivo y corporal.

Si se pretende una educación para toda la población y no uniformizadora es preciso favorecer una educación intercultural. Ello requiere:

1. Organizar el Instituto partiendo de la idea de diversidad cultural, de sexo-género, de clase social, personal, contexto rural-urbano, ...

2. Organizar el aprendizaje y la convivencia de acuerdo con la idea de que las diferentes formas culturales han de acogerse en pie de igualdad, estableciendo un diálogo crítico y persiguiendo un avance de todas las personas implicadas.

3. Valorar las experiencias y "puntos fuertes" de los sectores discriminados socialmente. Contrarrestar las desigualdades sociales, de género, ...

4. Darle prioridad a las necesidades inmediatas y sentidas por toda la comunidad escolar y actuar consecuentemente, de forma integral, participativa y concreta.

5. Considerar la comunicación y el diálogo como bases del aprendizaje. Para todo lo anterior es preciso:

5.1 Una buena selección de materiales curriculares.

5.2 Una organización cooperativa del trabajo.

5.3 Recursos humanos y materiales que compensen desigualdades.

5.4 La implicación de toda la comunidad educativa (en el centro y en el aula). Dado que en las aulas hay personas, y esto tiene que notarse, se requiere promover:

5.4.1 La autoestima tanto del profesorado como del alumnado. Precisamos ver los aspectos positivos de las personas, situaciones y cosas. Saber leer en positivo ayuda a que afloren las partes más brillantes de las personas, se crean más posibilidades, se fomenta la motivación y hay mayor desarrollo de la inteligencia.

5.4.2 El respeto, entendido como tener en cuenta al otro en sus necesidades. Cada uno está en una situación concreta y no mira más que de resolver sus necesidades. Por tanto, necesitamos dejar las relaciones de dominio y sumisión y llegar a pactos con los demás.

5.4.3 Una actitud de incondicionalidad, distinguiendo al alumno de su conducta. Cada persona tiene la consideración de valiosa. A veces se presentan conductas que precisan modificarse, pero sin poner en cuestión a la persona. Por tanto, no resulta adecuado decir "eres un vago", sino "hoy no has hecho las tareas". A esto añadimos que se requiere hacer sentir afecto a los alumnos; si no, resulta imposible educar de manera constructiva.

5.4.4 La labor de los educadores y educadoras está en dar posibilidades, tener expectativas altas, esperar lo mejor de cada cual, aprender a cuidar y a cuidarnos, a poner límites adecuados por medio de pactos.

Para alcanzar el éxito en la consecución de una educación básica generalizada es preciso trabajar con la diversidad.

Siendo necesario recurrir a veces a medidas complementarias e incluso extraordinarias de atención a la diversidad, éstas han de decidirse para objetivos concretos, revisables y cambiables (no dando por supuesto que siempre existirán, y con sus mismas formas), y nunca generar rutinas que hagan que se busque alumnado para medidas que existen previamente. Además, ha de mantenerse el grupo ordinario como lugar de referencia, y, en todo caso, definir con mucho cuidado sus excepciones o alteraciones. En este sentido, las líneas de intervención que se proponen han de respetar este criterio como norma general, e incluso promover actuaciones que expandan al máximo las posibilidades de la actividad habitual para trabajar con la diversidad y combatir la desigualdad.

En base a todo lo anterior es preciso:

1. La participación de toda la comunidad.

- Mejorar el clima de convivencia y la resolución de conflictos.
- Establecer condiciones para el diálogo y la participación del alumnado y las familias.
- Abrir el centro al entorno (entidades, asociaciones, actividades extraescolares, proyectos, etc).

2. Reorganizar los objetivos y los contenidos:

- Optar por el desarrollo de capacidades.
- Asegurar que todo el mundo adquiere las competencias clave.
- Considerar el bienestar afectivo y las relaciones personales como objetivo y como condición necesaria para el aprendizaje.
- Trabajar con contenidos cercanos, vitales,… (en relación con los más globales).
- Considerar contenidos de aprendizaje no sólo los conceptuales.

3. Reorganizar la metodología.

- Utilizar métodos de trabajo globalizadores, por proyectos, que supongan diferentes formas de integrase en la actividad del aula.
- Contemplar diferentes formas de aprendizaje (deductivas e inductivas, verbales e icónicas, ...), de ritmos, de ideas y experiencias, de estilos de relación, etc. Asegurar espacios de protagonismo para todos y todas.
- Realizar diferentes tipos de actividades a lo largo del tiempo (no todas “lápiz y papel”, formalización, etc,) y que pongan en juego diferentes habilidades.
- Variar la dinámica de trabajo: gran grupo, parejas, individuales, etc.; de cooperación, interacción,... Resaltar la importancia del trabajo cooperativo.

- Realizar propuestas abiertas, actividades que partan de temas de interés del alumnado.
- Reconsiderar el "esfuerzo": es algo necesario para el aprendizaje, pero sólo hay esfuerzo provechoso cuando se le encuentra sentido.
- Realizar trabajos práctico-teóricos.
- Trabajar la vida interna del grupo-clase: lo relacional, lo afectivo, la autoestima e imagen de los individuos,...
- Promover la planificación de la actividad escolar por parte del alumnado.

4. Utilizar diferentes recursos de aprendizaje.

- Usar diferentes fuentes de información y recursos de aprendizaje: los compañeros como apoyo al aprendizaje; adultos diferentes al profesor; fuentes de información orales, imágenes, medios de comunicación; Internet, etc.; lo que se sabe por la vida cotidiana; etc.

5. Replantearse los sistemas de evaluación.

- Diferentes formas de acceder al "aprobado".
- Evaluar de forma real lo que se trabaja habitualmente.
- Evaluar por capacidades que se desarrollan en relación con los contenidos específicos, y no sólo estos últimos.
- Dar coherencia a la forma y contenido de la evaluación con todos los aspectos educativos a tener en cuenta.

6. Favorecer la optatividad, las posibilidades de elección del alumnado.

- Diferentes materias e itinerarios para dar respuesta a diferentes alumnos.
- Agrupamientos flexibles, desdobles, grupos de DIVERSIFICACIÓN en 3º y 4º de ESO, CFGB, etc.
- Agrupamiento heterogéneo y compensado (alumnado repetidor, con asignaturas pendientes, con necesidades educativas especiales, etc.)

7. Compensar los recursos.

- Mayor esfuerzo educativo en cuanto mayores son las dificultades educativas: mayores presupuestos, menor número de alumnos por grupo/profesor, mayores apoyos externos, más de un profesor en la misma aula, ...
- Colectivizar el uso de los recursos como forma de compensación de condiciones desiguales.
- Llevar a cabo actuaciones socioeducativas y no sólo escolares.
- Apoyos individuales, dentro y fuera del aula.
- Adaptaciones curriculares individuales.
- Etc.

Asimismo, conviene tener presente los principios y objetivos que fija la normativa oficial para los distintos niveles educativos y que pasamos a resumir:

Principios que deben regir el funcionamiento del Centro

Los principios que deben regir el sistema educativo y, en consecuencia, el funcionamiento del Centro, para garantizar su calidad son:

- La equidad, que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad, para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.
- La capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la cohesión y mejora de las sociedades, y la igualdad de derechos entre los sexos, que ayuden a superar

cualquier tipo de discriminación, así como la práctica de la solidaridad, mediante el impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado.

- La capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.
- La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades, en el desarrollo de la actividad escolar de los centros, promoviendo, especialmente, el necesario clima de convivencia y estudio.
- La concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.
- La consideración de la responsabilidad y del esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo.
- La flexibilidad, para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos.
- El reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional.
- La capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La eficacia del centro escolar, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva.

El I.E.S. Valle del Azahar orientará la educación de sus alumnos a la consecución de los fines y objetivos que la Ley marca para las distintas etapas.

Educación Secundaria Obligatoria

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas. (R.D. 217/2022).

Tal como establece el Real Decreto citado anteriormente, esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permita:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan (Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía):

a. conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b. conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Los métodos pedagógicos en la Educación Secundaria Obligatoria se adaptarán a las características de los alumnos, favorecerán la capacidad para aprender por si mismos y para trabajar en equipo promoviendo la creatividad y el dinamismo, e integrarán los recursos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el aprendizaje. Los alumnos se iniciarán en el conocimiento y aplicación de los métodos científicos.

Asimismo, las orientaciones metodológicas que han de presidir y presiden la elaboración de este Plan de Actuación y de las programaciones didácticas de los departamentos son:

- Propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, se deben establecer métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

- Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
- En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

Bachillerato

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior (R.D. 243/2022).

Objetivos del Bachillerato

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

La metodología en el Bachillerato favorecerá la capacidad del alumno para aprender por si mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos pedagógicos apropiados de investigación. De igual modo se procurará la relación de los aspectos teóricos de las diferentes asignaturas con sus aplicaciones prácticas.

El Centro y las programaciones de los Departamentos seguirán las siguientes orientaciones metodológicas:

- Las propuestas pedagógicas para el bachillerato favorecerán el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. Asimismo, incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de ellas.
- El Centro garantiza la coordinación de todos los miembros del equipo docente que impartan enseñanzas a un mismo grupo de alumnos y alumnas, con el objetivo de atender a los fines propios del bachillerato.
- El Centro facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica, especialmente en las materias optativas.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

Objetivos generales y específicos del Centro

Puesto que el objetivo fundamental del Centro es desarrollar plenamente la personalidad de los alumnos en todos los aspectos: intelectuales, físicos y sociales, se deberá llevar a cabo una serie de acciones como las de procurar que todos los alumnos asimilen un nivel de conocimientos de las distintas materias señaladas en las programaciones oficiales que le sirvan para desenvolverse con provecho en la Universidad, Ciclos Formativos o mundo laboral; procurar que adquieran una cultura física adecuada a la edad; despertar en el alumnado el interés y la curiosidad como motivación del aprendizaje; e intentar que el profesorado no sólo informe al alumno sino que lo forme de manera integral con su ejemplo, cumplimiento, entrega, interés, disponibilidad, etc.

Como objetivos más específicos estarían, entre otros, los siguientes:

- Promover una buena formación académica y profesional.
- Elevar el nivel de expresión oral y escrita de todo el alumnado. Para ello, todos los Departamentos, y en especial los del Área Humanística y Lingüística deberán adoptar en sus programaciones las medidas concretas para la ejecución de este objetivo:

a. Estrategias de mejora de la comprensión oral.

b. Estrategias de mejora de la expresión oral.

c. Plan de mejora de la lectura.

d. Estrategias docentes para motivar al alumnado a leer de forma adecuada distintos tipos de texto.

e. Actividades que fomenten el gusto por la lectura y su valoración como instrumento de uso y disfrute para toda la vida.

f. Implicación de las familias en el fomento y gusto por la lectura.

g. Estrategias de mejora de la expresión escrita.

h. Estrategias de mejora de la ortografía.

- Alcanzar en todo el alumnado un alto grado de fluidez oral y escrita en lenguas extranjeras.

- Mejorar las competencias clave del alumnado en el área de Matemáticas estableciendo cada departamento medidas concretas que favorezcan este objetivo:

a. Estrategias de mejora de la Geometría (Espacio y forma), el Álgebra (cambios y relaciones), la Aritmética (Cantidad y Medidas) y la Estadística y Probabilidad (incertidumbre).

b. Estrategias de mejora de la lectura comprensiva de los enunciados de los problemas.

c. Programas de estrategias para la resolución de problemas.

d. Actividades cuya finalidad sea valorar las matemáticas como un elemento de uso en la vida cotidiana.

e. Estrategias que faciliten el conocimiento y el aprendizaje de las matemáticas.

f. Planificación para acrecentar el interés y el disfrute por las matemáticas y la motivación del alumnado.

g. Estrategias que hagan que las familias se impliquen en el aprendizaje de sus hijos.

h. Estrategias que limen las diferencias de rendimiento del alumnado.

- Promover actividades que integren las T.I.C. en el desarrollo del currículo de todas las asignaturas.
- -Promover el conocimiento de las nuevas técnicas de la imagen (fotografía, televisión, cine, etc.) desarrollando un espíritu crítico en el alumnado.
- Conseguir un mejor conocimiento del entorno, localidad, provincia, comunidad autónoma, etc., tratando de responder a los objetivos que la Junta de Andalucía marca en la programación sobre cultura andaluza y realizando actividades teóricas y prácticas (excursiones, acampadas,...).
- Facilitar la ejecución de actividades complementarias y extraescolares que potencien todos los aspectos culturales: intelectuales, físicos, lúdicos, éticos y estéticos.
- Desarrollar programas que contribuyan a aumentar los hábitos saludables de vida, haciendo hincapié en la Prevención Primaria de Drogodependencias, Educación Sexual, Educación para la Salud y el Consumo, Ecología, etc.

Ateniéndonos a un nivel de concreción mayor, y dentro de la finalidad educativa: “saber estar” son objetivos específicos:

- La puntualidad y la eliminación del absentismo y faltas a clase. Los profesores permitirán el acceso al aula de los alumnos, aunque lleguen con retraso y, en estos casos, rellenarán en la Intranet el correspondiente parte de incidencias para la Jefatura de Estudios.
- Dado que muchos alumnos no están habituados a usar las formas verbales habituales en un trato respetuoso hacia profesores y adultos en general, todo el profesorado y personal de administración y servicios deberá dirigirse a los alumnos con el respeto que se merecen y exigir a éstos que también lo hagan. También se debe establecer como norma que el alumnado se dirija al profesorado utilizando siempre las formas “nombre”, no permitiendo el uso de “maestro” o “profesor”.
- Hay que extremar la limpieza del Centro. Por ello, es labor del profesor procurar que el aula se mantenga limpia durante todo el periodo lectivo. Si algún profesor encuentra papeles u otros restos en el suelo deberá exigir al alumnado que lo retire, bien a las personas que se encuentran en la zona de suciedad, bien haciendo turnos rotatorios de limpieza en el grupo. Asimismo, los tutores deberán velar por que las mesas, sillas, tablón de anuncios y demás material del aula se encuentren limpios y en buen estado, amonestando y exigiendo del alumnado, si se da el caso, que elimine las pintadas que haya podido realizar. Los profesores de guardia de recreo también deben vigilar que se mantenga la limpieza de los patios y a todo alumno que se vea arrojando basura fuera de las papeleras imponerle la corrección de limpieza del patio (una bolsa de basura).
- El profesorado velará por que el alumnado mantenga en clase una actitud decorosa, utilice indumentaria adecuada (las gorras no deben llevarse puestas en el aula y en el interior del edificio) y esté sentado correctamente (tanto por cumplir con el “saber estar” como por colaborar a la salud del alumnado: muchos problemas de espalda se deben a malas posturas).

- Los alumnos deben saber que el aula no es un comedor y que para tomar el bocadillo u otros productos alimenticios deben ir al patio. Asimismo, el profesorado deberá evitar que el alumnado coma golosinas y masque chicle durante las horas de clase.
- Todo el alumnado deberá colaborar en el mantenimiento y buen estado de las instalaciones. Si se produce algún desperfecto el delegado del grupo deberá comunicarlo en Secretaría y si el desperfecto se debe a un uso incorrecto, el causante deberá sufragar la reparación o, si el grupo no comunica quién ha sido el que ha realizado el destrozo, lo costeará el grupo completo. Por otro lado, dado el uso rotatorio de algunas aulas, es fundamental que el profesor vigile y controle al alumnado que usa aulas de otros grupos para que las mantengan limpias y el mobiliario en perfecto estado de limpieza.
- También es fundamental el mantenimiento y limpieza de los patios. Para ello, durante el recreo, el profesorado de guardia de recreo además de vigilar el comportamiento del alumnado, velará por la limpieza de los patios. Cada profesor de guardia tiene una zona asignada en su horario.
- Como objetivo prioritario estaría el mantener al alumnado en sus aulas entre clase y clase: Dado que los pasillos del Centro son estrechos y sólo permite el paso de aquellas personas que tienen que desplazarse para cambiar de aula, está totalmente prohibido permanecer en los pasillos en los cambios de clase. Todo el profesorado debe colaborar para que esta medida se cumpla, invitando a los alumnos a que permanezcan en sus aulas, sobre todo a sus propios alumnos. El profesor deberá insistir a sus grupos para que no le esperen en el pasillo y en caso de desobediencia, los profesores emitirán los correspondientes partes de incidencia o amonestación.
- Cada profesor de guardia tiene asignada una zona del edificio. Aunque debe ser el profesor correspondiente el que se incorpore al aula de su grupo en el menor tiempo posible, el profesorado de guardia, al salir de clase, debe ir diligentemente a la zona asignada para controlar aulas y pasillos y evitar incidentes. Cuando el pasillo quede tranquilo, tras la llegada a clase del profesorado, podrá abandonarlo encargando al delegado, si hubiese grupo sin profesor, a que mantenga el orden mientras se coordina la asignación de profesores de guardia a los grupos en que falte un profesor. Para la cobertura de ausencias será un único profesor el que se encargue de la sustitución durante toda la hora encomendando actividades al alumnado.
- Los profesores de tercera hora deberán procurar que todo el alumnado salga al recreo y no permanezca nadie en el aula, salvo, en algún caso excepcional que deberá ser comunicado en jefatura de estudios.
- Los profesores de sexta hora deberán procurar que el aula quede en un razonable estado de limpieza y que el alumnado coloque la silla encima de la mesa para facilitar la posterior limpieza de las aulas, dado que, al tener la empresa concesionaria una limpiadora por la mañana y un nº de horas contratado limitado, el trabajo del personal de limpieza es mayor.
- En cumplimiento de la normativa actual, está prohibido fumar en todo el recinto escolar, incluido patios. Los profesores colaborarán para que esta medida se lleve a efecto, cumpliéndola ellos mismos y amonestando a los alumnos que la contravengan.
- Si la actitud del alumnado debe ser siempre apropiada en las horas de clase, aún más en las actividades complementarias o extraescolares. Los profesores que tengan clase con grupos que realicen actividades complementarias deberán asistir obligatoriamente a éstas. Caso de no querer asistir, su grupo no participará en la actividad complementaria y asistirá a clase con normalidad. Si la actividad es fuera del Centro, el profesor que queda liberado de clase pasará a formar parte del grupo de profesores de guardia.
- Cuando un profesor no asista a clase, el grupo deberá esperar en el aula a los profesores de guardia, que procurarán encomendar tareas al alumnado para que aprovechen el tiempo. Dichas tareas deberá dejarlas preparadas el profesor del grupo si prevé su ausencia. Para cuando no sea posible, los departamentos deberán elaborar fichas de actividades, especialmente para la ESO y, sobre todo, para los grupos iniciales de 1º y 2º, para que se realicen en dichas horas de sustitución del profesor

de guardia. El profesorado de guardia debe atender al alumnado en la mayor medida posible y, siempre que haya afinidad con la materia del profesor sustituido, encomendar las actividades y tareas oportunas. No basta con "guardar"

al alumnado. En bachillerato la dificultad es mayor, por lo que, salvo en materias del departamento o muy afines, se puede llevar a cabo esta "sustitución". Sin embargo, una medida que puede adoptarse para el alumnado interesado, es permitirle el acceso a la Biblioteca, emitiendo la autorización oportuna. Como medida excepcional, si el número de profesores de guardia es insuficiente en algún día concreto, el profesor de guardia, una vez que se cerciore de que los profesores de Educación Física no están dando clase en las pistas de deporte, podrá optar por enviar a los alumnos de los cursos superiores al patio, permaneciendo con ellos. Si los profesores de Educación Física están dando clase en el patio, los profesores de guardia siempre deberán mantener y vigilar a los alumnos en el aula o en zonas del patio que no perturben a los grupos que están en clase de E.F.

- Dado que la comunicación entre alumnos, padres y profesores es fundamental, las horas de atención a padres y alumnos por la tarde son de obligada permanencia en el Centro. También, los profesores tutores podrán establecer horas de atención a padres fuera de la jornada del martes por la tarde, previo acuerdo con éstos.
- Para favorecer la comunicación del profesorado y las familias disponemos en el centro, además de los medios tradicionales (correo, teléfono, etc.) de la página web, del envío de SMS a través de la Intranet y, en los primeros cursos de la ESO, de la agenda escolar. La agenda escolar debe ser un instrumento que facilite la organización del trabajo del alumnado y que sea vehículo de comunicación del profesorado con las familias. Por acuerdo del Consejo Escolar se decidió implantarla obligatoriamente y progresivamente en la ESO y debe ser utilizada por el profesorado para comunicarse con las familias: trabajos a realizar por el alumnado, calendario de exámenes, incidencias que deben conocer, etc.
- Puesto que el Centro debe estar abierto a la sociedad, la dirección del Instituto facilitará a Instituciones y Asociaciones diversas la utilización de las instalaciones, con el compromiso de su cuidado y mantenimiento.

Concreción curricular y tratamiento transversal de la educación en valores y de la igualdad de género

Con la entrada en vigor de la LOMLOE en su plenitud en las etapas de ESO y Bachillerato, los contenidos curriculares vienen determinados por la siguiente normativa:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Las programaciones elaboradas por los Departamentos se ceñirán a la normativa correspondiente, tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. A partir del curso 2023/24, la "Guía de Asesoramiento para la elaboración de las programaciones didácticas", confeccionada de manera conjunta por la Inspección General y las áreas específicas de trabajo estructurales de "Evaluación del sistema educativo" y "Ordenación educativa y organización escolar", de los distintos Servicios Provinciales de Inspección Educativa, se considera un documento básico en este proceso.

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en los mismos elementos curriculares de las distintas materias, tal y como refieren las distintas Órdenes reguladoras.

Principios Pedagógicos en la ESO

El Decreto 102/2023 regulador de la ESO, establece los principios para esta etapa en su artículo número 6:

- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Se garantiza un tiempo diario de lectura de 30 minutos a través de una organización establecida por el ETCP, en todos los niveles de la etapa. Asimismo, se debe permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria. En este sentido, es de interés considerar las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que proporcionan orientaciones para la organización del tiempo de lectura, inciden en los cinco ejes a considerar en la planificación (conciencia fonológica, conocimiento alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión) y proporcionan modelos de organización horaria, entre otros aspectos.
- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.
- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en la recopilación, sistematización y presentación de la información, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.
- Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, u otros de naturaleza análoga.

Objetivos y fines de la LOMLOE

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en e conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Elementos curriculares en la ESO

Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. Se definen del siguiente modo:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística – CCL
- Competencia plurilingüe – CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería – STEM
- Competencia digital – CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender – CPSAA
- Competencia ciudadana – CC
- Competencia emprendedora – CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria). Andalucía, lo recoge mediante anexo del Decreto 102/2023.

En el caso de BACH, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Andalucía lo recoge mediante anexo del Decreto 103/2023.

En ambos casos, son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

En el BACH, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Organización de la E.S.O

Horario lectivo semanal para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (1.º, 2.º y 3.º)

Bloque de materias	1.º ESO	Ses.	2.º ESO	Ses.	3.º ESO	Ses.
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	—	—	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	—	—	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	—	—	Física y Química	3	Física y Química	3

Bloque de materias	1.º ESO	Ses.	2.º ESO	Ses.	3.º ESO	Ses.
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2	—	—
	Inglés	4	Inglés	4	Inglés	4
	Segunda Lengua Extranjera o Área Lingüística de carácter transversal	2	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
	—	—	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	—	—
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (a elegir 1)	Computación y Robótica Cultura Clásica Oratoria y Debate	2	Computación y Robótica Cultura Clásica Oratoria y Debate Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual Segunda Lengua Extranjera	2	Computación y Robótica Cultura Clásica Oratoria y Debate Segunda Lengua Extranjera Filosofía y Argumentación Cultura del Flamenco Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	1	Religión / Atención educativa	1	Religión / Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
Total sesiones lectivas		**30**		**30**		**30**

La organización y el horario lectivo semanal de 4.º de ESO y de los dos cursos de Bachillerato, con la oferta de materias específicas de modalidad y optativas del centro, se recogen en el apartado c) 4.º de este Proyecto Educativo («Oferta de materias»).

Programas de diversificación curricular

Programas de diversificación curricular. Primer curso (nivel de 3.º de ESO)

Bloque	Materias / ámbitos	Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas	8
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura e Inglés	9
Materias comunes obligatorias	Educación Física Educación Plástica, Visual y Audiovisual Tecnología y Digitalización	2 2 2

Bloque	Materias / ámbitos	Sesiones lectivas
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (a elegir 2)	Cultura Clásica Computación y Robótica Cultura del Flamenco Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Oratoria y Debate Segunda Lengua Extranjera	2 + 2
Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría con el grupo de referencia Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1 1
Total sesiones lectivas		**30**

Programas de diversificación curricular. Segundo curso (nivel de 4.º de ESO)

Bloque	Orientación Bachillerato de Humanidades y CC. SS.	Orientación Formación Profesional	Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas	Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas	8
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura e Inglés	Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura e Inglés	9
Materias comunes obligatorias	Educación Física	Educación Física	2
Optativas (a elegir 2)	Formación y Orientación Personal y Profesional Digitalización	Formación y Orientación Personal y Profesional Música Expresión Artística	3 + 3
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (a elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica Aprendizaje Social y Emocional	Ampliación de Cultura Clásica Aprendizaje Social y Emocional	2
Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría con el grupo de referencia Tutoría específica con el orientador o la orientadora	Tutoría con el grupo de referencia Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1 1
Total sesiones lectivas			**30**

Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

Asimismo, en las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos. Serán las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, bajo la coordinación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, las encargadas de promover las actuaciones correspondientes.

Los proyectos interdisciplinares propios del centro serán presentados por los departamentos de coordinación didáctica o por el departamento de orientación al Claustro de Profesorado para su aprobación

por mayoría simple, con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (artículo 7.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de ESO, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026).

BACHILLERATO

Principios Pedagógicos

Están establecidos en el Decreto regulador:

a) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.

b) Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.

c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

d) Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.

e) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje.

Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Objetivos de la etapa:

En bachillerato, se pretenden desarrollar las siguientes capacidades en el alumnado:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Principios Pedagógicos

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, las prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para

garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Nuestro Centro está autorizado a impartir el Bachillerato en dos de sus modalidades: Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, organizando las materias para que el alumnado pueda tener acceso a todas las ramas del conocimiento ligadas a dichos Bachillerato y los contenidos de las distintas materias incluirán el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos, culturales, científicos y de investigación a fin de mejorar las competencias ciudadanas del alumnado, su madurez intelectual y humana, y los conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar las funciones sociales precisas para incorporarse a la vida activa y a la educación superior con responsabilidad, competencia y autonomía.

La estructura del Bachillerato en el centro (materias comunes, específicas de modalidad y optativas, con su horario lectivo semanal) se recoge en el apartado c) 4.º de este Proyecto Educativo.

c) Criterios pedagógicos del centro

De acuerdo con el artículo 23.3.c) del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, se recogen a continuación los criterios pedagógicos del centro que sirven de base para determinar los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado; la planificación del tiempo escolar y extraescolar; la asignación de agrupamientos y tutorías; la oferta de materias; las medidas organizativas de atención a la diversidad y los mecanismos de coordinación del tránsito entre etapas, y la organización de los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación de sus responsables. En el caso del Bachillerato, se incluye la organización de los bloques de materias en cada modalidad impartida.

1.º Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

La valoración del rendimiento educativo se someterá al principio de evaluación continua establecido en la normativa vigente. Por consiguiente, no podrá alterarse el calendario escolar de horas lectivas para jornadas continuadas de exámenes o sesiones de evaluación.

Evaluación inicial

a. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado.

b. La evaluación inicial tomará como base los objetivos y contenidos básicos del nivel anterior, centrándose en aquellos que se consideren fundamentales para aprendizajes posteriores. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de 1º de ESO analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria. En 2º, 3º y 4º de ESO analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. En 1º de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a 4º de ESO de los alumnos y alumnas de su grupo. En 2º de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior.

c. En la primera quincena de octubre, se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado, de la que el tutor levantará un acta que facilitará a la Jefatura de Estudios.

d. En dicha acta quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el Equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

e. La evaluación inicial será el punto de referencia para el desarrollo del currículo y se adoptarán las medidas de refuerzo para aquellos alumnos que lo necesiten.

f. La información curricular del alumnado se completará, si es preciso, con otra de carácter psicopedagógico y académico.

g. En los ciclos formativos, la evaluación inicial se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en la correspondiente acta. Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

h. El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

Restantes evaluaciones

Las evaluaciones del alumnado se realizarán siguiendo el siguiente esquema base:

1. Revisión y valoración de los acuerdos adoptados en evaluaciones anteriores.

2. Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia).

3. Exposición de la información del delegado del grupo, recogida previamente por el tutor o tutora de dicho grupo.

4. Valoración del Equipo educativo de lo planteado por el grupo.

5. Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.

6. Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos…).

7. Estudio individualizado de alumnos (análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación…).

8. Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase…).

9. Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes…).

De cada una de las sesiones de evaluación el tutor levantará acta que facilitará a la Jefatura de Estudios. En dicha acta se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados.

La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

Educación Secundaria Obligatoria

Tal como indica la Orden de 30 de mayo de 2023, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Criterios comunes para la evaluación

Los criterios comunes para la evaluación serán:

a. Comprobar que el alumno es capaz de comprender mensajes orales y escritos y, en su caso, gráficos, y de expresarlos correctamente, que es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas), que expresa las ideas con orden (estructura lógicamente) y que usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas y cuadros). [COMPRENDER Y

EXPRESARSE CORRECTAMENTE].

b. El alumno debe ser capaz de buscar y seleccionar fuentes en función de la finalidad pretendida, usará adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, etc), las organizará y las dará a conocer de forma clara (estructura lógica) y adoptará una actitud crítica en el uso de ellas. [BUSCAR Y ORGANIZAR LAS FUENTES].

c. El alumno debe identificar problemas en distintos ámbitos, resolverlos mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento, contrastar y valorar las soluciones halladas y ser capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema. [IDENTIFICAR Y SOLUCIONAR PROBLEMAS].

d. Comprobar que el alumno ha adquirido las capacidades de conocer las características y posibilidades propias, y que tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y esfuerzo para superar las dificultades. [VALORAR LA ASISTENCIA A CLASE, LA PARTICIPACIÓN Y EL ESFUERZO].

e. Deberá valorarse que el alumno es capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superar los prejuicios y aceptar a las personas (solidaridad). [COMPORTAMIENTO].

Competencias Clave

Por otro lado, conviene recordar que las competencias clave recogidas en Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que han de valorarse en la evaluación del alumnado son:

Competencia en comunicación lingüística (C.CL.): supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Competencia plurilingüe (C.P.): implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (S.T.E.M.): entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Competencia digital (C.D.): implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la

ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (C.P.S.A.A.): La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Competencia ciudadana (C.C.): contribuye a que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Competencia emprendedora (C.E.): implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Competencia en conciencia y expresiones culturales (C.C.E.C.): supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Procedimientos de evaluación comunes y específicos de cada materia

1. Los diferentes procedimientos de evaluación, comunes y específicos a todas las materias, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

2. Procedimientos de evaluación comunes a todas las materias:

a. La observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello, el profesorado de las diferentes áreas podrá considerar la:

a.1) Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.

a.2) Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

a.3) Asistencia a clase y puntualidad.

b. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado.

c. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc):

c.1) El número de pruebas escritas u orales será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia.

c.2) La ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.

c.3) Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con suficiente antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.

c.4) Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

3. Los procedimientos de evaluación específicos de cada materia serán concretados en los Proyectos curriculares de las distintas asignaturas.

4. La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias y al nivel del alumnado. No obstante, en general, el apartado a) anterior tendrá en todas las materias un peso mínimo del 10% y el apartado b) otro 10%.

Petición de aclaraciones sobre la Evaluación Continua

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor (Art. 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas). Sin perjuicio del procedimiento de reclamaciones a la decisión de calificación, promoción y titulación, el profesorado tiene la obligación de informar a la familia, a través del tutor o tutora, sobre la evolución escolar del alumnado. En su caso, esta información podrá satisfacerse por escrito.

Se recuerda a todo el profesorado que, en todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, exámenes, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, una copia de ellos tiene que ser puesta a disposición de los mismos.

Calificaciones

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia.

Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Derecho a reclamar

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28 de la Orden 30 de mayo de 2023, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación. El derecho a reclamar de la evaluación Ordinaria se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Derecho de las familias a la obtención de copias de los exámenes

La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a largo del curso escolar. Entre dichos instrumentos se encuentran las pruebas escritas.

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, en su artículo 7 apartado c), recoge como derecho del alumnado la evaluación y el reconocimiento, los objetivos de su dedicación, el esfuerzo y el rendimiento escolar. Asimismo, en el artículo 128.2 establece que el reglamento de organización y funcionamiento contemplará, entre otros aspectos, los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.

En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se incluyen diversos artículos que se refieren a distintos derechos de los interesados en un procedimiento, tanto para obtener copias de documentos contenidos en dicho procedimiento, como para ejercer los derechos relativos a los recursos administrativos. Al efecto, se refieren el artículo 13.d, artículo 27.3 y 27.4, además de lo contenido en el capítulo II del Título V, “Los Recursos Administrativos”.

Al alumnado, sus padres, madres o representantes legales, en su condición de interesados en el proceso de evaluación, tienen por tanto reconocido el derecho a obtener copia de los documentos que obren en dicho proceso, tanto en ESO como en Bachillerato.

La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado y dirigido al Director del Centro, que dará traslado al profesorado afectado.

Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación

Para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses, contados a partir de la finalización del

curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

Participación del alumnado y sus familias

Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evaluación escolar de los alumnos o alumnas. Los profesores colaborarán con el tutor o tutora en el cumplimiento de sus funciones.

Al menos tres veces a lo largo del curso el tutor o tutora informará por escrito al alumnado y a los correspondientes padres y madres o tutores legales sobre el aprovechamiento académico y la evolución del proceso educativo. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado además de las calificaciones obtenidas en las diferentes materias, de la decisión de promoción o titulación, así como de las medidas adoptadas para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Criterios de promoción y titulación

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje sobre las materias no superadas (artículo 18.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026). De acuerdo con el artículo 33 de la citada Orden, se elaborará un único programa de refuerzo del aprendizaje por alumno o alumna, en el que se detallarán las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en el mismo, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

El seguimiento y la evaluación de cada una de las materias no superadas incluidas en el programa corresponderá al profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular de la jefatura del departamento o de la persona en quien delegue, preferentemente un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La coordinación del programa único corresponderá a la persona que ejerza

la tutoría o, cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, a la jefatura del departamento de orientación.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Consejo Orientador

Al finalizar segundo, tercero y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un consejo orientador (artículo 26.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026). Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.e de la citada Orden.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes.

Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

Evaluación del alumnado que cursa un Programa de Diversificación

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparta docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y

deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Certificado de Estudios Obligatorios

Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo denominado Anexo X.

Bachillerato

La normativa que regula la evaluación en Bachillerato es el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 15/05/2023) y la Orden de 30 de mayo de 2023, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA de 02/06/2023).

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

Referentes básicos en el proceso de evaluación

En el proceso de evaluación del alumnado de bachillerato se tendrán en cuenta como referentes primordiales los siguientes principios y finalidades:

a. La consolidación de la madurez personal y social del alumnado proporcionándole las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y/o a la vida laboral.

b. La dimensión histórica y la visión interdisciplinar del conocimiento, así como la aplicación de los contenidos a situaciones de la vida cotidiana. También deberá tenerse en cuenta el aprovechamiento de la información que brinda la sociedad del conocimiento y de la información para que pueda tomar conciencia sobre las distintas situaciones que se pueden dar en un mundo globalizado.

c. El desarrollo de la capacidad comunicativa y discusiva en diferentes ámbitos, tanto en legua española como extranjera, y el fomento de la actividad investigadora como fuente del conocimiento.

d. El desarrollo del esfuerzo individual, la capacidad para aprender por sí mismo, la colaboración en el trabajo en equipo y el respeto a las normas de convivencia del centro.

Procedimientos de evaluación comunes y específicos de cada materia

1. Los diferentes procedimientos de evaluación, comunes y específicos a todas las materias, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

2. Procedimientos de evaluación comunes a todas las materias:

a. La observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello, el profesorado de las diferentes áreas podrá considerar la:

a.1) Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.

a.2) Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

a.3) Asistencia a clase y puntualidad.

b. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado.

c. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc):

c.1) El número de pruebas escritas u orales será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia.

c.2) La ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.

c.3) Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con, suficiente antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.

c.4) Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

3. Los procedimientos de evaluación específicos de cada materia serán concretados en los Proyectos curriculares de las distintas asignaturas.

4. La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias.

Petición de aclaraciones sobre la Evaluación Continua

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

Sin perjuicio del procedimiento de reclamaciones a la decisión de calificación, promoción y titulación, el profesorado tiene la obligación de informar a la familia, a través del tutor o tutora, sobre la evolución escolar del alumnado. En su caso, esta información podrá satisfacerse por escrito.

Se recuerda a todo el profesorado que, en todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, exámenes, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, tienen que ser puestos a disposición de los mismos.

Al inicio del curso, el profesorado informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, los tutores informarán al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Al finalizar el curso, se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres/madres/tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final.

Calificaciones

Se calificará a los alumnos y alumnas en tres sesiones de evaluación, las cuales no podrán celebrarse en horario lectivo y distribuidas de forma proporcional a la duración del curso escolar. Con el fin de valorar los resultados de las pruebas extraordinarias de septiembre, se realizará para cada grupo de alumnos/as una sesión de evaluación en los primeros cinco días del mes citado.

En estas sesiones se acordará la información que se transmitirá a cada alumno/a y familias sobre el proceso personal de aprendizaje. Entre otras cuestiones, esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

Las sesiones de evaluación ordinaria son las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decide sobre la evaluación final del alumnado. Las decisiones se adoptarán de manera consensuada y colegiada y, en caso de que no exista consenso, por mayoría simple. La sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio; para el segundo curso se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio (artículo 16.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.

En función de lo establecido en dos párrafos anteriores el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado.

El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

El alumnado que, tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.

b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes, aunque no computarán a efectos de promoción.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta

en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el proyecto educativo del centro.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Las pruebas de suficiencia se insertarán en el desarrollo ordinario de las evaluaciones finales de cada una de las materias, culminando así el proceso de evaluación continua, y sin necesidad de que estén distanciadas temporalmente del momento de finalización de los días de clase establecidos por la Delegación Territorial. Dichas pruebas de suficiencia deberán estar integradas coherentemente con el sistema de recuperación establecido a lo largo del curso y no deben constituir un acto aislado y separado del mismo ni desarrollarse después del período ordinario de clases. Su elaboración deberá someterse al criterio de homogeneización didáctica establecida por el Departamento.

Derecho a reclamar

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 29.9 de la citada orden, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

El derecho a reclamar de la evaluación Ordinaria y Extraordinaria se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Derecho de las familias a la obtención de copias de los exámenes

La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a largo del curso escolar. Entre dichos instrumentos se encuentran las pruebas escritas.

El alumnado, sus padres, madres o representantes legales tienen la condición de personas interesadas en el procedimiento de evaluación y de reclamación (artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En consecuencia, se les reconoce el derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en dicho procedimiento (artículo 53.1.a de la Ley 39/2015), como es el caso del procedimiento de revisión y reclamación establecido en los artículos 28 a 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado y dirigido al Director del Centro.

Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación

Para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses, contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

Pruebas extraordinarias

Para el nivel de primero se celebrarán durante los cinco primeros días de septiembre, para el nivel de segundo se llevarán a cabo en el mes de junio y hasta la finalización del periodo lectivo de las clases.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 16.2. obtenidas.

Fraccionamiento del currículo

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.

d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Criterios de promoción y titulación

Promoción

1. Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso.

2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.

4. En el caso de que no haya consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

5. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

6. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

7. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Repetición

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

La superación de las materias de segundo curso que implican continuidad, recogidas en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer

curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo por repetir el curso completo.

Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar la etapa de Bachillerato indicado en el artículo 2.4, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de la misma una sola vez como máximo, si bien, excepcionalmente, podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Titulación

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

Los centros docentes que imparten la etapa de Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

Según lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General, mediante la superación de las materias comunes.

El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.

También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.

En caso del alumnado que curse de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y haya superado dichas Enseñanzas Profesionales, podrá obtener el título de Bachiller por la modalidad que elija, además del título de Bachiller por la modalidad de Artes, superando las materias específicas de la modalidad elegida distinta a la de Artes y las materias comunes.

La nota que figurará en el título de Bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes de Bachillerato.

b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

En caso de que el alumnado opte por simultanear Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y otra modalidad de Bachillerato distinta a la de Artes, la nota que figurará en el título de Bachiller, se deducirá de la siguiente ponderación:

a) El 60 % de la media de las calificaciones obtenidas en las materias específicas de la modalidad y de las materias comunes.

b) El 40 % de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

Participación del alumnado y sus familias

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

2. Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

3. Al finalizar el curso, se informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

4. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

5. Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en los artículos 28, 29 y 30 de la

Orden de 30 de mayo de 2023.

Protocolo de abandono de asignatura

El abandono de una asignatura es un PROCESO. Las actitudes negativas, con independencia de que pueden surgir en cualquier momento, han de ser mantenidas en el tiempo para que puedan ser consideradas conductas de abandono.

Es un proceso INTENCIONAL, del que el alumno/a es consciente y responsable.

Diagnóstico del abandono de asignaturas

Se entiende que un alumno o una alumna han abandonado el estudio de una asignatura si concurre alguna de estas circunstancias:

1. Faltas de asistencia, sin justificar adecuadamente, en un 25% o más de las clases de la asignatura.

2. El alumno o la alumna muestra una actitud en clase de nula o mínima colaboración: no trae materiales, habla con los demás, se distrae, no se centra, acumula partes disciplinarios, etc. Así mismo, no presenta las tareas para trabajar fuera de clase.

3. Entrega con frecuencia las pruebas escritas en blanco o prácticamente sin hacer o bien, no responde de forma habitual a las cuestiones de los exámenes orales. En el cuaderno o soporte informático de la asignatura no aparecen, sistemáticamente, las actividades propuestas en el aula ni las explicaciones que se exige queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

4. No colabora con el profesorado que propone un plan de recuperación de las asignaturas no superadas.

5. Hace ostentación de su actitud de abandono de la asignatura, incluso aunque en la mayoría tiene un comportamiento distinto.

6. No se presenta a la convocatoria extraordinaria o lo hace entregándola en blanco o prácticamente sin hacer y no presenta los trabajos y actividades exigidos para concurrir a dicha convocatoria.

Tras la entrega de calificaciones de la 1ª o 2ª evaluación se procederá a informar a las familias a través del tutor/a de las circunstancias que pueden conducir al abandono.

Comunicación y protocolo de actuación ante el abandono de asignaturas por el alumnado

Paso 1. Comunicación:

- El profesor/a de la asignatura informará al tutor/a y este último llamará por teléfono a la familia para informar y concertar una entrevista.
- En la entrevista, la familia firmará un documento en el que quede constancia del abandono y se especifique las posibles consecuencias de no promoción o no titulación. Modelo: Abandono de una Asignatura.
- Se estudiarán con la familia las causas del abandono y se establecerán medidas encaminadas a reconducir la actitud del alumno. Modelo: Compromiso Educativo.

Paso 2. Actividades de corrección de la actitud:

Si hay un cambio en la actitud del alumno/a y retoma su actividad académica con normalidad, el profesor/a facilitará al alumnado un conjunto de actividades ajustadas a la temporalización y adaptadas a los aprendizajes esenciales de la materia, que le permitan continuar con un seguimiento al nivel exigido para adquirir los aprendizajes de la misma.

Paso 3. De no corregirse definitivamente la actitud de abandono y desinterés:

El tutor o tutora lo comunicará al alumno o alumna y, por un medio que deje constancia (preferentemente a través del Sistema de Información Séneca/iPASEN o, en su defecto, por correo certificado), a la familia, haciendo constar la nula disposición del alumno o alumna y el no aprovechamiento de las medidas desarrolladas por el profesorado. Estas circunstancias se tendrán en cuenta en la evaluación de la materia, que se realizará conforme a los criterios de evaluación y calificación de la programación didáctica, y podrán repercutir en las decisiones de promoción o titulación en los términos establecidos en este Proyecto Educativo.

Modelo: abandono de una asignatura

D./Dª _____, profesor/a de la asignatura de _____ del curso _____ grupo _____, comunica a D./Dª _____, padre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a _____, que este ha abandonado la asignatura, lo que supone que, de continuar así, y de acuerdo con los criterios de evaluación del IES Valle del Azahar, establecidos conforme al Decreto 102/2023 y al Decreto 103/2023, de 9 de mayo, y a las Órdenes de 30 de mayo de

2023 de ESO y Bachillerato, dicha situación se tendrá en cuenta en la evaluación de la materia y podrá impedir su superación, con las consecuencias que de ello se deriven para la promoción o la titulación.

El abandono de la asignatura se manifiesta de la siguiente forma (MARCAR CON UNA X):

☐ Faltas de asistencia, sin justificar adecuadamente, en un 25% o más de las clases de la asignatura.

☐ El alumno o la alumna muestra una actitud en clase de nula o mínima colaboración: no trae materiales, habla con los demás, se distrae, no se centra, acumula partes disciplinarios, etc. Así mismo, no presenta las tareas para trabajar fuera de clase.

☐ Entrega con frecuencia las pruebas escritas en blanco o prácticamente sin hacer o bien, no responde de forma habitual a las cuestiones de los exámenes orales. En el cuaderno o soporte informático de la asignatura no aparecen, sistemáticamente, las actividades propuestas en el aula ni las explicaciones que se exige queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.

☐ No colabora con el profesorado que propone un plan de recuperación de las asignaturas no superadas.

☐ Hace ostentación de su actitud de abandono de la asignatura, incluso aunque en la mayoría tiene un comportamiento distinto.

En Estación de Cártama, a ..... de ..... de .....

Profesor/a de la asignatura Padre/madre/tutor/tutora legal

El modelo de compromiso educativo al que se refiere el paso 1 figura en el Anexo de este Proyecto Educativo.

Firma: Firma:

Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Educación Secundaria Obligatoria

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje sobre las materias no superadas y deberá superar la evaluación correspondiente. Conforme al artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026, se elaborará un único programa por alumno o alumna, en el que se detallarán las materias no superadas.

El programa incluirá el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de su seguimiento y evaluación será el profesorado de la materia correspondiente en este curso.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, el seguimiento y la evaluación se asignarán a un profesor o profesora del departamento correspondiente. Las jefaturas de departamento, a principio de curso, entregarán en Jefatura de Estudios la relación del profesorado encargado.

La superación o no de las materias pendientes se valorará en la sesión de evaluación ordinaria. Al finalizar el curso, si alguna materia no se hubiera superado, el profesorado responsable elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados, que servirá de referente para el programa de refuerzo del curso siguiente.

Del contenido de los programas se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos,

entregando un resumen del mismo a la familia, a través del alumno o del tutor, y publicándolo en la página web del Centro. Una copia estará siempre a disposición de los usuarios en la Jefatura de Estudios.

Asimismo, el centro, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

El alumnado que no promocione seguirá igualmente un programa de refuerzo del aprendizaje (artículo 33.1.a de la Orden de 30 de mayo de 2023), cuya información se trasladará a las familias, preferentemente en la reunión inicial con las familias.

Bachillerato

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. A tales efectos los departamentos de coordinación didáctica elaborarán, dicho programa para cada alumno o alumna que lo requiera, a través del cual el alumnado pueda profundizar en el conocimiento de la materia y el profesorado evaluar los conocimientos adquiridos. En el caso de que la materia pendiente tenga igual denominación o incluya conocimientos de la materia de segundo, el seguimiento de dicho plan será responsabilidad del profesor o profesora que imparte la materia en segundo curso en el grupo al que pertenece el alumno o la alumna.

El mecanismo para la recuperación de pendientes, en Bachillerato, es similar al establecido para la E.S.O.

2.º Planificación del tiempo escolar y extraescolar

1. Horario del centro

El instituto permanece abierto todos los días de 7:45 a 22:00 horas. Los martes por la tarde se emplea para la recepción de padres por parte de los tutores y tutoras y la tarde del jueves es la elegida para la realización de así otras actividades.

El horario lectivo es de 8:15 a 14:45 horas con un descanso de media hora a las 11:15. A este horario se acogen los grupos de secundaria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y los grupos de ciclo formativo de grado básico, tanto en su oferta ordinaria como en la modalidad específica.

El horario extralectivo es el siguiente:

- De 7:45 a 8:15: en este tramo horario se produce la entrada del alumnado y del profesorado.
- De 11:15 a 11:45 horas: periodo horario destinado al recreo. El IES Valle del Azahar dispone del servicio de Cafetería. La puerta de entrada del IES se mantiene cerrada para el alumnado exceptuando a los alumnos mayores de edad, los cuales podrán salir mostrando el DNI o documento equivalente para extranjeros. El IES dispone de un grupo de profesores que realizan la guardia de recreo, respetando la ratio estipulada por la norma de un profesor por cada seis grupos. La Biblioteca del Centro permanece abierta en este tramo horario con el fin de proporcionar un espacio de lectura a los alumnos que así lo deseen y posibilitar los préstamos y devoluciones de libros. Existe para este servicio, un equipo de profesores coordinado por el responsable de Biblioteca.
- De 14:45 a 20:00 horas. Este periodo abarca desde que se concluyen las clases lectivas de la mañana hasta el cierre del instituto. Está dedicado a la atención a padres, reuniones, claustro, consejo escolar y desarrollo de planes y programas que así lo requieren. Igualmente, es el momento en el que se realiza la limpieza del Centro, fundamentalmente.

En horario de tarde-noche se imparten las enseñanzas de educación de personas adultas, cuyas clases comienzan a las 17:00 y finalizan a las 22:00 horas, sin recreo, con la siguiente distribución:

Enseñanza	Días	Horario
ESPA semipresencial, nivel I	Martes y jueves	18:00 a 22:00
ESPA semipresencial, nivel II	Lunes y miércoles	18:00 a 22:00
1.º de Bachillerato para Personas Adultas (semipresencial)	Martes, jueves y viernes	17:00 a 19:00
2.º de Bachillerato para Personas Adultas (semipresencial)	Lunes, miércoles y viernes	19:00 a 21:00

El IES Valle del Azahar dispone de dos entradas. Los dos se utilizan para realizar tanto la entrada como la salida del alumnado según el aula que tengan asignada (ver el ROF), las dos entradas están situadas en calle Pitágoras nº 2. La entrada y salida del profesorado se hace preferentemente por la segunda puerta, ésta conduce a la zona de Administración, Secretaría, Jefatura de Estudios y Dirección, siendo más accesible el acceso por esta entrada a la Sala de Profesores y Profesoras.

2. Atención al alumnado que viene en transporte escolar

El alumnado que utiliza el transporte escolar llega al centro a las 7:50 horas, cuando éste ya está abierto y pueden esperar en el porche o bien, subir progresivamente a las aulas. Para tal fin, se cuenta con tres ordenanzas que vigilan el acceso ordenado del alumnado.

3. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

E.S.O.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la educación secundaria obligatoria será de 30 horas, con la distribución por materias que se recoge en la normativa vigente.

A la hora de la confección de los horarios se tendrá en cuenta:

a. Las materias se impartirán en periodos de una hora de duración, pudiéndose agrupar en módulos de dos horas bien porque se integren distintas materias en ámbitos, bien por razones de índole pedagógico fundamentadas y aprobadas por el Claustro de Profesores.

b. Tal como establece la LEA, en la regulación del horario semanal de la educación secundaria obligatoria se tendrá en cuenta en la medida de lo posible, el carácter preferente de las áreas o materias instrumentales (Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés) respecto a las restantes.

c. Se evitará el impartir materias instrumentales en las últimas horas de clase de la mañana y, en todo caso, se procurará que exista un escalonamiento de todas las horas de dichas materias.

d. Las materias de dos o tres horas semanales deberán verificar la alternancia (no impartirse todas en días consecutivos).

Programas de diversificación curricular

La organización y distribución horaria de las materias y ámbitos del Programa de Diversificación Curricular se recogen en el apartado c) del Proyecto Educativo, sobre contenidos curriculares.

Se procurará que los ámbitos anteriores no se impartan en las últimas horas de clase de la mañana y, en todo caso, se procurará que exista un escalonamiento de las horas de dichos ámbitos.

Los restantes ámbitos y materias se regirán por las reglas establecidas, en general, para la ESO.

Bachillerato

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Bachillerato será de 30 horas, con la distribución por materias que se recoge en la normativa vigente.

A la hora de la confección de los horarios se tendrá en cuenta:

a. Las materias se impartirán en periodos de una hora de duración.

b. Se procurará que exista un escalonamiento de las horas de las materias.

c. Las materias de dos o tres horas semanales deberán verificar la alternancia (no impartirse todas en días consecutivos).

4. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

A lo largo del curso se organizan distintos tipos de actividades que deben estar perfectamente integradas en el proceso formativo del alumnado y que vayan encaminadas a la mejora de las competencias clave, en ESO, y a alcanzar los objetivos establecidos para los distintos estudios que se imparten en el Centro:

- Las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS son las que se realizan en el horario escolar y, normalmente, dentro de las instalaciones del Centro.

Deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación para todos. Si la actividad exige salir del Instituto los menores de edad deberán tener la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

Al tratarse de actividades realizadas durante horario lectivo, son de obligado cumplimiento por el Profesorado que tenga clase con los grupos afectados. Tanto si se organiza en el aula de grupo o en un aula específica como si se organiza la actividad en el Salón de Usos Múltiples, el profesorado debe estar con su grupo durante la hora lectiva en la que se realiza la actividad, acompañándolos.

A veces surgen también actividades complementarias que se realizan fuera del Centro y en las que participan grupos completos. En estas actividades, el profesorado organizador debe solicitar autorización a las familias para que el alumnado salga del Centro. Asimismo, el profesorado afectado que queda liberado de clase pasará a formar parte del grupo de profesores de guardia.

- Las ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES son las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible, como en las anteriores la autorización para los menores de edad.

Dentro de las actividades extraescolares destacamos los dos programas en los que participa el Centro: Investiga y Descubre y Más Deporte.

- Las ACTIVIDADES MIXTAS o ESPECIALES son aquellas que por sus características no pueden clasificarse como complementarias ni como extraescolares, ya que el alumnado que la realiza procede de varios grupos, no completos, y se realizan en parte del horario lectivo. Son de carácter voluntario. En primer lugar, la desarrollarán los grupos que reciban la enseñanza de la materia que propone la actividad. Los alumnos que no participen en la actividad asistirán a clase durante la celebración de aquella. Para su realización, será necesaria la participación de un mínimo de alumnos igual al setenta y cinco por ciento de los componentes del grupo (ver ROF apartado c. Horario). Los menores deberán aportar una autorización de sus padres o tutores.

La organización y gestión de la actividad la llevará a cabo el Jefe o Jefa del departamento del departamento correspondiente que haya propuesto esa actividad en su programación didáctica. La Jefatura adjunta se encargará de la gestión de las autorizaciones. Para ello, el/la docente responsable debe ponerse en contacto con el Jefe del DACE con, al menos, siete días lectivos de antelación. La comunicación a Jefatura y al claustro de los alumnos participantes, la recogida de dinero y la gestión económica de la actividad y del medio de transporte quedan a cargo del profesorado implicado en coordinación con el Jefe o Jefa de Departamento. Asimismo, el Jefe o Jefa de departamento debe coordinarse con el Secretario del Centro en la gestión de facturas y para el dinero disponible del Departamento, que si fuera necesario para la salida, es preciso solicitar su disposición con un plazo mínimo de 7 días.

Con al menos 48 horas lectivas de anticipo, el/la docente encargado de la actividad debe entregar al jefe del DACE y éste a Jefatura de Estudios el listado completo del alumnado participante (nombre, apellidos y curso), el profesorado acompañante (uno por cada veinte participantes, mínimo dos), así como la gestión económica de la actividad. Para proceder a realizar la actividad debe recibir el visto bueno de la Jefatura de Estudios. No se autorizarán actividades que no cumplan los requisitos y plazos establecidos. Preferentemente las actividades se fecharán el día de la semana en la que los docentes participantes dejen menos grupos a cubrir. Sin detrimento de lo anterior, se procurará que siempre vayan dos acompañantes por cada autobús. Así mismo, si en la actividad participa alumnado de N.E.A.E. y si se estima conveniente, éste irá acompañado por el profesorado de Pedagogía Terapéutica. El jefe del DACE informará de todo lo relacionado con las actividades que se lleven a cabo, incluida la lista de participantes, mediante la intranet.

La jefatura del DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA se encargará de revisar las actividades, presentar la propuesta a la aprobación del Consejo Escolar, grabar la autorización del C.E. en la Intranet, actualizar las fechas de celebración y cargarlas en la agenda de la página web, y colaborar con los responsables en la gestión de la actividad y la emisión de autorizaciones.

Es aconsejable que las actividades complementarias y mixtas se concentren en periodos de menor repercusión al proceso formativo: horas de materias no instrumentales, primer y segundo trimestre, semanas de evaluación, etc. Asimismo, la jefatura del DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA procurará que exista un equilibrio entre todas las actividades organizadas y grupos participantes. Todos los grupos de cada curso deben tener un número similar de actividades en las que puedan participar.

En 4º de ESO y Bachillerato no deben celebrarse actividades complementarias o mixtas durante el tercer trimestre salvo que su repercusión sobre el proceso formativo del alumnado sea mínima y cuenten con el Vº Bº de todo el profesorado afectado por la actividad. Los organizadores, a través del módulo de mensajes de la Intranet, enviarán un mensaje a todo el profesorado del equipo educativo correspondiente solicitándoles autorización para la realización de la actividad. Si un profesor no está de acuerdo, el grupo no participará en dicha actividad.

Dentro de estas actividades mixtas destacamos:

- Viaje de Estudios 2º Bachillerato y 2º de GDCFGM y 4º de ESO y 2º GDCFGBEEE a celebrar durante parte de la Semana Blanca y a principio del mes de junio respectivamente.
- Excursiones diversas (museos, ciudades, teatro, actividades al aire libre, etc.)

En el viaje de estudios de 2º de Bachillerato se procederá del siguiente modo: El centro ofertará al alumnado de 2º de Bachillerato y 2º del Ciclo Formativo de Grado Medio varios destinos posibles, al menos dos, entre los cuales será el propio alumnado de estos niveles quien decida el destino final, previa consulta y votación organizada por dirección, el DACE y en coordinación con los tutores y el profesorado acompañante.

En cuanto al viaje de estudios de 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 2º GDCFGBEEE, el destino será preferentemente Madrid, por su interés cultural, histórico y educativo, sin perjuicio de que puedan valorarse otras opciones que cumplan los mismos objetivos pedagógicos y formativos.

Respecto al profesorado acompañante, tendrán prioridad además del jefe del DACE, los tutores o tutoras de los grupos participantes. En caso de no ser suficiente el número de acompañantes, podrán incorporarse otros docentes interesados, siguiendo el orden de antigüedad en el centro y siempre que impartan docencia directa en alguno de los grupos participantes. En todo caso, la composición definitiva del profesorado acompañante deberá ser autorizada por el Equipo Directivo y el DACE.

Durante el tercer trimestre, la realización de actividades complementarias y extraescolares requerirá de la autorización expresa por parte de la Jefatura de Estudios para poder ser objeto de aprobación por parte del Consejo Escolar. Se pretende perturbar mínimamente el transcurso habitual de las clases, en un momento muy importante desde el punto de vista académico.

PROGRAMA "MÁS DEPORTE"

La Consejería de Educación inició, en el curso académico 2006/07 el programa "El Deporte en la Escuela" que actualmente se llama Escuelas Deportivas.

La filosofía del programa es eminentemente participativa teniendo como meta la universalización del deporte en edad escolar entre los niños y niñas de Andalucía, un deporte no discriminatorio cargado de valores. El programa viene a reforzar el quehacer diario del profesorado de Educación Física, sumándose al desarrollo de actividades extraescolares de corte deportivo que se vienen desarrollando en los centros educativos.

A través de este programa se fomenta en el alumnado hábitos de vida activa y saludable, se facilita la inclusión del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, influyendo positivamente en el clima del centro, ayudando a colectivos desfavorecidos, haciendo de la práctica de actividad física un vehículo para la adquisición de valores como la solidaridad, el diálogo, la igualdad de género, el respeto, la superación, el esfuerzo, etc.

El coordinador del programa se encarga de canalizar las actuaciones dentro del Centro de acuerdo con la empresa gestora del mismo (Sertudema S.L.).

El programa "Escuelas Deportivas" se oferta al alumnado de los cursos de 1º a 4º de Educación secundaria obligatoria, siendo las categorías a incluir en los mismos las siguientes:

- Infantil: alumnado que cursen 1º y 2º de Secundaria.
- Cadete: alumnado que cursen 3º y 4º de Secundaria.

Los talleres se desarrollan en horario no lectivo, de lunes a jueves en horario de 16:30 a 18:30 horas aproximadamente, teniendo flexibilidad para realizar los talleres en otro horario para poder adaptar dicha actividad a las circunstancias particulares del contexto, siempre que sea en horario no lectivo y con intención de favorecer la práctica deportiva del alumnado. Dentro de este horario se realizarán los entrenamientos y las actividades internas.

También se podrán realizar, dependiendo de las características de los encuentros, la actividad externa al centro; en este caso, se realizarán encuentros deportivos intercentros que se llevarán a cabo dentro de los llamados "Juegos Deportivos Municipales".

Los objetivos que se pretenden conseguir con este programa son:

a. Propiciar un marco de salud dinámica como indicador acertado de calidad de vida, educando en hábitos que palien el alto grado de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas.

b. Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.

c. Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.

d. Adquirir valores tanto individuales como colectivos, permitiéndole desenvolverse correctamente en la sociedad. La práctica de actividad física conllevará la educación en el respeto a los demás, la tolerancia, la igualdad de género, el esfuerzo, la superación, etc.

e. Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica físico-técnico-táctica-psíquica de cada deporte.

f. Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.

g. Conseguir que los niños, niñas y jóvenes participantes desarrollen una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asumen el jugador y la jugadora en estos juegos deportivos. Será fundamental realizar énfasis en el desarrollo de los mecanismos de percepción y de decisión.

La Consejería competente en materia de educación nos envía cada curso escolar el presupuesto correspondiente al programa "Más Deporte" para nuestro centro para un año. En él nos detalla: el número de grupos adjudicados, número de horas de práctica deportiva, número de horas de vigilancia (apertura y cierre de puertas, control de puertas,...), coste del coordinador externo (si lo hubiera), coste de técnicos deportivos y el coste total de contratos.

Actualmente, en nuestro centro es la empresa "Sertudema S.L." de Málaga la que se encarga de toda la gestión de contratos, contrato de monitores, apertura de puertas, póliza de seguros, acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, etc.

PROGRAMA "Investiga y Descubre"

Dentro del programa "Investiga y Descubre", el IES Valle del Azahar desarrolla el Club de Debate, una iniciativa destinada al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, coordinado por Juan Antonio González Codes y organizado de manera conjunta por Juan Antonio González Codes, Tamara María López Mata y Jennifer Jiménez Robles.

El objetivo principal de este programa es fomentar entre el alumnado la competencia comunicativa, el pensamiento crítico y la argumentación razonada, favoreciendo la expresión oral, el respeto a la diversidad de opiniones y la participación activa en contextos de diálogo y deliberación.

A través del Club de Debate, el alumnado aprende a investigar de forma rigurosa sobre temas de actualidad, estructurar ideas, seleccionar fuentes fiables, desarrollar estrategias de argumentación y contraargumentación, y exponer sus conclusiones de manera ordenada y respetuosa.

El programa se enmarca en la línea de trabajo del centro orientada al fomento de la oratoria, la investigación escolar y la educación cívica y democrática, y se desarrolla tanto en sesiones formativas dentro del horario no lectivo como en encuentros y torneos de debate con otros centros educativos, contribuyendo al desarrollo de las competencias clave del alumnado y a su formación integral.

El Club de Debate se llevará a cabo los martes de 16:30 a 20:30 horas, dando comienzo el 24 de noviembre y finalizando el 24 de junio, desarrollándose de forma continuada a lo largo del curso escolar.

Criterios y cuestiones a tener en cuenta en la confección del horario

El horario del centro viene determinado por la normativa vigente y la estructura de los grupos del Centro.

De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026, la jornada semanal del profesorado es de treinta y cinco horas, distribuidas de lunes a viernes, de las cuales treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, veinticinco como máximo se computan como horario regular, que comprende una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular será de un máximo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente hasta 21 horas de manera justificada y por necesidades de organización del centro, oído siempre el profesorado implicado y suponiendo la disminución de las guardias a realizar (artículo 13.3).

El profesorado que cuente con cincuenta y cinco o más años a 31 de agosto de cada año tendrá una reducción de dos horas en la parte lectiva de su horario regular semanal, que se aplicará sobre la docencia directa y se destinará a actividades de las recogidas en los apartados 4 y 6 del artículo 13, sin reducción del horario semanal de permanencia en el centro y quedando excluida cualquier actuación que implique atención directa al alumnado durante el tramo objeto de reducción (artículo 13.9).

Las horas de permanencia en el centro no lectivas, tanto del horario regular como del no regular, se llevarán a cabo con carácter general de forma telemática, a excepción de las sesiones de evaluación oficiales, los servicios de guardia y la atención a las familias que lo soliciten (artículo 13.10 de la Orden de 20 de agosto de 2010 y disposición adicional tercera de la Orden de 31 de agosto de 2026, en aplicación del Acuerdo de 16 de julio de 2025, sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Andalucía).

El personal docente que tenga concedida para todo el curso una reducción de jornada por guarda legal o cuidado de un familiar hasta segundo grado, un permiso por razón de violencia de género o un permiso para víctimas de terrorismo podrá solicitar a la dirección, antes de la elaboración de los horarios y en todo caso antes del comienzo del régimen ordinario de clases, la distribución de su horario de obligada permanencia en un número de días proporcional a la reducción concedida (artículo 13.1).

Los grupos estarán diseñados en base a los itinerarios ofertados por el Centro, las asignaturas de modalidad y optativas, las horas de libre disposición, etc. En la confección de los grupos se atenderá, en la medida de lo posible, a la heterogeneidad de los mismos (reparto equitativo del alumnado con dificultades) y a la elección del alumnado.

Asimismo, el horario está condicionado por la Administración ya que es ésta la que determina el número de profesores y profesoras, así como la dotación de recursos.

También existe un condicionante claro en el ajuste de los horarios: reducciones diversas, materias específicas de los departamentos, asignación de asignaturas afines, Atenciones Educativas para el alumnado que no cursa Religión, etc.

La asignación de tutorías se realizará a los Departamentos en función de:

- Necesidades horarias del departamento para cubrir 18 horas lectivas por profesor.

- Equilibrio entre los distintos departamentos.

- Materias que se imparte a los grupos completos.

- Disponibilidad y perfil del profesorado de cada departamento.

- Etc.

En lo posible, en la confección de los horarios se tendrá en cuenta:

1. Cumplimiento de la normativa vigente.

2. Impartir al menos dos horas lectivas de clase cada día (salvo reducción notable de jornada de docencia).

3. Alternancia en materias de 2 y 3 horas (no se impartan todas en días consecutivos).

4. Escalonamiento de materias más densas (no se impartan todas las clases en las últimas horas de la jornada).

5. Dotación de espacios y recursos.

6. Conciliación de la vida laboral y familiar de los profesores con hijos menores de 12 años, que lo soliciten, según las medidas de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral estipuladas en la Circular de Licencias y permisos de 6 de febrero de 2013 (texto refundido).

7. Respetar el mayor número de horas posibles de las preferencias establecidas por el profesorado.

8. Respetar preferencia de viernes a última hora al profesor que haya tenido ocupada dicha hora en el curso anterior, siempre que sea posible.

9. Si fuera posible, respetar el impartir un máximo de 4 horas de docencia diarias, previa solicitud.

10. Si fuera posible, respetar el impartir un máximo de 2 horas de docencia consecutivas (si se solicita).

Horas de coordinación

En el horario general del centro se tendrán en cuenta las siguientes horas de coordinación, que, salvo las que requieran presencia por su naturaleza, se desarrollarán preferentemente de forma telemática de acuerdo con el artículo 13.10 de la Orden de 20 de agosto de 2010:

1. Reunión de equipo directivo (2 horas).

2. Reunión de departamento (1 hora común para todos los integrantes de cada departamento) los lunes de 15:00 a 16:00.

3. Reunión del ETCP (1 hora para todos sus integrantes) los lunes de 17:00 a 18:00.

4. Reunión de tutores – orientación – jefatura de estudios (1 hora por curso con todos los tutores, el departamento de orientación y un componente de la jefatura de estudios o vicedirección para FP).

5. Reunión de la persona responsable de la biblioteca con su equipo.

Servicio de guardias diversas

La norma que regula el servicio de guardias es la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Consideraciones:

a) Siempre habrá algún miembro del equipo directivo con Función Directiva (Guardia de Dirección), a cualquier hora de la mañana y de adultos, incluido recreos.

b) Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010, se establece la relación de un profesor de guardia por cada ocho grupos durante la jornada lectiva. En el caso de las guardias de recreo, la Orden establece una relación de un profesor o profesora de guardia por cada seis grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea.

c) En caso de que por dificultad en la elaboración del horario fuese necesario, se priorizará la asignación de las guardias de recreo al profesorado que ha solicitado la medida de flexibilidad horaria recogida en la Circular de Licencias y Permisos, para poder atender a ese derecho.

d) Con respecto a la Biblioteca Escolar, deberá quedar garantizada su apertura durante los periodos de recreo. Si las necesidades del servicio lo permiten, se procurará que el equipo de biblioteca esté integrado por el mayor número de personas posibles para el adecuado funcionamiento del servicio.

e) Si las condiciones lo permiten, se procurará compensar al profesorado que imparta más allá de las 18 horas de clase con 1 hora de guardia.

Las funciones del profesorado de guardia están reguladas en el artículo 18 de la Orden.

Son las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

c) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

d) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

e) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

f) Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

g) Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo (art. 18.2).

En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo (art. 18.3).

3.º Asignación de agrupamientos y tutorías

Criterios para el agrupamiento del alumnado

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de los grupos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, la convivencia, etc.

En cualquier caso, las características del centro (número de líneas o de grupos en cada nivel, alumnado procedente de centros adscritos en el caso de 1º de ESO, etc.), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también pueden ser elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado en cada curso y favorecer su aprendizaje.

Los grupos serán elaborados en coordinación por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. Los criterios para la configuración de los grupos y la asignación de alumnos y alumnas en E.S.O., serán los siguientes:

- Número de personas por grupo lo más equitativo posible.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas.
- Agrupamiento equitativo por materias optativas y opción religiosa elegidas, excepto cuando sea obligado por motivos organizativos o de planificación de los recursos disponibles.
- Se priorizará la continuidad en el grupo del curso anterior salvo recomendación expresa en contra.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas repetidores o con problemas de convivencia.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente.

El agrupamiento en Bachillerato se realizará en función de la modalidad elegida. El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios recabarán información para la elaboración de los grupos de las siguientes fuentes:

- Los tutores y tutoras del curso anterior.
- Los equipos docentes.
- Las sesiones de evaluación.
- Los informes de tránsito.
- Los centros de origen del alumnado, especialmente importante en el caso de 1º de E.S.O.
- Informe de convivencia de la Jefatura de Estudios.

Al finalizar el curso escolar, las personas que hayan ejercido las tutorías comunicarán al Departamento de orientación aquellos aspectos relevantes respecto de su grupo para la formación de los grupos del curso siguiente. Informarán de aquellas circunstancias que consideren relevantes en orden a preservar un buen clima de convivencia y estudio. Una vez celebrada la Evaluación Ordinaria, y teniendo en cuenta las posibilidades de promoción y titulación en las pruebas extraordinarias, se comenzará la elaboración de los grupos en función de la información recogida.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer de forma excepcional y razonada al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos o alumnas que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con otros miembros del grupo y/o necesidades educativas

especiales, siempre que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar o la mejora del clima de convivencia.

Criterios para la asignación de Tutorías

Si bien son a veces las necesidades y los recursos disponibles los que conducen a la selección y asignación de tutorías, se procurará tener en cuenta los siguientes criterios:

- La tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con todos los alumnos y alumnas de un mismo grupo.
- La tutoría recaerá preferentemente en la persona que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor o tutora para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores sean candidatos a una tutoría, se priorizará a la persona que muestre de forma razonada un mayor interés en asumirla.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que una profesora o profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría.
- Se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a grupos o al alumnado designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial (para actividades durante los periodos de recreo o para el seguimiento individualizado del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, el seguimiento de alumnado inmigrante u otros para los que se plantee tal necesidad). Estas funciones son de ayuda al tutor o tutora del grupo y no se ejercerán de forma independiente sino coordinada.

Los tutores y tutoras serán nombrados por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el grupo (artículos 72.1.p y 90.1 del Decreto 327/2010). El horario de tutoría es de tres horas semanales de obligada permanencia en el centro, salvo en la Educación Secundaria Obligatoria, en la que es de cuatro horas, dos de ellas lectivas (artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026). De acuerdo con el artículo 15.3 de la misma Orden, las funciones de tutoría tienen carácter preferente en la determinación horaria de las tareas de coordinación docente, por lo que cada tutoría de Bachillerato dispondrá de una hora adicional para tareas de coordinación docente derivadas de la tutoría.

Las funciones de la tutoría son las establecidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, que se recogen en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, y se desarrollan en el apartado 2.2.2 del R.O.F.

4.º Oferta de materias y organización de los bloques de materias en Bachillerato

Materias optativas

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido cumplen tres funciones básicas:

1. Colaborar en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de la Etapa.

2. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos y alumnas as con necesidades específicas.

3. Orientar académicamente a los alumnos y alumnas hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de optativas intente darles respuesta. Se deben conjugar también estos intereses con los recursos humanos y materiales del instituto. Por ello, los criterios para la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- El desarrollo de las competencias claves y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo. Preferentemente, el primero.
- Recursos disponibles en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas. Se entiende recursos tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario, etc.).
- Que haya un número suficiente de alumnos y alumnas as que la soliciten. Mínimo de 15, o menos si no altera la plantilla de profesores y profesoras del centro y la atención a la diversidad.
- Que respondan a las necesidades específicas del alumnado del centro. Entiéndase todas aquellas que sirvan para reforzar los aspectos cuyas carencias sean más significativas.
- Todas aquellas en las que las nuevas tecnologías tengan un papel preponderante.
- Las que tengan un desarrollo significativo para los alumnos que optan por el bilingüismo.
- Aquellas que permitan una configuración de asignaturas en bachillerato que posibiliten la elección de carreras según las distintas ponderaciones en el acceso a la universidad.
- Todas aquellas que fomenten la convivencia en el centro, léase desde el punto de vista de la coeducación, la no violencia y el espíritu cooperativo. Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en el que al menos conste:

a. Nombre de la asignatura,

b. Departamento que la imparte,

c. Justificación, relación con el Proyecto Educativo,

d. Objetivos,

e. Contenidos mínimos y

f. Criterios de evaluación de la materia optativa.

A partir de aquí se elaborará una oferta concreta de optativas y limitación, en su caso, del número de alumnos de acuerdo con los puntos anteriores. Teniendo en cuenta los datos proporcionados por un sondeo realizado antes de finalizar el curso y las posibilidades del Centro en cuanto a dependencias y, sobre todo, profesorado, ha parecido conveniente establecer unos criterios para seleccionar a los alumnos/as en el caso de que se produzca una demanda excesiva en determinadas optativas, se seguirán los siguientes criterios:

- Se respetará la opción más acorde con los itinerarios sugeridos por el Centro.
- Orden de matrícula.
- Calificaciones obtenidas en materias relacionadas con la asignatura planteada.

En 4º de ESO se agruparán en bloques las optativas, estableciendo itinerarios enfocados a optimizar el aprendizaje del alumnado y a favorecer su transición a enseñanzas post-obligatorias, teniendo en cuenta su carácter orientativo y no prescriptivo y la atención a los diferentes intereses del alumnado.

A la hora de crear los grupos para estas optativas se atenderá a lo dispuesto sobre el requisito del número mínimo de alumnos/as que la solicite.

La elección de optativas por niveles es la siguiente:

1.º de ESO

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.

- Oratoria y Debate.

2.º de ESO

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual.
- Francés 2º idioma.
- Portugués 2º idioma.

3.º de ESO

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Francés 2º idioma.
- Portugués 2º idioma.
- Filosofía y Argumentación.
- Cultura del Flamenco.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

4º de ESO

4.º de ESO

Organización y horario lectivo semanal en 4.º de ESO

Bloque de materias	Orientación Bachillerato de Ciencias	Orientación Bachillerato de Humanidades y CC. SS.	Orientación Formación Profesional	Ses.
Materias comunes obligatorias	Educación Física Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas B Inglés	Educación Física Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas A o B Inglés	Educación Física Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas A Inglés	2 3 4 4 4
Optativas (a elegir 2)	Biología y Geología Física y Química	Economía y Emprendimiento Latín Digitalización	Formación y Orientación Personal y Profesional Expresión Artística Música	3 + 3
Optativas (a elegir 1)	Tecnología Digitalización	Formación y Orientación Personal y Profesional Segunda Lengua Extranjera	—	3
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (a elegir 1)	Cultura Científica Dibujo Técnico Oratoria y Debate	Filosofía Aprendizaje Social y Emocional Oratoria y Debate	Ampliación de Cultura Clásica Aprendizaje Social y Emocional Oratoria y Debate	2
Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	1

Bloque de materias	Orientación Bachillerato de Ciencias	Orientación Bachillerato de Humanidades y CC. SS.	Orientación Formación Profesional	Ses.
Total sesiones lectivas				**30**

Organización del Bachillerato

El centro está autorizado a impartir el Bachillerato en dos de sus modalidades: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. Las materias se organizan para que el alumnado pueda acceder a todas las ramas del conocimiento ligadas a dichas modalidades, considerando su relación con las universidades y otros centros de educación superior, con la siguiente estructura:

1.º de Bachillerato

Materias	Ciencias	Tecnología	Humanidades	Ciencias Sociales	Ses.
Comunes	Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Inglés I	Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Inglés I	Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Inglés I	Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Inglés I	2 3 4 4
Específicas de la modalidad: una obligatoria	Matemáticas I	Matemáticas I	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
Específicas de la modalidad	Biología, Geología y Ciencias Ambientales Física y Química	Física y Química Dibujo Técnico I o Tecnología e Ingeniería I (elegir una)	Griego I Literatura Universal o Historia del Mundo Contemporáneo (elegir una)	Economía Literatura Universal o Historia del Mundo Contemporáneo (elegir una)	4 + 4
Optativas propias de la Comunidad (elegir dos de 2 horas)	Anatomía Aplicada Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación I Oratoria y Debate El poder de la palabra: artículos, cuentos y articuentos Preparación Certificación Inglés	Creación Digital y Pensamiento Computacional Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación I Oratoria y Debate El poder de la palabra: artículos, cuentos y articuentos Preparación Certificación Inglés	Educación para la Convivencia Democrática I Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Segunda Lengua Extranjera Antropología y Sociología Oratoria y Debate El poder de la palabra: artículos, cuentos y articuentos Preparación Certificación Inglés	Educación para la Convivencia Democrática I Cultura Emprendedora y Empresarial Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación I Oratoria y Debate El poder de la palabra: artículos, cuentos y articuentos Preparación Certificación Inglés	2 + 2
Elegir 1	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	1

Materias	Ciencias	Tecnología	Humanidades	Ciencias Sociales	Ses.
Total sesiones lectivas					**30**

2.º de Bachillerato

Materias	Ciencias	Tecnología	Humanidades	Ciencias Sociales	Ses.
Comunes	Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Inglés II	Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Inglés II	Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Inglés II	Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Inglés II	4 3 3 3
Específicas de la modalidad: una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas II	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
Específicas de la modalidad: elegir dos	Biología Física Geología y Ciencias Ambientales Química	Dibujo Técnico II Física Geología y Ciencias Ambientales Tecnología e Ingeniería II	Griego II Historia del Arte	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía	4 + 4
Optativas propias de la Comunidad (elegir dos de 2 horas)	Actividad Física, Salud y Sociedad Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Psicología Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación II Preparación Certificación Inglés	Electrotecnia Programación y Computación Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación II Preparación Certificación Inglés	Mitología Clásica Psicología Segunda Lengua Extranjera Preparación Certificación Inglés	Finanzas y Economía Fundamentos de Administración y Gestión Psicología Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación II Preparación Certificación Inglés	2 + 2
Elegir 1	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	Proyectos transversales de educación en valores o Religión	1
Total sesiones lectivas					**30**

Materias de diseño propio en Bachillerato

Para ofertar materias optativas de diseño propio en Bachillerato (como Oratoria y Debate o Preparación para la Certificación en Inglés), el centro deberá aprobarlas en Claustro de Profesorado y comunicarlo posteriormente a la Delegación Territorial. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación por mayoría simple, las materias que el centro

vaya a ofertar, con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026).

La propuesta deberá contener, al menos: a) la denominación de la materia y el curso, modalidad o vía en que se oferta, con sus competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y vinculación con las competencias clave del perfil competencial; b) la justificación de su inclusión en la oferta del centro y una breve descripción, y c) el profesorado que la impartirá y los recursos de que se dispone. Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de su implantación, la dirección comunicará las materias aprobadas al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial.

Convalidaciones con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza

El alumnado de ESO y de Bachillerato que curse o haya cursado enseñanzas profesionales de Música o de Danza podrá solicitar la convalidación de materias en los términos del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, modificado por el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, y de las disposiciones adicionales séptima de la Orden de 30 de mayo de 2023 de ESO y décima de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato, introducidas por la Orden de 31 de agosto de 2026, que regulan también la convalidación de las materias optativas propias de la Comunidad. La solicitud, con la documentación acreditativa, se presentará durante los primeros 15 días del mes de septiembre y será resuelta por la dirección antes de finalizar dicho mes. En los documentos oficiales de evaluación se consignará «Convalidada» y el código «CV», y estas materias no computarán para la nota media.

El alumnado con materias convalidadas podrá optar por permanecer con su grupo de referencia durante las sesiones lectivas de dichas materias o seguir una organización alternativa, que el Reglamento de Organización y Funcionamiento concretará, pudiendo incluir la atención educativa coordinada con los conservatorios profesionales cuando las condiciones organizativas lo permitan y, en el caso de alumnado menor de edad, con el consentimiento expreso de sus representantes legales.

5.º Medidas organizativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y coordinación del tránsito entre etapas

Atención a la diversidad

Tanto la L.O.M.L.O.E, como toda la normativa que regula y desarrolla las distintas etapas educativas establecen que se deben disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general y, en base a ello, la organización y desarrollo de las enseñanzas exigen, por tanto, una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual el centro y el profesorado tienen que arbitrar medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Es en la educación básica donde, dado su carácter obligatorio, hay que desarrollar e implantar con más intensidad los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas. Asimismo, se arbitrarán las medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Medidas y recursos generales de atención a la diversidad de carácter general

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o profundización.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

(Art. 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Se incluirán en las programaciones didácticas, según Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo.

(Art. 32.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

(Art. 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

De acuerdo con el artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026, se realizará un único programa de refuerzo del aprendizaje por alumno o alumna, dirigido al alumnado que no haya promocionado de curso; al que, aun promocionando, no supere alguna de las materias del curso anterior; al que, a juicio de la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión, y al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

Los programas de profundización consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

(Art. 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO

Programa	Características	Alumnado destinatario
Programa de refuerzo del aprendizaje	Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. Se realizará un único programa por alumno o alumna (art. 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026). Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. En el horario lectivo correspondiente a las distintas materias, preferentemente en el aula. Podrán desarrollarse posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado.	Alumnado que no haya promocionado de curso. Alumnado que, aun promocionando, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. Alumnado que, a juicio de la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión (no se requiere desfase de un curso). Alumnado NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
Programas de profundización	Enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.	Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Programas de diversificación curricular (PDC)

Normativa de aplicación:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Requisitos de acceso a los PDC

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente.

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Cuándo se adopta la decisión	Requisitos a cumplir	Curso al que se incorpora
Al finalizar 2.º de ESO (en la evaluación ordinaria)	No estar en condiciones de promocionar a 3.º de ESO. El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1.º de PDC (nivel de 3.º de ESO) en el curso siguiente
Al finalizar 3.º de ESO (en la evaluación ordinaria)	No estar en condiciones de promocionar a 4.º de ESO. El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1.º de PDC (nivel de 3.º de ESO) en el curso siguiente
Al finalizar 4.º de ESO (en la evaluación ordinaria)	No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022). Medida excepcional.	2.º de PDC (nivel de 4.º de ESO) en el curso siguiente
Al comenzar 3.º de ESO (en la evaluación inicial)	El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Medida excepcional.	1.º de PDC (nivel de 3.º de ESO) en el mismo curso

Cuándo se adopta la decisión	Requisitos a cumplir	Curso al que se incorpora
Al comenzar 4.º de ESO (en la evaluación inicial)	El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Medida excepcional.	2.º de PDC (nivel de 4.º de ESO) en el mismo curso

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

(Art. 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2º PDC (nivel 4º de ESO).

(Art. 45.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

(Art. 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Ámbitos o materias no superadas del PDC:

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º y 2º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

(Art. 46.2 y 46.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica, a excepción de las previstas en el artículo 47.3.f) de la Orden de 30

de mayo de 2023, para las que no será necesario (artículo 47.1, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026).

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).

f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

(Art. 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Los aspectos más destacados de los programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

(Art. 48 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Adaptaciones de acceso (AAC)

- Serán de aplicación al alumnado NEAE, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.
- Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, y, en su caso, la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- El diseño, la aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Adaptaciones curriculares significativas (ACS)

- Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Asimismo, van también dirigidas al alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

(Art. 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- La evaluación psicopedagógica se define como "el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular".
- La evaluación psicopedagógica se realizará "con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo".

(Art. 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

Aspectos relevantes del proceso de evaluación psicopedagógica

- La elaboración de la evaluación psicopedagógica se llevará a cabo según lo dispuesto en:
- El art. 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.
- La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Cuando se detecte alumnado con indicios de NEAE se dispondrá el procedimiento de solicitud de evaluación pedagógica, conforme a lo contemplado en el apartado 2.3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Conforme a lo establecido en el art. 6.2 del Decreto 147/2002, y en el apartado 3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la evaluación psicopedagógica se realizará:
- Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización.
- En cualquier momento de la escolarización especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten indicios de NEAE.

(Art. 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002)

- La evaluación psicopedagógica tiene un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.

(Art. 3.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002)

- El apartado 3.4 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 regula el proceso de realización de la evaluación psicopedagógica.
- Como novedad destaca el diseño de un procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.
- A tal efecto, se constituirá una comisión técnica que deberá valorar, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica y el proceso llevado a cabo.
- Respecto del proceso de evaluación psicopedagógica, los representantes legales del alumnado:
- Deben ser informados del inicio del proceso.

- Tienen derecho a obtener copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica.

(Art. 53.a de la Ley 39/2015)

- En su caso, deben solicitar por escrito la copia del documento singularizando su petición respecto de dicho documento. (STS de 26 de enero de 2011)
- Forman parte del expediente del alumnado en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica los siguientes documentos:
- El informe de evaluación psicopedagógica.

(Art. 6.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002)

- Las hojas de respuesta y las hojas resumen de las pruebas utilizadas.
- Cualquier tipo de cuestionario o documento que se utilice para la valoración de las necesidades de apoyo educativo.
- El dictamen de escolarización.

(Escrito de 31-08-2012 del Titular de la Dirección General de Participación y Equidad)

- Sin perjuicio del deber de la Administración de asegurar la participación de los representantes legales del alumnado con NEAE en las decisiones que afecten a su proceso educativo, no se precisa la autorización de aquéllos para llevar a cabo la realización de la evaluación psicopedagógica.
- En el apartado 3.4.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se contempla que "La evaluación psicopedagógica y la organización para la prestación de una atención educativa equitativa son actuaciones que realiza la Administración educativa en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas para garantizar el derecho fundamental a la educación (artículos 71, 74 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y artículo 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación). En este sentido, el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, establece que estas actuaciones no pueden quedar sometidas a la autorización de las personas afectadas".

Nota: la referencia a la Ley Orgánica 15/1999 que contienen las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 debe entenderse hecha a la normativa vigente en materia de protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Al respecto en el informe de fecha 10-04-2014 que emite la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de obtener autorización de los representantes legales para realizar la evaluación psicopedagógica y la emisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, se concluye:

"1. La evaluación psicopedagógica forma parte del procedimiento de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y, en sentido amplio, de la organización para la prestación de una atención educativa equitativa; por tanto, son actuaciones que realiza la Administración en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas (arts. 71 y ss. de la LOE y art. 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación) para garantizar el derecho fundamental a la educación, y que acompañan necesariamente la prestación del servicio educativo en los términos establecidos en las leyes.

2. Las actuaciones realizadas en el ejercicio de potestades administrativas no puede quedar sometido a la autorización de los afectados. Las potestades son irrenunciables."

- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado NEE y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

(Art. 51 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
- Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.
- Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas

las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Programas de adaptación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria

Programa	Características	Alumnado destinatario
Adaptaciones curriculares de acceso	Modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. Propuestas por el orientador u orientadora. Requieren evaluación psicopedagógica. Su aplicación y seguimiento corresponden al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Requieren evaluación psicopedagógica. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia. Su elaboración corresponde al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado de la materia y el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y el profesorado especializado. La evaluación toma como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales	Requieren evaluación psicopedagógica. Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Suponen la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. Su elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación corresponden al profesorado de la materia, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la tutoría.	Alumnado NEAE por altas capacidades intelectuales

BACHILLERATO

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Estas medidas podrán aplicarse al alumnado que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado identificado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará y los centros docentes desarrollarán programas de profundización y posibilitarán la creación de itinerarios formativos para que este alumnado sea capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades acorde con el principio de excelencia educativa.

(Art. 22 del Decreto 103/2023)

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado NEAE se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas, así como las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado NEAE es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 23 del Decreto 103/2023)

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

(Art. 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el Bachillerato

Tipo	Medidas
Medidas generales	Acción tutorial Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión Actuaciones de prevención y control del absentismo Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
Programas	Programas de refuerzo del aprendizaje Programas de profundización
Medidas específicas	Exención total o parcial de materias Fraccionamiento del currículo Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades Programas de adaptación curricular: adaptaciones de acceso y adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Las medidas generales para el bachillerato son:

a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

c) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

(Art. 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato

Aspectos generales

Los centros docentes establecerán, en el marco de sus programaciones didácticas, los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización (artículo 34.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026).

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos: al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias.

Se incluirán en las programaciones didácticas, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VI de la Orden de 30 de mayo de 2023, y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

(Art. 34 y 38 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Procedimiento de incorporación a los programas

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

(Art. 37 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

* Alumnado que no haya promocionado de curso.

* Alumnado que, aun promocionando, no supere alguna de las materias del curso anterior.

* Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

* Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

(Art. 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

b) Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

(Art. 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

A modo de resumen, se facilita un cuadro de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato:

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato

Programa	Características	Alumnado destinatario
Programas de refuerzo del aprendizaje	Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Se establecen en el marco de las programaciones didácticas (art. 34.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026). El profesorado que los lleve a cabo, en coordinación con la tutoría y el resto del equipo docente, realizará el seguimiento de la evolución del alumnado.	Alumnado que no haya promocionado de curso. Alumnado que, aun promocionando, no supere alguna de las materias del curso anterior. Alumnado que, a juicio de la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión. Alumnado NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, con evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia y la necesidad de un programa individualizado.
Programas de profundización	Enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. Se establecen en el marco de las programaciones didácticas. El profesorado que los lleve a cabo, en coordinación con la tutoría y el resto del equipo docente, realizará el seguimiento de la evolución del alumnado.	Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el

informe de evaluación psicopedagógica, a excepción de las previstas en el artículo 39.3.e) de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato, para las que no será necesario (artículo 39.1, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026).

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Exención total o parcial de materias.
- Fraccionamiento del currículo.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
- Adaptaciones curriculares de acceso.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Se desarrollan a continuación los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas:

a) Fraccionamiento del currículo

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Podrá acogerse a esta medida el alumnado que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.

b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes.

d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento

Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. El centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial la solicitud, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos

Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución:

Materias	Primer año	Segundo año	Tercer año
Comunes	Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I	3 materias comunes de 2.º (siendo una de ellas la de menor carga horaria)	1 materia común de 2.º
Específicas de modalidad	2 materias específicas de la modalidad elegida de 1.º	1 materia específica de la modalidad elegida de 1.º	3 materias específicas de la modalidad elegida de 2.º
Optativas	—	2 materias optativas de 1.º (o una, si se elige una de modalidad no cursada)	2 materias optativas de 2.º (o una, si se elige de modalidad no cursada)
Religión / Proyectos transversales	Religión / Proyectos transversales de educación en valores	—	Religión / Proyectos transversales de educación en valores

Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución establecida en cada uno de los tres cursos.

Para este alumnado no será de aplicación las condiciones de promoción de 1º a 2º establecidas de forma general para el resto del alumnado (Art. 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución establecida, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

El alumnado se podrá matricular como máximo 2 veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de 2 materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por 3ª vez.

La obtención del título de Bachiller se regirá por lo dispuesto de forma general para todo el alumnado. (Art. 45-47 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

b) Exenciones de materias

Cuando se considere que otras medidas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno/a para alcanzar los Objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o 1ª Lengua Extranjera para el alumnado NEAE, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

La materia de EF podrá ser objeto de exención total o parcial, mientras la 1ª Lengua Extranjera I y II únicamente podrán ser objeto de exención parcial.

Procedimiento de solicitud de exención de materias

Se deberá solicitar la correspondiente autorización: el centro remitirá la solicitud a la correspondiente Delegación Territorial, en la que se hará constar de manera expresa la/s materia/s para las que se solicita exención, acompañada del informe del departamento de orientación y, en su caso, del informe médico del alumno/a.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose como "EX" en la casilla de la calificación de dicha materia, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la Dirección General. También se hará constar esta circunstancia en el historial académico y en las actas de evaluación, en los mismos términos.

A efectos de nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

(Art. 43-44 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

c) Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

(Art. 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- Estos programas son:
- Adaptación curricular de acceso.
- Para el alumnado NEAE siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.
- Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

(Art. 41 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a.

(Art. 42 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para Bachillerato

Medida	Características	Alumnado destinatario
Fraccionamiento del currículo	Se desarrolla en tres cursos académicos. Requiere solicitar y obtener la correspondiente autorización, que se remite a la Delegación Territorial.	Alumnado que curse la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de Música o de Danza. Deportistas de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base. Alumnado NEAE para el que los programas de refuerzo o las adaptaciones de acceso no resulten suficientes. Otras circunstancias que lo justifiquen (hospitalización, convalecencia domiciliaria, medidas judiciales).
Exención de materias	Exención total o parcial de alguna materia siempre que no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Exención total o parcial: Educación Física. Exención solo parcial: Primera Lengua Extranjera I y II. Requiere solicitar y obtener la correspondiente autorización, que se remite a la Delegación Territorial.	Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no sean suficientes o no se ajusten a sus necesidades.
Programas de adaptación curricular de acceso	Modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación. Aplicación y seguimiento compartidos por el equipo docente y el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares para altas capacidades	Propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles superiores. Responsabilidad del profesorado de la materia, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la tutoría.	Alumnado con altas capacidades intelectuales

Ciclos formativos de grado básico

Normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículos 52 a 54, sobre

el acceso y la atención a la diversidad en los ciclos formativos de grado básico), modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.

Requisitos de acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico

De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, excepcionalmente no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

(Art. 52 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Atención a la diversidad en los Ciclos Formativos de Grado Básico

- De acuerdo con el principio de atención a la diversidad y con el carácter de estas enseñanzas, el centro podrá definir como medida de atención a la diversidad en los ciclos formativos de grado básico cualquiera de las previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.
- Las medidas se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias del título, con especial atención a la adquisición de las competencias lingüísticas del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.
- En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. Los centros podrán adaptar las técnicas e instrumentos de evaluación, sin modificar las competencias, los resultados de aprendizaje ni los criterios de evaluación (artículo 8 del Decreto 147/2025).
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades (artículo 13.5 del Decreto 102/2023).
- Los referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación (artículo 54.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Actividades de refuerzo, recuperación y mejora de las competencias

Las actividades de refuerzo y recuperación del alumnado con módulos o ámbitos no superados, las de mejora de las competencias del alumnado que los haya superado y los planes para la adquisición de aprendizajes del alumnado que promocione con módulos o ámbitos pendientes o que repita curso se organizarán conforme a lo establecido en la Orden de 18 de septiembre de 2025, en coordinación con el

calendario de la formación en empresa u organismo equiparado. Durante estos periodos, el alumnado que no se incorpore a la fase de formación en empresa por tener módulos o ámbitos pendientes permanecerá en el centro desarrollando las actividades de refuerzo y recuperación programadas por el equipo docente.

Medidas específicas de atención a la diversidad en los Ciclos Formativos de Grado Básico

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán las medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria. Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. Su adopción vendrá determinada por las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y se recogerá en el informe correspondiente. Entre ellas:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, en los términos previstos para estas enseñanzas. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Los aspectos más destacados de estas medidas pueden consultarse en el apartado correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.

Ciclos formativos de grado básico en modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales

Los antiguos Programas específicos de Formación Profesional Básica han sido sustituidos por la modalidad específica de los ciclos formativos de grado básico prevista en el artículo 19 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, dirigida a personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que, teniendo expectativas razonables de inserción laboral, no puedan incorporarse a la oferta ordinaria. En esta modalidad la Consejería puede autorizar flexibilizaciones en la estructura, duración, horario y periodo de formación en empresa, sin modificar el perfil profesional ni los resultados de aprendizaje del título.

Requisitos de acceso: tener cumplidos dieciséis años (excepcionalmente quince), no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y contar con la conformidad del alumno o alumna y de sus representantes legales, con la propuesta expresa de esta opción formativa en el consejo orientador. Este alumnado podrá permanecer en estas enseñanzas, al menos, hasta los veintiún años cumplidos en el año natural en que finalice el curso, ampliable excepcionalmente un año más (artículos 8.6 y 19 del Decreto 147/2025).

El currículo podrá contar, en función de las características del alumnado, con adaptaciones curriculares y con el uso de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar los módulos profesionales. Las adaptaciones curriculares significativas que requiera el alumnado se registrarán en el Sistema de Información Séneca y serán diseñadas y desarrolladas por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica que ejerza la tutoría, con la colaboración del profesorado de los módulos.

Ciclo formativo de grado medio

Medidas de acceso al currículo. A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo. El centro podrá aplicar alternativas metodológicas, adaptaciones de acceso al currículo y medidas basadas en el diseño universal para el aprendizaje, así como adaptar las técnicas e instrumentos de evaluación, sin que ello suponga la modificación de las competencias, los resultados de aprendizaje ni los criterios de evaluación.

(Art. 8 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre)

Programa de tránsito

Justificación

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, es la de posibilitar una transición fluida entre ambas etapas (Ley Orgánica 2/2006, de Educación -LOE-, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Lo que debería ser una cuestión sin mayores dificultades, se ve obstaculizada en la actualidad por diversos problemas que deben afrontarse: inestabilidad de las líneas de adscripción entre los centros, dificultades de coordinación zonal, dificultades de asumir actuaciones tutoriales intercentros, etc. lo que supone que el alumnado -y también sus familias- se vea sometido en ocasiones a un cambio demasiado brusco de centro, de compañeros/as y profesores/as, de expectativas académicas, de nivel de exigencias de trabajo, de aspectos relativos a la organización escolar o en el respeto a los ritmos de aprendizaje, cuando pasan de Primaria a Secundaria.

Este conjunto de problemas suele generar dificultades de integración escolar, de comunicación con las familias, de adopción de medidas educativas oportunas, por lo que requieren una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolverlos, movilizando a los centros implicados, a los servicios zonales de orientación educativa (EOE) y a los Departamentos de Orientación de los IES.

El presente Programa de Transición y Acogida entre Primaria y Secundaria y Bachillerato, trata de coordinar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos/as, así como sus familias, al pasar de una etapa a otra (Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y la Orden de

30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas).

Desde esta perspectiva, desde el IES Valle del Azahar planteamos las siguientes actuaciones que implican a todos los agentes educativos (Equipos Directivos, ETCP, Equipos Docentes, profesorado Tutor/a, etc.) y orientadores de la zona de adscripción. Los cuatro centros adscritos al IES, actualmente, son: CEIP Cano-Cartamón, CEPr Pablo Neruda, CEIP El Sexmo e IES Cartima.

Objetivos del programa

Los objetivos del programa responden a las necesidades educativas detectadas en el centro en lo relativo a estos aspectos:

a. Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y la de Secundaria Obligatoria.

b. Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

c. Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.

d. Coordinar las actuaciones tutoriales y curriculares entre el centro de Primaria y el de Secundaria.

e. Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas.

f. Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos/as y en la facilitación del proceso de transición a la Secundaria.

g. Mejorar los sistemas de evaluación de la competencia curricular entre etapas y la adscripción a materias optativas y de refuerzo en Secundaria.

h. Mejorar la evaluación psicopedagógica y la adopción de medidas de escolarización consecuentes de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Cronograma. Secuencia de las actividades previstas

Coordinación entre centros y equipos de orientación

Actuaciones	Fecha	Responsables
a) Reunión de coordinación de los Equipos Directivos, orientadores/as del EOE y DO de los centros afectados por una línea de adscripción: diseño del programa (objetivos, actuaciones, instrumentos, modificaciones, responsables, temporalización, etc.) y aprobación del mismo.	22/10/2025	Jefaturas de Estudios, orientadora del IES y servicios de orientación
b) Reunión de coordinación de los Equipos Directivos, orientadores/as del EOE y DO de los centros afectados por una línea de adscripción: seguimiento del programa (plan de acogida, orientación académica, hábitos de estudio, etc.).	10/03/2026	Jefaturas de Estudios, orientadora del IES y servicios de orientación
c) Realización y cumplimentación de los Informes de Tránsito General por grupos de alumnos e Informe de tránsito específico del alumnado del que se considere necesaria la aportación de mayor información.	2 y 9 de junio de 2026	Tutores/as, orientadores/as del EOE de referencia, orientadora del IES y Jefatura de Estudios del IES
d) Reuniones de coordinación curricular entre 6.º de Educación Primaria y 1.º de ESO, entre 2.º y 3.º de ESO y entre 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato: análisis de las pruebas iniciales y resultados de la 1.ª evaluación; hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje; aspectos sobre convivencia.	13/01/2026	Maestros/as, coordinadores/as de ciclo de Primaria y jefaturas de departamento de las materias instrumentales básicas
e) Reuniones de coordinación curricular entre 6.º de Educación Primaria y 1.º de ESO, entre 2.º y 3.º de ESO y entre 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato: programaciones de ambos cursos; metodologías utilizadas; diseño de las pruebas finales e iniciales; aspectos sobre convivencia; orientaciones para los agrupamientos, adscripción de optativas y organización de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	16/03/2026	Maestros/as, coordinadores/as de ciclo de Primaria y jefaturas de departamento de las materias instrumentales básicas
f) Realización y envío de los informes elaborados por el EOE y los equipos de tutores y maestros de PT durante la Educación Primaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Séneca	EOE, PT y tutores/as de 6.º
g) Entrevistas iniciales en el Departamento de Orientación del instituto con las familias del alumnado con NEAE que se incorporará al centro el próximo curso.	Mayo	Orientador/a y PT del IES

Actuaciones	Fecha	Responsables
h) Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso: personales (profesorado especialista, monitores de EE, recursos específicos según discapacidad, organización de la respuesta educativa, organización del aula de apoyo a la integración y del aula específica, etc.) y materiales.	Mayo	Jefatura de Estudios y orientador/a del IES
i) Coordinación con los equipos específicos de orientación, si es el caso, para la atención educativa de determinadas necesidades educativas especiales (visuales, auditivas, motóricas, etc.).	Mayo	Orientador/a del IES y equipos especializados

Acogida del alumnado y de las familias

Actuaciones	Fecha	Responsables
a) Charla del Equipo Directivo y orientador/a del IES a las familias del alumnado de 6.º de Primaria y 2.º de ESO en el CEIP: información académica; desterrar mitos y atender los miedos y preocupaciones.	6, 13 y 20 de mayo de 2026	Equipo Directivo y orientadora del IES
b) Visita del alumnado de 6.º de Educación Primaria, 2.º de ESO y 4.º de ESO al IES acompañado de sus tutores/as: actividades de conocimiento del IES, de convivencia e información.	19, 26 y 28 de mayo de 2026	Tutores/as de 6.º y 2.º de ESO; Equipo Directivo del IES; orientadora del IES
c) Visita de las familias del alumnado de 6.º de Primaria, 2.º de ESO y 4.º de ESO: información sobre aspectos generales de organización del IES y conocimiento del centro.	16 y 17 de junio de 2026	Equipo Directivo y orientadora del IES
d) Desarrollo de las actividades de acogida de principios de curso: coordinación de los tutores/as de 1.º de ESO, 3.º de ESO y 1.º de Bachillerato. Actividades específicas de tutoría.	Septiembre	Orientadora del IES y tutores/as de 1.º de ESO, 3.º de ESO y 1.º de Bachillerato
e) Sesiones de evaluación inicial de los grupos de 1.º de ESO, 3.º de ESO y 1.º de Bachillerato, con el fin de establecer líneas comunes de actuación, recabar información de los equipos docentes y facilitar información a las familias del proceso de adaptación e integración en el instituto.	Octubre	Jefatura de Estudios, equipos docentes y Departamento de Orientación
f) Reuniones iniciales con padres y madres con el fin de facilitar el encuentro y la comunicación entre familias, tutores y centro.	Octubre	Equipo Directivo, orientadora del IES y tutores/as

Atención a la diversidad

Actuaciones	Fecha	Responsables
a) Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOE.	Junio-septiembre	Orientador/a del IES y EOE
b) Comunicación a los tutores/as y equipos docentes de 1.º de ESO del alumnado con NEAE: organización de la respuesta educativa (medidas de atención a la diversidad y recursos personales y materiales).	Septiembre	Jefatura de Estudios, orientador/a del IES, equipos docentes y tutores/as
c) Organización de las medidas de atención a la diversidad del alumnado evaluado por el Departamento de Orientación.	Todo el curso	Orientador/a del IES y tutores/as
d) Comunicación a las jefaturas de departamento de las medidas de atención a la diversidad dispuestas en el centro.	Septiembre-octubre	Jefatura de Estudios y orientador/a del IES
e) Seguimiento del Departamento de Orientación y de los tutores/as del alumnado con NEAE.	Septiembre-junio	Orientador/a del IES, tutores/as y equipos docentes

Actuaciones	Fecha	Responsables
f) Evaluación inicial del IES y devolución de la información sobre el desarrollo del programa a los Equipos Directivos, tutores de los centros de Primaria y EOE de zona.	Febrero	Equipos Directivos y orientadores/as

Metodología

El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida es la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque claramente colaborativo.

Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de las medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas -local, zonal, provincial, etc.- existentes y el desarrollo de habilidades sociales que permita el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida entre las distintas etapas educativas y centros.

Esta visión colaborativa deberá acompañarse de grandes dosis de coordinación en la búsqueda de congruencia y eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada agente educativo.

Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá éste una actitud abierta y confiada que permita un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándoles criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

Evaluación

Se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del mismo y a cargo de todos los participantes. Se centrará básicamente en los aspectos prioritarios de evaluación y utilizará instrumentación de corte cualitativo preferentemente. Los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

a. Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de transición y acogida desarrollado.

b. Grado de colaboración entre los centros de una línea de adscripción: equipos directivos, claustros, equipos de tutores, etc.

c. Porcentaje de reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro.

d. Establecimiento de programas conjuntos de acción tutorial entre los centros de primaria y secundaria que faciliten la transición y acogida.

e. Establecimiento de una efectiva coordinación zonal de los servicios de orientación.

f. Utilización de procedimientos e instrumentos consensuados a nivel de zona.

g. Adopción ágil y oportuna de la organización de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

h. Grado de comunicación con las familias: eficacia de los procedimientos habituales establecidos en los centros.

En cuanto a los instrumentos, los más empleados serán: cuestionarios dirigidos a los participantes, entrevistas, observación sistemática, reuniones con distintos profesionales, incidencias reflejadas por la Jefatura de Estudios, pruebas de evaluación de competencia curricular consensuadas con los centros educativos, etc.

Anexo I. Informe de tránsito general

Nº	Alumno/a	Nivel de referencia (Lengua / Matemáticas)	Competencia curricular	Optativa recomendada (REF LEN / REF MAT / LEN)	NEAE (EX / DIS / DIA / COM / AA)	Medidas educativas aplicadas (PRA / ACS)	Desarrollo social	Cursos repetidos / Nº suspensos

Anexo II. Informe de tránsito específico de Educación Primaria a Educación Secundaria

Alumno/a:	Fecha de nacimiento:
Dirección:	Teléfono:
Centro:	Curso escolar:
Localidad:	

Resumen de la escolarización (marcar con una cruz)	
Ha ido promocionando	☐ Con el nivel mínimo exigido ☐ Con un nivel medio ☐ Por criterios de integración social y evolutivos ☐ Por otros criterios (especificar):
Permaneció un año más en la etapa	☐ En Educación Infantil ☐ En el primer ciclo ☐ En el segundo ciclo ☐ En el tercer ciclo
Necesitó apoyo en las áreas	☐ Lengua Castellana y Literatura ☐ Matemáticas ☐ Lengua Extranjera ☐ Ciencias Sociales / Ciencias Naturales ☐ Educación Física ☐ Educación Artística
Medidas de atención a la diversidad generales	
Medidas específicas educativas	☐ PRA ☐ PE ☐ ACS ☐ ACI ☐ Programa de profundización ☐ ACAI ☐ ACA ☐ Flexibilización
Medidas específicas asistenciales: recursos personales específicos (NEAE)	☐ PT ☐ AL ☐ Otros (especificar):
Recursos materiales específicos (especificar)	

Resumen de la escolarización (marcar con una cruz)	
Respondió a las medidas	☐ Avanzando bien ☐ Avanzando muy lentamente ☐ Esforzándose, pero no rindiendo ☐ No colaborando

Nivel actual de competencias curriculares (marcar con una cruz)	**1.º**	**2.º**	**3.º**	**4.º**	**5.º**	**6.º**
Lengua Castellana y Literatura						
Matemáticas						

Sobre áreas y materias	
Áreas en las que tiene más dificultades	
Áreas que le resultan más fáciles	
Asignatura optativa recomendada	

Rasgos de personalidad y comportamiento en clase	
☐ Tranquilidad	☐ Inquietud
☐ Cumple las normas	☐ No cumple las normas
☐ Responsabilidad	☐ Irresponsabilidad
☐ Sociabilidad	☐ Aislamiento
☐ Atención	☐ Inatención
☐ Rapidez en la tarea	☐ Lentitud en la tarea
☐ Independencia en el trabajo	☐ Dependencia en el trabajo
☐ Organizado en el trabajo	☐ Desorganizado en el trabajo
☐ Reflexivo	☐ Impulsivo

Relación familia-centro (marcar con una cruz)	
La relación con la familia ha sido:	☐ De colaboración constante (se puede contar con ella) ☐ De colaboración a demanda del centro ☐ De demanda constante por parte de la familia ☐ Conflictiva (difícilmente se podrá trabajar con ella)
Problemas de absentismo escolar	
No ha sido posible debido a	

Intervención del EOE	Sí	No
Se ha realizado evaluación psicopedagógica	☐	☐
Motivo de la evaluación: discapacidad o TGC	☐	☐
Motivo de la evaluación: altas capacidades intelectuales	☐	☐
Motivo de la evaluación: dificultad de aprendizaje	☐	☐
Se ha realizado dictamen de escolarización	☐	☐

OBSERVACIONES:

Cártama-Estación, a ____ de _____ de 20___

Tutor/a. Fdo.:

NOTA: El presente informe, de carácter confidencial, constituye un instrumento de significativa validez para garantizar la adecuada continuidad del proceso educativo del alumnado, así como la organización académica de los centros de Secundaria.

Cronograma detallado de actividades

Actuaciones	Fecha	Responsables
Reunión de coordinación de los Equipos Directivos, orientadores/as del EOE y DO de los centros afectados por una línea de adscripción: diseño del programa y aprobación del mismo.	Miércoles 22/10/2025, 10:15 horas	Jefaturas de Estudios, orientadora del IES y servicios de orientación
Reuniones de coordinación curricular entre 6.º de Primaria y 1.º de ESO, entre 2.º y 3.º de ESO y entre 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato: análisis de las pruebas iniciales y resultados de la 1.ª evaluación; hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje; aspectos sobre convivencia.	Martes 13/01/2026	Maestros/as, coordinadores/as de ciclo de Primaria y jefaturas de departamento de las materias instrumentales básicas
Reunión de coordinación de los Equipos Directivos, orientadores/as del EOE y DO: seguimiento del programa (plan de acogida, orientación académica, hábitos de estudio, etc.).	Martes 10/03/2026, 12:00 horas	Jefaturas de Estudios, orientadora del IES y servicios de orientación
Reuniones de coordinación curricular: programaciones de ambos cursos; metodologías utilizadas; diseño de las pruebas finales de 6.º e iniciales de 1.º de ESO y de las pruebas finales de 2.º e iniciales de 3.º de ESO; aspectos sobre convivencia; orientaciones para los agrupamientos, adscripción de optativas y organización de la respuesta educativa del alumnado NEAE.	Lunes 16/03/2026	Maestros/as, coordinadores/as de ciclo de Primaria y jefaturas de departamento de las materias instrumentales básicas
Charla del Equipo Directivo y orientador/a del IES a las familias del alumnado de 6.º de Primaria y 2.º de ESO en el CEIP: información académica; desterrar mitos y atender los miedos y preocupaciones.	Miércoles 6, 13 y 20 de mayo de 2026	Equipo Directivo y orientadora del IES
Visita del alumnado de 2.º de ESO de El Sexmo y de 4.º de ESO del IES Cartima al IES acompañado de sus tutores/as.	19 y 26 de mayo de 2026	Tutores/as de 2.º y 4.º; Equipo Directivo del IES; orientadora del IES; profesorado del IES
Visita del alumnado de 6.º de Educación Primaria al IES acompañado de sus tutores/as.	Jueves 28/05/2026	Tutores/as de 6.º; Equipo Directivo del IES; orientadora del IES
Realización y cumplimentación de los Informes de Tránsito General por grupos de alumnos e Informe de tránsito específico.	2 y 9 de junio de 2026	Tutores/as, orientadores/as del EOE de referencia, orientadora del IES y Jefatura de Estudios del IES

Actuaciones	Fecha	Responsables
Visita de las familias del alumnado de 6.º de Primaria, 2.º de ESO y 4.º de ESO: información sobre aspectos generales de organización del IES y conocimiento del centro.	Martes/miércoles 16 y 17 de junio de 2026	Equipo Directivo y orientadora del IES

Reuniones de coordinación curricular entre 6.º de Educación Primaria, 2.º de ESO y 4.º de ESO (martes, 13 de enero de 2026, y lunes, 16 de marzo de 2026)

Hora	Cano Cartamón y Pablo Neruda	El Sexmo	Cartima
16:00	Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química	Inglés	Lengua, Geografía e Historia
16:45	Lengua, Geografía e Historia	Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química	Inglés
17:30	Inglés	Lengua, Geografía e Historia	Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química

Charla del Equipo Directivo y orientador/a del IES a las familias del alumnado de 6.º de Primaria y 2.º de ESO en el CEIP

Día	Centro
Miércoles, 6 de mayo de 2026 (9:30 horas)	Pablo Neruda
Miércoles, 13 de mayo de 2026 (9:30 horas)	Cano Cartamón
Miércoles, 20 de mayo de 2026 (9:30 horas)	El Sexmo

Visita del alumnado al IES

Día	Hora	Centro
Martes, 19 de mayo de 2026 (dos turnos)	9:30 – 11:30 y 12:00 – 14:00	Cartima
Martes, 26 de mayo de 2026	9:30 horas	El Sexmo
Jueves, 28 de mayo de 2026	9:30 horas	Cano Cartamón
Jueves, 28 de mayo de 2026	12:00 horas	Pablo Neruda

Reunión y cumplimentación de los informes de tránsito general por grupos de alumnos

Día	Hora	Centro
Martes, 2 de junio de 2026	9:30-11:00 horas	Cano Cartamón
Martes, 9 de junio de 2026	9:30-11:00 horas	Pablo Neruda
Martes, 9 de junio de 2026	12:00-13:30 horas	El Sexmo

Visita de las familias del alumnado al IES

Día	Hora	Centro
Martes, 16 de junio de 2026	17:00 horas	El Sexmo

Día	Hora	Centro
Martes, 16 de junio de 2026	18:00 horas	Cano Cartamón, Pablo Neruda
Miércoles, 17 de junio de 2026	17:00 horas	Cartima

6.º Órganos de coordinación docente y horario de dedicación de sus responsables

Órganos de coordinación docente

De acuerdo con el artículo 82 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, en el instituto existen los siguientes órganos de coordinación docente: equipos docentes; departamento de orientación; Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica; tutoría; departamentos de coordinación didáctica y departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de quince al impartir el centro Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; y, en su caso, área de competencia de Formación Profesional.

La nueva regulación deroga el artículo 87 del Decreto 327/2010, por lo que desaparece el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa; sus funciones se entienden atribuidas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (disposición adicional segunda del Decreto 483/2026). Asimismo, el artículo 84 contempla únicamente el Área de Competencia de Formación Profesional, que se constituye cuando el centro cuenta con dos o más familias profesionales. Dado que el instituto imparte enseñanzas de una sola familia profesional (Comercio y Marketing), no procede constituir dicha área, y dejan de existir las áreas social-lingüística, científico-tecnológica y artística recogidas en la versión anterior de este proyecto.

El proyecto educativo puede establecer otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y de actividades complementarias y extraescolares, no supere el límite de quince. Sus responsables tienen la misma categoría que las jefaturas de departamento y sus funciones se recogen en este proyecto (artículo 82.2). Al amparo de esta previsión, el centro mantiene como órganos de coordinación docente propios la Biblioteca escolar y el Departamento de Convivencia.

Horario de dedicación de las personas responsables

El horario de dedicación se ajusta al artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026. Al impartir el instituto Bachillerato y Formación Profesional, le corresponden 51 horas lectivas semanales, a las que se suman 6 horas por impartirse dos o más ciclos formativos de la misma familia profesional (los ciclos formativos de grado básico y de grado medio de Comercio y Marketing), lo que hace un total de 57 horas.

Del total de horas debe destinarse un mínimo a la tutoría de Bachillerato, de forma que cada unidad de esta etapa disponga, al menos, de una hora adicional a la prevista en el artículo 9 de la citada Orden para tareas de coordinación docente derivadas de la tutoría (artículo 15.3). Con 9 unidades de Bachillerato en el curso 2026/2027 (5 de primer curso y 4 de segundo curso), ese mínimo es de 9 horas, que se cubren con las horas que quedan liberadas por la supresión del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (3 horas) y de las tres áreas de competencias (6 horas). Si el número de unidades de Bachillerato variase, el equipo directivo ajustará la distribución para garantizar este mínimo.

Órgano de coordinación docente	Tipo	Nº de componentes	Horas de dedicación
Artística	Departamento de coordinación didáctica	4	2

Órgano de coordinación docente	Tipo	Nº de componentes	Horas de dedicación
Biología y Geología	Departamento de coordinación didáctica	4	2
Educación Física	Departamento de coordinación didáctica	3	2
Filosofía	Departamento de coordinación didáctica	4	2
Física y Química	Departamento de coordinación didáctica	4	2
Geografía e Historia	Departamento de coordinación didáctica	8	3
Idiomas	Departamento de coordinación didáctica	12	3
Lengua Castellana y Literatura	Departamento de coordinación didáctica	9	4
Matemáticas	Departamento de coordinación didáctica	10	4
Tecnología	Departamento de coordinación didáctica	7	3
Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE)	Departamento (art. 82.1.e)	1	3
Biblioteca	Otro órgano de coordinación docente (art. 82.2)	Equipo designado	5
Convivencia	Otro órgano de coordinación docente (art. 82.2)	Equipo designado	4
Orientación	Departamento de orientación (art. 82.1.b)	5	3
Comercio y Marketing	Departamento de familia profesional (art. 82.3)	12 (10 de Comercio y Marketing y 2 de Economía)	6
Tutorías de Bachillerato (1 hora por unidad; 9 unidades)	Tutoría (art. 15.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010)	9 tutores/as	9
Total			**57**

A efectos del límite de quince órganos del artículo 82.1.e), el centro cuenta con diez departamentos de coordinación didáctica, el departamento de actividades complementarias y extraescolares y dos órganos de coordinación propios (Biblioteca y Convivencia): trece órganos, o catorce si se computara el departamento de familia profesional.

Las especialidades de Informática y Economía se adscriben a los Departamentos de Tecnología y de Comercio y Marketing, respectivamente; el profesorado de Religión, al Departamento de Filosofía, y el profesorado de alemán (en el caso de impartirse esta materia), al Departamento de Idiomas.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Al contar el instituto con más de doce unidades, el ETCP se constituye como órgano propio. De acuerdo con el artículo 88 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, está integrado por quince miembros: la persona titular de la dirección, que ostenta la presidencia; la jefatura de estudios; la vicedirección; las jefaturas de los departamentos de Artística, Biología y Geología, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Geografía e Historia, Idiomas, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Tecnología; la jefatura del departamento de Comercio y Marketing; y la jefatura del departamento de orientación. Ejerce la secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia. No existe ETCP ampliado.

Ejerce las competencias del artículo 89, entre ellas las anteriormente atribuidas al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: establecer indicadores y procedimientos para valorar la eficacia de las actividades del centro, realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado y elevar al equipo directivo el plan de formación, colaborar con el Centro del Profesorado y con la Dirección General competente en materia de evaluación, y elevar propuestas para los planes de mejora.

Para el impulso de estas funciones, la dirección podrá designar, de entre los miembros del ETCP, a una persona con competencias en formación, evaluación e innovación educativa (disposición adicional segunda del Decreto 483/2026), que actuará como referente del centro ante el Centro del Profesorado y en el proceso de autoevaluación.

Funciones de las personas responsables de la Biblioteca escolar y del Departamento de Convivencia

Persona responsable de la Biblioteca escolar:

- Coordinar el equipo de apoyo a la biblioteca y organizar su apertura durante los recreos.
- Gestionar el fondo bibliográfico, el préstamo y la catalogación mediante el programa de gestión de bibliotecas del Sistema de Información Séneca.
- Impulsar actuaciones de fomento de la lectura y de educación en el uso de la información y los recursos para el aprendizaje, en coordinación con los departamentos y con la organización del tiempo de lectura establecida por el ETCP.
- Coordinar los proyectos vinculados a la biblioteca y su difusión.
- Elaborar la memoria anual de la biblioteca para su incorporación a la memoria de autoevaluación.

Persona responsable del Departamento de Convivencia:

- Coordinar el Plan de Convivencia, su revisión anual y su seguimiento trimestral junto con la jefatura de estudios.
- Organizar el aula de convivencia, la tutoría compartida, el equipo de mediación y los talleres y actividades de convivencia.
- Coordinar la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» e incorporar al plan de convivencia las mejoras derivadas de dicha participación.
- Colaborar con el departamento de orientación en la acción tutorial en materia de convivencia y con la coordinación del Plan de Igualdad de Género.
- Elaborar la propuesta de memoria de convivencia y el informe de convivencia que se traslada a la comisión de convivencia.

Jefaturas de departamento

Corresponde a la dirección designar las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios (artículo 72.1.p del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026). Las jefaturas de los departamentos de

orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado del cuerpo de catedráticos (artículo 95.2).

El profesorado del Cuerpo de Catedráticos desarrollará preferentemente, además de las tareas propias de cualquier docente, las funciones previstas en la disposición adicional cuarta de la Orden de 20 de agosto de 2010, introducida por la Orden de 31 de agosto de 2026: la dirección de proyectos de innovación e investigación didáctica de su especialidad, la jefatura de los departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, del de orientación, la dirección de la formación en prácticas del profesorado de nuevo ingreso del departamento, la coordinación de los programas de formación continua del departamento y la presidencia de los tribunales de acceso al cuerpo de catedráticos.

Las jefaturas de departamento representan al departamento en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa (artículo 94.f).

Criterios para la asignación de enseñanzas

Criterios para la asignación de enseñanzas

La distribución de materias y áreas a los diferentes departamentos, encargados de su programación y coordinación, es la siguiente:

Departamento	Materias, ámbitos y módulos
Biología y Geología	Biología y Geología 1º, 3º, 4º de ESO
Física y Química	Física y Química 2º, 3º y 4º de ESO
Matemáticas	Matemáticas 1º, 2º, 3º y 4º de ESO (A y B)
Tecnología	Tecnología y digitalización 2º y 3º de ESO
Geografía e Historia	Geografía e Historia 1º, 2º, 3º y 4º de ESO
Filosofía y Religiones	Filosofía 4º de ESO, 1º de Bachillerato y 1º Bach. SP Adultos
Idiomas	Inglés 1º, 2º, 3º y 4º ESO
Artística	EPVA 1º y 3º de ESO
Educación Física	Educación Física 1º, 2º, 3º y 4º ESO.
Orientación	Tutorías 3º y 4º PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

Las materias se repartirán preferentemente entre los departamentos con mayor afinidad, salvo en condiciones excepcionales, atendiendo a la demanda de horas de los departamentos afectados.

El reparto de materias a impartir que, curso a curso, realizarán los departamentos entre sus miembros viene determinado por el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria. Dicho artículo establece los criterios básicos para la asignación de enseñanzas:

2. Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.

3. La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero.

Asimismo, designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.

4. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año. (Siempre que sea posible. Esta asignación depende de la estructura de grupos y horarios que, a veces, tiene variaciones posteriores al 8 de septiembre, último día de matriculación)

5. Como criterio de organización del centro, para garantizar la objetividad e imparcialidad de la evaluación y prevenir conflictos de intereses, ningún profesor o profesora impartirá docencia en ninguno de los grupos del nivel en el que esté matriculado su hijo o hija, o un menor sobre el que ejerza tutela o guarda legal. Solo excepcionalmente podrá asignársele docencia en dicho nivel cuando se acredite la inexistencia de una alternativa organizativa viable y la dirección lo autorice de forma expresa y motivada. Se entiende por nivel cada curso de una etapa o enseñanza (por ejemplo, 2.º de ESO, 1.º de Bachillerato o 1.º de un ciclo formativo).

La Dirección del Centro realizará en el ETCP de primeros de septiembre una propuesta global de reparto de materias y tutorías a todos los departamentos que, atendiendo a la asignación establecida anteriormente, posibilite el ajuste horario de todo el profesorado del centro conforme a la normativa (horario lectivo de 18 horas, que excepcionalmente podrá alcanzar 21 horas en los términos del artículo 13.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010).

Asignación de enseñanzas en el Programa de Diversificación Curricular y en la educación de personas adultas en modalidad semipresencial

Determinadas enseñanzas requieren de un nivel de compromiso, formación y dedicación que hacen necesario el establecimiento de algunos criterios para su asignación. Así ocurre con el Programa de Diversificación y la educación de adultos en la modalidad de semipresencial.

A la hora de guiar la asignación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés por asumir el ámbito o el área correspondiente.
- Experiencia previa.
- Compromiso de continuidad en cursos posteriores.
- Acreditar formación específica al respecto.

El profesorado interesado presentará al Equipo Directivo un dosier con toda la documentación requerida para su valoración, quedando en mano del Equipo Directivo la asignación de estas enseñanzas entre los distintos solicitantes.

Asignación de otros servicios y/o enseñanzas

En el caso de que profesorado no complete su horario con la materia de su especialidad podrá prestar otros servicios o hacerse cargo de impartir materias afines a la de su titulación o especialidad. Si aun así fuera imposible completar el horario con enseñanza directa se podrá asignar alguno de los siguientes servicios:

- Convivencia y coeducación.
- Alguna línea de actuación de los Planes y Programas educativos que se desarrollan en el centro.

Al profesorado con reducción horaria por tener cincuenta y cinco o más años se le podrá asignar alguno de los siguientes servicios, siempre que no impliquen atención directa al alumnado durante el tramo horario objeto de reducción (artículo 13.9 de la Orden de 20 de agosto de 2010, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026):

- Biblioteca.
- Tecnología de la Información y Comunicación.
- Mantenimiento de Laboratorios o Aulas Específicas.
- Secretaría.

- Mantenimiento del Huerto Escolar.

d) Formación Profesional: grados D y E del Sistema de Formación Profesional

De acuerdo con el artículo 23.3.d) del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, en el caso de las enseñanzas de ciclos formativos de grado D y E, el Proyecto Educativo recoge los criterios para la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las características específicas de cada ámbito o módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos, así como los criterios para la organización curricular y la programación de la formación en empresas de cada módulo, el Plan de formación inicial y los criterios para la realización de la formación práctica en empresas.

Marco normativo y oferta formativa

Las enseñanzas de Formación Profesional del centro se rigen por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio; el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Orden de 18 de septiembre de 2025, sobre evaluación, certificación, acreditación y titulación académica de los grados D y E; la Orden de 26 de septiembre de 2025, sobre la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E, y la normativa que establece los títulos y los currículos de cada ciclo formativo.

El instituto imparte enseñanzas de la familia profesional de Comercio y Marketing: ciclo formativo de grado básico (en su oferta ordinaria y en modalidad específica para alumnado con necesidades educativas especiales) y ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales, de acuerdo con la oferta autorizada cada curso. Desde el curso 2026/2027 el centro no imparte el ciclo formativo de grado superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

Criterios para la elaboración de los horarios

- Los grupos de ciclo formativo de grado básico y de grado medio se organizan en horario de mañana (de 8:15 a 14:45 horas), conforme a la organización general del centro.
- La distribución semanal de cada módulo o ámbito respetará la carga horaria establecida en el currículo del título y procurará la alternancia de las sesiones a lo largo de la semana.
- Los módulos de carácter práctico podrán agruparse en bloques de dos o más sesiones consecutivas cuando lo requiera el desarrollo de las actividades, en función de los espacios específicos y del equipamiento disponibles.
- Se tendrán en cuenta los requisitos de espacios y equipamientos de cada módulo y la disponibilidad de las aulas específicas de la familia profesional.
- Durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el horario del profesorado se reorganizará para atender el seguimiento del alumnado en las empresas y las actividades de refuerzo y recuperación del alumnado que permanezca en el centro.
- El departamento de familia profesional elevará cada curso a la dirección su propuesta de horarios, espacios y requisitos, que se ajustará a estos criterios.

Criterios para la organización curricular

- La organización curricular de cada ciclo se ajustará al título y al currículo andaluz correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 659/2023 y el Decreto 147/2025, e incluirá la distribución de los módulos profesionales o ámbitos por curso, el proyecto intermodular y, en su caso, los módulos optativos.

- Las programaciones de los módulos incluirán las competencias profesionales y para la empleabilidad que hayan de adquirirse, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, su relación y su distribución temporal (artículo 29.2.c del Decreto 327/2010).
- Para cada módulo se identificarán los resultados de aprendizaje que se desarrollarán en el centro y los que, en su caso, se completarán durante la formación en empresa u organismo equiparado.
- El equipo docente coordinará la secuenciación de los módulos y del proyecto intermodular para favorecer un enfoque integrado de la competencia general del título.

Programación de la formación en empresa u organismo equiparado

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se organizará conforme a la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en Andalucía, y se formalizará mediante el convenio tipo de colaboración aprobado por la Consejería, que los centros docentes públicos deben suscribir obligatoriamente.

- Para cada alumno o alumna se elaborará un plan de formación que concretará los resultados de aprendizaje de cada módulo que se desarrollarán en la empresa u organismo equiparado, las actividades formativas, la temporalización y los criterios de seguimiento y evaluación.
- Cada alumno o alumna contará con una persona tutora en el centro docente y otra en la empresa u organismo equiparado, que se coordinarán durante toda la fase de formación.
- El seguimiento se realizará de forma periódica y quedará registrado; la evaluación de los resultados de aprendizaje desarrollados en la empresa se realizará por el profesorado del módulo, teniendo en cuenta el informe de la persona tutora de la empresa, siendo la calificación final responsabilidad del equipo docente.
- En la selección de empresas y organismos equiparados se valorarán su adecuación al perfil profesional del título, su capacidad formativa, su proximidad y la igualdad de oportunidades del alumnado.

Consultar ANEXO I

Finalidades y concreción de la oferta

La FP del instituto se orienta a la adquisición de competencias profesionales y para la empleabilidad, la continuidad formativa, la inclusión, la igualdad efectiva, la prevención de riesgos, la digitalización, la sostenibilidad y la vinculación con el tejido empresarial. El departamento contextualizará el currículo de cada ciclo y sus módulos a las necesidades del entorno y al perfil del alumnado, sin alterar los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación normativos. La oferta anual efectiva y los turnos se recogerán en la planificación autorizada del centro.

Coordinación docente y programación

Los equipos docentes, el departamento de comercio y marketing, coordinación y tutorías duales docentes planifican de manera conjunta la formación en el centro y en empresa. Cada programación didáctica especifica los resultados de aprendizaje (RA), criterios de evaluación (CE), instrumentos y procedimientos de evaluación, recuperación y refuerzo, distribución entre centro y empresa, y procedimiento para integrar las valoraciones de la empresa. La concreción de horarios, secuenciación y actividades se actualizará anualmente sin necesidad de reproducir íntegramente cada programación en el Proyecto Educativo.

Organización de la fase de formación en empresa (FFEOE)

Con carácter general, los ciclos de grado D incorporan formación en empresa en los cursos de cada ciclo, salvo excepciones previstas normativamente. El centro planifica la modalidad de régimen general, los

periodos de alternancia, los resultados de aprendizaje y criterios asociados y la disponibilidad de plazas. La formación en empresa tiene naturaleza formativa y no laboral en régimen general; no se dualizarán los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales ni Ciencias Aplicadas del grado básico, ni el proyecto intermodular.

Planes de formación dual y documentación

Para cada oferta autorizada se elaborará y registrará en Séneca el plan de formación inicial, con régimen, periodos, distribución horaria y RA/CE previstos. Para cada estudiante se formalizará el plan de formación individual, con empresa, tutorías, calendario, módulos, actividades, seguimiento y apoyos necesarios. Se formalizarán los acuerdos y documentos preceptivos, así como las autorizaciones excepcionales cuando procedan. La coordinación dual velará por la coherencia entre los planes, las programaciones y la organización efectiva.

Criterios públicos para asignar empresas

La asignación de puestos formativos se realizará con criterios objetivos, públicos y no discriminatorios, atendiendo a la adecuación del puesto a los RA/CE previstos, seguridad, necesidades de apoyo, accesibilidad, disponibilidad y características formativas de las empresas. En caso de concurrencia de varias personas para un mismo puesto, el equipo docente documentará la aplicación de los criterios previamente publicados, que podrán contemplar competencia profesional demostrada, madurez, motivación e idoneidad del perfil, sin introducir requisitos discriminatorios. Se dará audiencia e información al alumnado y se dejará constancia de la asignación.

Requisitos previos, seguridad y seguimiento

Antes de incorporarse a empresa se comprobará la edad mínima exigida, la superación de los RA de prevención de riesgos laborales exigidos, incluidos los de Itinerario para la Empleabilidad I. Se comprobará el alta en Seguridad Social según el régimen aplicable, la documentación preceptiva y las condiciones de seguridad. Las tutorías duales docentes y de empresa mantendrán al menos tres contactos, registrarán incidencias y propondrán ajustes del plan individual cuando sean necesarios.

Evaluación objetiva, continua y competencial

La evaluación de módulos, ámbitos y proyecto intermodular será objetiva, continua, formativa e integradora de lo aprendido en centro y empresa, con referencia a los RA y CE. La responsabilidad de la calificación corresponde al equipo docente y al centro. La tutoría dual de empresa emitirá la valoración cualitativa de los RA desarrollados en empresa («Superado» o «No superado»), de acuerdo con el ANEXO XIV de la Resolución de 29 de marzo de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con motivación cuando proceda; la programación establece cómo se integra en la evaluación del módulo. El alumnado recibe información anticipada sobre procedimientos, criterios de calificación, recuperación y revisión de calificaciones.

Pérdida del derecho a evaluación continua y garantías

La evaluación continua de los aprendizajes requiere la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la FFEOE, de al menos el 80% de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, desde la fecha de matriculación, conforme a la Orden de 18 de septiembre de 2025. En todo caso, la pérdida de evaluación continua no elimina el derecho a pruebas objetivas de evaluación de los RA/CE pendientes, conforme a las programaciones y a la norma.

Sesiones de evaluación y decisiones colegiadas

La jefatura de estudios fijará el calendario de sesiones de evaluación conforme a los mínimos y fechas legales y los periodos de empresa. Las sesiones documentarán progreso, medidas de refuerzo, evaluación de los RA/CE y decisiones de promoción o titulación en los términos de la normativa. Se prevé la participación informativa de la tutoría dual de empresa en sesiones cuando resulte posible y pertinente, con las garantías de confidencialidad y de acuerdo con lo previsto en la Orden de evaluación.

Proyecto intermodular

El proyecto intermodular tiene un enfoque aplicado e integrador y se desarrolla conforme al currículo del título. En grado medio, el alumnado defenderá el proyecto ante una representación del equipo docente; la organización de esta defensa se ajustará a un calendario anunciado, con criterios públicos de valoración, medidas de accesibilidad y registro de la evaluación. La programación concreta el peso y los instrumentos de valoración de la defensa, evitando fijar porcentajes no acordados en este documento.

Toda esta información se hace pública al alumnado mediante los tablones de anuncio ubicados en el pasillo de las aulas destinada al ciclo y en la plataforma Moodle.

Para evaluar la defensa del proyecto intermodular se utiliza una rúbrica, siendo esta conocida con antelación por el alumnado (ANEXO II).

En cada defensa la comisión evaluadora levanta acta según modelo que se adjunta (ANEXO III)

Atención a la diversidad y grado básico específico

El centro promueve la accesibilidad, el diseño universal para el aprendizaje, la orientación personalizada, la prevención del abandono y los apoyos necesarios para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En la FP de grado básico y en su oferta específica se coordinan los equipos docentes, orientación y familias. En la formación en empresa se realizan las adaptaciones, recursos personales y materiales y seguimiento individual que permiten la participación efectiva, sin modificar los contenidos que exigen las competencias y los RA.

Las programaciones de los distintos módulos contienen un apartado dedicado a tal efecto.

Orientación, tutoría, convivencia e igualdad

La tutoría y la orientación profesional incorporan itinerarios académicos y profesionales, emprendimiento, derechos y deberes laborales, igualdad entre mujeres y hombres, prevención del acoso y de riesgos, y prepara para la transición al empleo. Las normas de convivencia del centro se aplican sin perjuicio de los compromisos de conducta, seguridad y confidencialidad asumidos durante la estancia en empresa. Las incidencias se gestionarán coordinadamente con la entidad colaboradora y conforme a los protocolos aplicables.

Cuando un alumno de Formación Profesional acumule 5 partes amarillos se considerará una falta grave y por lo tanto, se procederá a la expulsión durante 3 días de centro. No obstante, se prevé que el Equipo Docente podrá otorgar un “parte verde” para caso de mejora de conducta y actitud que compensará dos de los partes amarillos.

Recuperación, revisión y reclamaciones

Las programaciones establecen actividades de refuerzo y recuperación vinculadas a los RA y CE no superados, incluidas las evidencias procedentes de la fase en empresa. Las revisiones y reclamaciones se tramitan conforme a la Orden de 18 de septiembre de 2025, garantizando información, motivación, plazos y documentación de las decisiones. Se atienden las situaciones transitorias de planes anteriores y las convalidaciones o exenciones según su normativa específica.

Asimismo, se incluyen en las programaciones los instrumentos de evaluación que se exigirán durante el periodo de recuperación o mejora de las calificaciones.

Seguimiento y mejora

Al finalizar cada curso, los equipos docentes y la coordinación dual evalúan la adecuación de empresas, cobertura de puestos, cumplimiento de planes, incidencias, resultados de aprendizaje, titulación, continuidad formativa y satisfacción de alumnado y empresas. Las conclusiones se incorporan a la autoevaluación y al plan de mejora del centro, con propuestas verificables para el siguiente curso.

Erasmus +

El centro tiene entre otros objetivos la internacionalización de sus enseñanzas, incluida, la Formación Profesional.

En este curso tiene concedido un Proyecto KA122-VET.

En el ANEXO IV se detallan las bases de la convocatoria para la movilidad del alumnado de FP en el curso 2026-2027.

Normativa de referencia y enlaces oficiales

Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la FP
Real Decreto 659/2023, ordenación del Sistema de FP
Decreto 147/2025, ordenación de grados D y E en Andalucía
Orden de 18 de septiembre de 2025, evaluación, certificación y titulación
Orden de 26 de septiembre de 2025, formación en empresa
Resolución de 29 de marzo de 2026, modificación de anexos de evaluación
Decreto 483/2026, modificación del Reglamento Orgánico de IES

e) Plan de orientación y acción tutorial

1. Introducción

El documento Plan de Orientación y Acción Tutorial (en adelante POAT) describe la Orientación en nuestro centro, teniendo en cuenta el entorno al que pertenece, las características de las familias y del alumnado y las necesidades sobre orientación educativa que presentan.

El POAT de nuestro centro será el referente de la programación anual del Departamento de Orientación, en la que se concretan las actividades que se desarrollarán en cada curso escolar. Dicho plan estará abierto a cualquier mejora que se desprenda de la práctica educativa y orientadora de nuestro centro.

La Orientación educativa se desarrolla en tres ámbitos:

- Atención a la diversidad
- Acción tutorial
- Orientación académica y profesional

La finalidad última de la orientación es la de desarrollar en el alumnado una formación integral, a nivel cognitivo, social, afectivo y emocional. Por ello, la orientación contempla tres ámbitos de actuación: personal, académico y vocacional, siendo competencia de todo el profesorado del centro.

La orientación contempla actuaciones con todos los agentes implicados en la educación, como las familias del alumnado y el profesorado responsable de la docencia y de la acción tutorial, con la finalidad de que haya una adecuada coordinación en la educación de nuestros jóvenes.

2. Marco legal

Este Plan de Orientación y Acción Tutorial se enmarca en la normativa vigente sobre Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Atención a la Diversidad, tanto a nivel estatal como en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fundamentalmente, la orientación educativa se enmarca en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, modificado por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 31 de agosto de 2026.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

3. Modelos y principios de la orientación educativa

Coincidiendo con Álvarez González (1995) consideramos que una combinación del Modelo por Programas y un Modelo de Consulta Colaborativa sería interesante en la Orientación educativa, dado que un programa de orientación educativa incluye tanto la intervención individualizada como la grupal o indirecta.

En el modelo por programas se realiza tras una identificación de las necesidades y es una acción planificada que persigue unas metas y está bien fundamentada.

Las características de estas actuaciones son las siguientes:

- Están pensados para la prevención y el desarrollo.
- Parte más de las competencias que de las deficiencias.
- Actúan sobre el ambiente socio-educativo.
- Se desarrollan en función de las medidas del centro.
- Se considera al individuo como un elemento activo de su propia orientación.

Implica a todos los profesionales educativos que trabajan en el centro.

- Se abre el centro a la comunidad.

En el modelo de consulta, el orientador tiene las siguientes funciones:

- Consultor-formador de profesores y tutores
- Contribuir a la capacitación del profesorado para que se implique en la intervención tutorial y orientadora por programas.
- Consultor-formador de padres para desempeñar su papel de educadores.
- Consultor en la propia organización educativa y en la comunidad.
- El orientador compagina la acción directa e indirecta con el alumnado y se convierte en el dinamizador de la acción orientadora de todo el profesorado.

Los principios que deben regir este modelo de orientador son los siguientes:

- Planificación, para alcanzar los objetivos propuestos.
- Prevención de situaciones problemáticas, especialmente prevención primaria, que es la que se realiza en educación, tratando de disminuir las posibles situaciones problemáticas.
- Sistematización. Orientación centrada en las necesidades y problemas de la institución escolar, teniendo en cuenta que en una situación educativa influyen muchas variables individuales y de contexto que están relacionadas entre sí.
- Curricularidad. Orientación integrada en el currículo, formando parte de las distintas áreas que lo conforman.
- Cooperación entre los distintos agentes intervinientes en la educación (padres, profesores, alumnos…)
- Desarrollo personal. Orientación dirigida al colectivo, a nivel cognitivo y afectivo, con la finalidad de conseguir un desarrollo integral de la persona.

- Intervención social. Intervención sobre el medio y no solo sobre el alumno.

4. Competencias y composición del Departamento de Orientación

4.1. Competencias del Departamento de Orientación

Basándonos en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se exponen las funciones del Departamento de Orientación y del orientador y la orientadora:

Según el artículo 85.2, el Departamento de Orientación realizará las siguientes funciones:

a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d. Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial (actualmente, ciclos formativos de grado básico).

e. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Según el artículo 86, las funciones del orientador u orientadora (profesorado de la especialidad de Orientación Educativa), serán:

a. Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b. Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c. Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d. Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e. Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f. Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g. Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h. En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Competencias de la jefatura del departamento (Artículo 94 del Decreto 327/2010):

a. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

b. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

c. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

f. Representar al departamento en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

g. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Basándonos en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, se exponen las funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. Según el artículo 17, dichas funciones son, al menos, las siguientes:

a. La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b. La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido actualmente en el artículo 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (la referencia original de este artículo a la Orden de 25 de julio de 2008 debe entenderse hecha a dicha norma).

c. La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales, de conformidad con lo establecido en el art. 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

e. La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

4.2. Composición del Departamento de Orientación

Según el Artículo 85 del mencionado Decreto 327/2010, el Departamento de orientación estará compuesto por:

a. El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

b. En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.

c. El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial (actualmente, ciclos formativos

de grado básico) en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d. En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

En nuestro centro educativo, el Departamento de Orientación está compuesto por los siguientes miembros:

- Orientador/a u orientadores/as (profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa).
- Maestro/a o maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado de los módulos de aprendizaje permanente de los ciclos formativos de grado básico (CFGB), tanto en modalidad ordinaria como en modalidad específica.

5. Objetivos del Departamento de Orientación

Teniendo en cuenta las características y necesidades de nuestro centro, el Departamento de Orientación se plantea los siguientes objetivos en relación al propio centro, al alumnado, el profesorado y las familias, en las áreas de acción tutorial, atención a la diversidad y orientación académica y profesional:

CENTRO:

- Dotar al Departamento de Orientación de los recursos materiales necesarios.
- Organizar el Aula de Apoyo a la integración en base a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa de Álora y con nuestros centros adscritos de Educación Primaria para facilitar el proceso de transición de la etapa de Educación Primaria a ESO.
- Asesorar al equipo directivo sobre cuestiones psicopedagógicas y de atención a la diversidad.
- Colaborar con distintas instituciones del entorno para favorecer el desarrollo social, personal y vocacional de nuestro alumnado.

ALUMNADO:

- Favorecer el desarrollo integral del alumnado y una educación acorde con sus aptitudes, intereses, expectativas y motivaciones.
- Realizar las pertinentes evaluaciones psicopedagógicas con el objetivo de poner en marcha las medidas de atención a la diversidad pertinentes al alumnado que lo precise.
- Realizar orientación personal y vocacional tanto de forma colectiva como individual sobre las diferentes alternativas educativas y profesionales.
- Favorecer hábitos de vida saludable con el asesoramiento de Forma Joven al alumnado, en materias como sexualidad, alimentación o drogas.

PROFESORADO:

- Asesorar al profesorado en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.
- Atender a las consultas del profesorado de tipo pedagógico o normativo.
- Facilitar bibliografía, materiales de refuerzo y recuperación, así como materiales que faciliten el desarrollo de la acción tutorial.

FAMILIA:

- Fomentar la cooperación entre las familias y el centro educativo respecto a la educación del alumnado.

- Promover la realización de un compromiso familiar y del alumnado respecto al rendimiento académico y la convivencia.
- Informar sobre la necesidad de realizar una evaluación psicopedagógica al alumno/a que lo precise y sobre los resultados y recomendaciones recogidos en el informe de evaluación psicopedagógica.
- Asesorar sobre la correcta elección de optatividad y la elección de estudios posteriores de sus hijos/as.
- Favorecer la creación de una Escuela de familia que les asesore y ayude en la tarea educativa de sus hijos/as en la etapa adolescente.

6. Ámbitos de intervención y planes específicos

6.1. Plan de acción tutorial

La acción tutorial pretende, como finalidad, el desarrollo integral de la persona, a través de la personalización de la respuesta educativa. Según la normativa vigente, Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, la orientación y tutoría es competencia de todo el profesorado del centro y la coordinación del grupo de alumnos/as de los tutores/as, asesorada y coordinada por el departamento de orientación de nuestro centro y destinada tanto a alumnado, profesorado y familias.

Según el artículo 91 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones de conformidad con las competencias atribuidas por el centro y la normativa vigente:

a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses del alumnado a su cargo y orientarlo en su proceso de aprendizaje, así como en la toma de decisiones personales y académicas.

c) Garantizar la coherencia y coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo, incluyendo la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, así como organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación.

d) Informar al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo del aprendizaje facilitando la cooperación educativa con los padres, madres o representantes legales, incluida la utilización de la tutoría electrónica según la normativa vigente. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos, si es necesario de manera presencial en horario de tarde.

e) Favorecer la integración del alumnado en el grupo y promover su participación en las actividades del centro.

f) Recabar la valoración del alumnado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas, módulos o materias.

g) Colaborar, en los términos que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en la gestión de programas específicos del centro, incluidos los relativos a la gratuidad de libros de texto.

h) Desempeñar las demás funciones que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El horario de tutoría es de tres horas semanales de las de obligada permanencia en el centro, salvo en la Educación Secundaria Obligatoria, en la que es de cuatro horas, de las que dos son de horario lectivo. Las entrevistas con las familias se celebrarán en sesión de tarde (artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026). Las tutorías de Bachillerato disponen, además, de una

hora semanal adicional para tareas de coordinación derivadas de la tutoría (artículo 15.3 de la citada Orden).

Los objetivos generales que se pretenden conseguir en el ámbito de la Acción Tutorial son:

1. Favorecer e impulsar la integración el alumnado tanto en el grupo-clase como en la vida del centro, facilitando relaciones positivas, desde la solidaridad y el respeto a las diferencias individuales.

2. Fomentar entre el alumnado la empatía, conocimiento de sí mismo, inteligencia emocional, todo ello para un adecuado desarrollo personal, que repercutirá en la mejora de la convivencia en el centro.

3. Desarrollar estrategias de mejora de la convivencia del grupo-clase y del centro.

4. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global del alumnado, detectando las posibles dificultades y/o necesidades, y seleccionando las respuestas educativas más adecuadas.

5. Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado, ofreciendo asesoramiento y orientación.

6. Garantizar y fomentar la máxima coordinación de los equipos educativos, de manera que se faciliten las actuaciones conjuntas para la mejor de la convivencia.

7. Favorecer el establecimiento de relaciones fluidas con las familias o tutores/as legales del alumnado.

Para alcanzar estos objetivos, se establecen unas líneas generales de actuación, que se pueden agrupar en tres niveles:

- Alumnado: para conseguir el desarrollo integral del alumnado las líneas de intervención van a ir encaminadas desde 4 ámbitos:

1. Desarrollo personal (aprender a ser persona): se desarrollarán actividades relacionadas con la educación socioemocional, centradas en el estado emocional propio del desarrollo y madurez del alumnado. La amplitud de esta línea nos permitirá trabajar temas como la autoestima, autoconcepto, conciencia, regulación, autonomía emocional, habilidades sociales, empatía etc. También actuaciones relacionadas con la coeducación, la afectividad, la sexualidad y los hábitos de vida saludable: alimentación, ejercicio físico, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, etc.

2. Desarrollo de actitudes que favorecen las relaciones con los demás y la convivencia positiva (aprender a convivir): se trabajará la resolución de conflictos, cohesión de grupo, prevención de acoso escolar y aprender a pensar.

3. Desarrollo de las estrategias de aprendizaje (aprender a aprender): se centrarán en actuaciones relacionadas con Técnicas de Trabajo Intelectual para la mejora y eficacia del proceso de aprendizaje del alumnado. Se procurará su inclusión de forma transversal durante todo el curso y de forma específica en las tutorías.

4. Desarrollo de la autonomía, la orientación escolar y profesional (aprender a decidirse): a través del desarrollo de la madurez vocacional y profesional en las que se orientará al alumnado sirviendo de guía y apoyo para su crecimiento personal, el autoconocimiento y la toma de decisiones. Todo ello se recoge en las actividades programadas para cada etapa educativa. En la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, así como en los ciclos formativos de grado básico, se cuenta con una hora lectiva semanal con el alumnado, encaminada a trabajar de forma grupal los anteriores ámbitos, y también nos permite detectar necesidades, así como desarrollar actitudes participativas, solidarias y de colaboración.

En las demás etapas educativas, Ciclos Formativos y Bachillerato, aunque no se dispone de horario lectivo, se desarrollan actividades puntuales de acción tutorial grupal, tanto a demanda del alumnado como del profesorado. Que van sobre todo centradas en la temática de orientación académica y profesional, becas, mercado laboral etc.

Para la prevención del fracaso escolar, así como de otros aspectos que puedan afectar al proceso de enseñanza-aprendizaje, se realizan intervenciones a nivel individual, tanto por parte del profesorado tutor como del orientador/a.

- Profesorado: desde el Departamento de Orientación se coordinará y asesorará a los tutores/as en el desempeño de sus funciones. Algunas de las tareas que se desarrollarán son asesorar en la detección, evaluación e intervención con el alumnado en riesgo y con NEE; apoyo en la tutoría administrativa, con familias y en la individualizada con el alumnado. Con respecto al Equipo docente, se asesorará en lo relativo a la planificación y desarrollo de su actuación docente, especialmente en lo referente a la atención a la diversidad.
- Familia: se potenciará la cooperación de la familia en el proceso educativo del alumnado, informando sobre su evolución y posibles dificultades o necesidades que se puedan presentar. Para ello se fomentará la participación de las familias en el desarrollo de algunas actividades del centro; se les informará en los cursos terminales de la etapa (4º ESO y 2º FPB) de las alternativas académicas y profesionales que existen y se llevarán a cabo "compromisos educativos o pedagógicos" para la mejora del rendimiento del alumnado y/o del comportamiento, así como forma de estrechar la colaboración familia-profesorado.

6.2. Plan de orientación académica y profesional

1. Desarrollar actividades que favorezcan el autoconocimiento del alumnado.

2. Facilitar estrategias para la toma de decisiones respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

3. Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO, CFGB y Bachillerato, tanto al alumnado como a las familias.

4. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

5. Eliminar los estereotipos sexistas que pudieran producirse en la elección de estudios y profesiones. Las actuaciones se adaptarán en función de las diferentes necesidades educativas y expectativas del alumnado, en las diferentes etapas educativas, con especial dedicación a los grupos que terminan etapa, como 4º ESO, 2º CFGB y 2º Bachillerato. En los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y los ciclos formativos de grado básico, el desarrollo de las actividades de este ámbito se verá facilitado al disponer de tutoría lectiva.

Con respecto al Autoconocimiento personal, en los cursos de la ESO, se distribuirán a lo largo de todo el curso académico; teniendo en especial consideración 4º de ESO. En coordinación con los tutores/as y el Departamento de Orientación se detectarán los casos de alumnos/as en una situación más crítica para un abordaje más individualizado. De igual forma, en los ciclos formativos de grado básico, se trabajará durante todo el curso en ambos niveles, de igual forma que en la ESPA, tanto de nivel I como II.

Para la orientación Académico Profesional se dispone del programa Orienta, para todo el alumnado del centro, que se encuentra disponible en nuestra página web. Se desarrollarán sesiones de información sobre el Sistema Educativo: etapas educativas, enseñanzas de Régimen Especial, requisitos de acceso, titulación, procedimientos de admisión, etc… En el tercer trimestre de los cursos de ESO, se trabajará la elección de optativas y su trascendencia de cara a diferentes itinerarios académicos. Se dedicará especial atención a los cursos terminales de etapa de cara a la continuación de estudios superiores; 4º ESO, 2º CFGB, ESPA nivel II, 2º Bachillerato, 2º BTOPA. En esta área, es importante la coordinación con los tutores, así como con entidades externas, como la UMA.

En esta área es decisiva la coordinación con agentes externos al centro, como el Ayuntamiento, CADE, Servicio Andaluz de Empleo, otros IES de la zona con oferta de Ciclos Formativos, servicios de recursos humanos de los cuerpos de seguridad del estado, Fuerzas Armadas etc..

Al contar el centro con el ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Comercio y Marketing, se puede aprovechar a este alumnado y profesorado, para informar sobre las posibilidades del entorno profesional de esta familia profesional. Algunas de las actividades que se van a llevar a cabo son charlas-coloquio y mesas redondas con distintos profesionales, para el proceso de maduración vocacional y profesional del alumnado. En esta área cobra especial relevancia la participación de antiguos alumnos/as, que puedan dar testimonios de su experiencia y servir como modelos a seguir. Seleccionar alumnado con elecciones no sesgadas por género.

Para el alumnado que se encuentre en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa y la posterior titulación, se mantendrán reuniones del orientador/a y tutores/as, con las familias del alumnado, para informar acerca de otras alternativas más adecuadas a la situación, intereses y necesidades de estos.

Al finalizar segundo, tercero y cuarto curso de la ESO se entregará el documento del consejo orientador (artículo 26.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026), redactado por el tutor o tutora del grupo a partir de la información acordada por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación. En dicho documento se informará sobre la recomendación del itinerario más adecuado a seguir para el curso siguiente, en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación y según los intereses y necesidades del alumnado.

Con respecto al alumnado de los Ciclos Formativos, se colaborará con el Área de Formación y Orientación Laboral y se organizarán actividades dirigidas a la Inserción Laboral del alumnado, preparándolos para que una vez terminados estos estudios realicen una elección libre y responsable de su futuro académico, vocacional y profesional. Además, se facilitará al alumnado del ciclo formativo de grado medio información sobre el acceso a los ciclos formativos de grado superior y al Bachillerato.

6.3. Actuaciones en relación con la atención a la diversidad

En este sentido, el Departamento de Orientación ha de tener entre sus objetivos principales la inclusión del alumnado con necesidades educativas, ya sean motivadas por discapacidades, altas capacidades, dificultades de aprendizaje, desventaja sociocultural o cualesquiera otras, dinamizando la acción de todo el centro en esta área y coordinando los procesos de respuesta a la diversidad de estas necesidades.

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se ordena, en Andalucía, en cuatro categorías según las Instrucciones de 08 de marzo de 2017. Este sistema de clasificación es el que aparece en el programa Séneca, y constituye el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Únicamente las orientadoras pueden introducir al alumnado en el censo o modificarlo si cambian las condiciones o necesidades.

Habitualmente, el alumnado con necesidades llega a Secundaria ya dentro de una de las categorías del censo. Son las siguientes:

1.Necesidades educativas especiales: alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH. A estos efectos, se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En consecuencia, si un alumno o alumna con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con necesidades educativas especiales y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

2. Dificultades de aprendizaje: alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Por tanto, pueden

presentarse simultáneamente pero no son el resultado de estas condiciones. Este alumnado suele presentar retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.

3.Alumnos que precisan acciones de carácter compensatorio: alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada. no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

4. Alumnado con altas capacidades intelectuales: alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. A efectos de clasificación, se considerarán tres grupos: sobredotación intelectual, talento complejo y talento simple.

Los objetivos generales a trabajar en esta área son:

- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la concreción de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad posible en el Centro.
- Ofrecer al profesorado protocolos de actuación en la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de cada medida de atención a la diversidad, incluido el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Continuar con la actualización del módulo de orientación de Séneca, completando y actualizando la información del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que aparece, así como informar sobre el Protocolo de Detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.
- Desarrollar programas específicos que den respuesta a las necesidades que presente el alumnado del centro.
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las medidas relacionadas con la atención a la diversidad.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos: EOE, Equipos Especializados, Servicio de Salud, Servicios Sociales, etc..

Las líneas generales de actuación van encaminadas a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Programa de Tránsito y Acogida: en colaboración con los CEIPS adscritos, EOE de referencia etc.. Este trasvase de información y las actividades que se llevan a cabo son fundamentales para una buena acogida al alumnado NEAE y repercutirá en una adaptación más positiva.
- Planificación y organización de las diferentes respuestas educativas al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (exención, refuerzos, adaptaciones curriculares etc..).
- Desarrollo del Plan de detección de Altas Capacidades y asesoramiento de las posibles medidas a tomar para favorecer el aprendizaje e integración de este alumnado.
- Establecer los mecanismos que favorezcan una adecuada evaluación al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo. En caso de alumnado con discapacidad realizar la evaluación en relación a los criterios de evaluación especificados en su adaptación curricular significativa, y en los demás casos, evaluar al alumnado de forma adecuada a través de diversificar los instrumentos elaborados a tal fin. Basándonos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el

currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en nuestro centro se desarrollarán medidas generales de atención a la diversidad y programas de atención a la diversidad.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Nuestro centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Nuestro centro lleva a cabo programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

7. Coordinación de la orientación y acción tutorial entre los agentes implicados

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: en las que se coordinan las actuaciones con el Equipo Directivo y Departamentos Didácticos, la periodicidad será la de al menos una vez al mes, según lo establecido en la normativa vigente. El jefe del departamento de orientación representará a dicho departamento en este órgano. Con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro.
- Reuniones con los Equipos Docentes y sesiones de evaluación: Las reuniones de los equipos educativos tendrán una periodicidad mensual y las sesiones de evaluación, al menos, trimestral. El orientador asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad del Centro. Por su parte, las maestras de Pedagogía Terapéutica asistirán a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan. Con carácter

general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado.

- Reuniones de coordinación con tutores/as de la ESO: tendrán una periodicidad semanal

En ellas asistirá un miembro del Equipo Directivo, el orientador/a y los maestros/as de Pedagogía Terapéutica que atienden al alumnado en cada clase, en el caso de 1º y 2º de la ESO, para abordar temas como la adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y necesidades educativas del alumnado de cada grupo y la planificación de las actividades a realizar en las horas de tutoría lectiva.

- Reuniones del Departamento de Orientación: tendrán una frecuencia semanal. En ellas se abordarán diversas temáticas como la atención a la diversidad en los diferentes grupos, la atención del alumnado neae por parte de los maestros/as de pedagogía terapéutica, necesidades del CFGB en modalidad específica, recursos y materiales necesarios en el departamento, etc.

8. Coordinación con el entorno

La relación entre el centro educativo y los recursos que ofrece el entorno es fundamental en la labor de educación de nuestro alumnado.

Respecto a la orientación y acción tutorial de nuestro centro, se mantienen diversas coordinaciones con el entorno:

- Unidad de Salud Mental comunitaria de Cártama.
- Equipo de Tratamiento Familiar del Ayuntamiento de Cártama. ETF.
- Equipos de Orientación Educativa Especializados de la Delegación Territorial de Educación de Málaga. EOEE.
- Asociación Chrysallis.
- Unidad de Salud Sexual y Reproductiva. USSYR.
- Asociación Justalegría.
- Nuevo Hogar Betania.
- Centros de Primaria/Secundaria adscritos: CEIP Cano Cartamón, CEIP Pablo Neruda, CEIP El Sexmo e IES Cartima.
- Equipo de Orientación Educativa de Álora. EOE.
- Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa. ETPOE.
- Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Universidad de Málaga UMA.
- Colegio Nuestra Señora de Lourdes. Coín.
- IES Nº1. Universidad Laboral.
- IES La Rosaleda.
- IES Politécnico Jesús Marín.
- CDP Santa María de los Ángeles.

9. Proyectos y programas del Departamento de Orientación

Los proyectos y programas educativos de nuestro centro en los que el Departamento de Orientación tiene una importante implicación son los siguientes:

- Proyecto de Escuelas Espacio de Paz
- Programa de Tránsito.
- Programa de Acogida a alumnado procedente de los centros adscritos.

- Proyecto de Orientación Académica y Profesional.
- Programa de Acompañamiento.

10. Resumen de la programación de tutorías

En los siguientes cuadrantes se reflejan las actividades que se realizan en las sesiones de tutoría lectivas en 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO. Algunas de las actividades de estos niveles se utilizarán también en la tutoría lectiva de los CFGB, en modalidad ordinaria y específica.

Curso	1.er trimestre	2.º trimestre	3.er trimestre
1.º de ESO	Presentación de la tutoría Elección de delegado/a Conocimiento del grupo Elaboración normas de grupo Hábitos y técnicas de estudio Conocimiento de las emociones Violencia de género	Análisis de los resultados de la 1ª evaluación Uso correcto de las nuevas tecnologías Paz y no violencia Habilidades sociales La mujer. Igualdad de género	Análisis de los resultados de la 2ª evaluación Preferencias profesionales Aprender a decidir Ser persona y adaptarse
2.º de ESO	Presentación de la tutoría Elección de delegado/a Conocimiento del grupo Elaboración normas de grupo Condiciones adecuadas para el estudio Desarrollo emocional Violencia de género	Análisis de los resultados de la 1ª evaluación Redes sociales Prevención del maltrato y acoso escolar Tu valía personal La mujer. Igualdad de género	Análisis de los resultados de la 2ª evaluación Educación afectivo-sexual Alcohol y drogas Aprender a decidir Ser persona y adaptarse
3.º de ESO	Presentación de la tutoría Elección de delegado/a Elaboración normas de grupo Planificación y organización del estudio Violencia entre iguales y acoso Desarrollo emocional Violencia de género	Análisis de los resultados de la 1ª evaluación Educación afectivo-sexual, alcohol y drogas Uso del tiempo libre Decir “no” sin perder a los amigos La Autoestima La mujer. Igualdad de género	Análisis de los resultados de la 2ª evaluación Autoconocimiento Opciones académicas Toma de decisiones
4.º de ESO	Presentación de la tutoría Elección de delegado/a Elaboración normas de grupo Estrategia para el estudio Personalidad, aficiones, intereses Desarrollo emocional	Análisis de los resultados de la 1ª evaluación Paz y no violencia Autoconocimiento Mundo académico La mujer. Igualdad de género	Análisis de los resultados de la 2ª evaluación Opciones académicas Cálculo del riesgo en la toma de decisiones Toma de decisiones

En el presente curso se dará continuidad al Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz) como parte del plan de acción tutorial. Se adjunta.

En la tutoría específica que se llevará a cabo en los grupos de Diversificación Curricular se abordarán los siguientes temas:

- Aprender a convivir, con actividades que generan conocimiento mutuo y consolidan el grupo.
- Aprender a aprender, seguimiento, orientación y apoyo al aprendizaje.
- Aprender a decidir centrándonos en la orientación académica y profesional.
- Elaborar materiales relacionados con su futura orientación.

- Desarrollo emocional y resiliencia.

11. Bibliografía

- Medios audiovisuales e informáticos.
- Recursos webs
- Medios de comunicación social: prensa escrita, radio y televisión.
- Material fotocopiable de diferentes editoriales.
- Libros, manuales y guías de Orientación Educativa.
- Cuadernos de adaptación o refuerzo educativo:
- Lengua. 1º E.S.O. Ed Algaida.
- Lengua. 2º E.S.O. Ed Santillana.
- Matemáticas. 1º ESO Ed. Algaba
- Matemáticas. 2º E.S.O. Ed Santillana.
- Lengua. Adaptación Curricular. Una propuesta motivadora y eficaz. 1º 2º y 3º E.S.O. Ediciones Aljibe.
- Matemáticas. Adaptación Curricular. Una propuesta motivadora y eficaz. 1º, 2º y 3ºE.S.O. Ediciones Aljibe.
- Cuadernos de lectoescritura para el alumno. Enséñame a hablar. Libro de apoyo a la comprensión lectora. Gloria López Garzón. Grupo Editorial Universitario.
- Fichas de comprensión lectora. 3º de Primaria. Santillana.
- Caligrafía (Serie completa) Ed. Montessori
- Mis problemas favoritos. José Martínez Romero. Antonio Alcalá B. Grupo Editorial Universitario.
- Proyecto Lector. Serie completa. Grupo Univ. Granada
- Editorial DISMES. Matemáticas, Lengua, CCSS, CCNN, Historia y Tecnología básica.
- Editorial LA CALESA. Ortografía.

12. Anexos

Anexo 1. Actuaciones por parte de las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica

La finalidad fundamental es dar una respuesta educativa ajustada a las necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante, NEAE) del alumnado escolarizado en nuestro centro, priorizando la inteligencia emocional y la puesta en marcha de metodologías activas para su aprendizaje.

Se llevarán a cabo los Programas Específicos del alumnado atendido, los cuales quedan recogidos de forma oficial en el sistema Séneca. Estos programas serán de forma prioritaria:

- PE de desarrollo de la inteligencia emocional
- PE para el desarrollo cognitivo
- PE para el desarrollo del pensamiento abstracto y matemático
- PE de lectoescritura para alumnado que presenta DIA: Dislexia. Así mismo, para aquel alumnado que precise de ACS recogidas en el sistema Séneca, los objetivos y contenidos a desarrollar serán trabajados preferiblemente dentro de su aula ordinaria y, excepcionalmente, fuera de ella.

Por otro lado, es necesario destacar la realización de talleres, respondiendo a necesidades concretas que tras la evaluación inicial sean detectados, como por ejemplo:

- Taller de autonomía e independencia
- Taller de conocimiento del entorno
- Taller de promoción de la lectura.

Anexo 2. Actuaciones en el ciclo formativo de grado básico en modalidad específica (antiguo Programa Específico de Formación Profesional Básica)

Para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se tendrán como referentes el artículo 19 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

El ciclo formativo de grado básico en modalidad específica constituye en sí mismo una medida de atención a la diversidad. En la programación se ha tenido en cuenta la diversidad del alumnado. No obstante, también se concretarán otras medidas de atención a la diversidad con la finalidad de dar respuestas individualizadas en función de las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas (adecuación y organización de los objetivos y contenidos, metodología y procedimientos de evaluación acordes a las necesidades individuales, refuerzo o ampliación de contenidos, etc.).

Para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se tendrá como referente las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Es por ello necesario destacar que la realización de las Adaptaciones Curriculares Significativas que el alumnado destinatario de este Programa Específico requiera se encontrarán en el sistema Séneca en los términos legales que así lo determinan y serán diseñadas y desarrolladas por el maestro/a de Pedagogía Terapéutica como tutor/a del alumnado.

Respecto a la acción tutorial, se diseñarán actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de grado básico. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:

a. Desarrollo personal y social. Dentro de este bloque se priorizarán, los siguientes contenidos:

1. Autoconcepto: conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.

2. Confianza en uno mismo: auto refuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.

3. Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.

4. Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.

b. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este bloque se abordarán actuaciones encaminadas a:

1. La mejora de la motivación y refuerzo del interés.

2. Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.

c. Desarrollo del proyecto vital y profesional. En este bloque se engloban todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:

1. Autoconocimiento e identidad personal.

2. Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.

3. Análisis de expectativas escolares y profesionales.
4. Toma de decisiones.
5. Establecimiento de compromisos.

f) Plan de convivencia

Compromisos educativos y de convivencia

Las familias de aquellos alumnos que presenten problemas académicos o de conducta o absentismo escolar, podrán suscribir con el centro docente a través de la Jefatura de Estudios y el tutor o tutora, un Compromiso Educativo o de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El protocolo a seguir para la suscripción del compromiso de convivencia/educativo será el siguiente:

a. Una vez detectado el problema, el tutor, pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios la intención de llevar a cabo el procedimiento de firma, sin perjuicio de que el Jefe de Estudios o bien el Director del Centro, lo haga por iniciativa propia comunicándolo al tutor.

b. A continuación, quien inicie el procedimiento citará a los representantes legales del alumno o alumna para proceder a la firma del mismo.

c. Del documento firmado, se harán dos copias, una para el tutor, otra para la familia y el original se entregará en Jefatura de Estudios quien lo entregará al Director para que proceda a su firma.

d. El seguimiento del grado de cumplimiento del compromiso adquirido corresponde al tutor o tutora del alumno.

e. Periódicamente, el Consejo Escolar, en el caso de los compromisos educativos o la Comisión de Convivencia para los Compromisos de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los modelos de compromisos, se pueden encontrar en el apartado “j” del Proyecto Educativo referido al Plan de Convivencia.

1. ENFOQUE EDUCATIVO

Finalidad del Plan de Convivencia: Trabajar los ámbitos de la prevención de la conflictividad y la promoción de la convivencia positiva.

Fundamentos pedagógicos para la prevención y promoción de la convivencia:

Atención a la Diversidad.

Perspectiva de género.

Diversificación de las medidas educativas.

Solidaridad e interculturalidad.

Resolución de conflictos de manera pacífica.

Prevención.

Reparación del daño ocasionado.

Principios éticos desde los que trabajamos:

Confianza y cooperación: La aplicación del Plan de Convivencia se basa en la cooperación de un grupo de profesorado que educa mientras transmite conocimientos y confía en los chicos y chicas de forma sostenida, lo cual fomenta la colaboración y receptividad hacia las actividades de clase.

Paciencia, flexibilidad, persuasión y creatividad: El ritmo de aprendizaje y de formación como persona de cada alumno/a es diferente y su manera de vincularse con los demás es distinta también. Para respetar toda esta diversidad de ritmos de aprendizaje y formas de vinculación, y poder orientar al alumnado hacia los valores de convivencia que promovemos necesitamos paciencia, flexibilidad, persuasión y creatividad.

Inclusión social: Nuestra respuesta al conflicto son las medidas educativas. Asimismo, no olvidemos que la educación es uno de los principales ascensores sociales, de modo que con el esfuerzo del alumno se trabaja

para la inclusión social. Valores que promovemos: Los valores de la convivencia los transmite el profesorado a través de la coherencia de sus palabras y actitudes diarias. Son los siguientes:

Esfuerzo.

Respeto

Igualdad

Justicia

Libertad

Tolerancia

Interés y dedicación.

Deportividad.

Compañerismo.

Creatividad.

Responsabilidad

Aprendizajes que se consiguen a través de estos valores:

Los aprendizajes que buscamos podemos sintetizarlos acudiendo al informe Delors titulado “La educación del siglo XXI”. En ese informe se describe la necesidad de ampliar la visión instrumental de la educación considerada como la vía necesaria para obtener resultados (dinero, carreras, etc.); y de considerar la función global de la educación: la realización de la persona, que toda ella aprenda a ser.

Por tanto, nos identificamos con los cuatro pilares educativos allí descritos:

Aprender a conocer: Usar los instrumentos del conocimiento desde el placer de conocer, comprender y descubrir.

Aprender a hacer: Adquirir competencias personales: tomar decisiones, relacionarse, desarrollar la creatividad.

Aprender a convivir y a trabajar en proyectos comunes: Descubrir al otro con sus diferencias, entendiendo que tiene razones tan justas como las mías para discrepar.

Aprender a ser: Desarrollar todas mis potencialidades desde el conocimiento propio.

2. MARCO LEGISLATIVO

LOE (LEY ORGÁNICA 2/2006)

Establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

LEA (LEY 17/2007 DE ANDALUCÍA)

Establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

El artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias

suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.

DECRETO 327/2010, MODIFICADO POR EL DECRETO 483/2026

Regula los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado.

El proyecto educativo abordará el plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

DECRETO 327/2010, MODIFICADO POR EL DECRETO 483/2026

El Decreto 483/2026, de 31 de agosto, ha introducido en el Reglamento Orgánico, en materia de convivencia, la previsión de que, en los supuestos de acoso escolar del artículo 37.1.c), la medida disciplinaria que con carácter general procederá imponer será la de cambio de centro docente (artículo 38.4), y ha reforzado la obligación de la dirección de adoptar los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género, desamparo o acoso (artículo 72.3).

ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2026

Regula la promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes. Asimismo, regula también el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La Orden de 31 de agosto de 2026 ha modificado los protocolos de actuación de la Orden de 20 de junio de 2011 en supuestos de acoso escolar (anexo I), violencia de género en el ámbito educativo (anexo III) y agresión hacia el profesorado o el personal no docente (anexo IV), estableciendo el registro de las actuaciones en el módulo habilitado del Sistema de Información Séneca y la comunicación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Objetivos del plan de convivencia:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de la competencia ciudadana y de la competencia personal, social y de aprender a aprender.
h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Contenidos del plan de convivencia:

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.
e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2ª de este capítulo.
g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.
j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.
m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

LOE MODIFICADA POR LA LOMLOE (LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE)

Según se recoge en el preámbulo la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia. Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

DECRETO 102/2023, de 9 de mayo

En su introducción se alude a la exigencia de una atención a la diversidad de la población escolarizada que supone el respeto a las diferencias y la compensación de las posibles desigualdades sociales, económicas, culturales y personales. Se pretende construir un modelo educativo inclusivo basado en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática. Para ello es necesario incidir desde la acción educativa

en la adopción de las actitudes y de los valores que contribuyen a crear una sociedad más integrada y justa a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia y la igualdad, así como la responsabilidad y el pensamiento crítico basado en la racionalidad y teniendo en cuenta los principios éticos de convivencia emanados de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, en el artículo 27.3 se habla de la autonomía de los centros para adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y la promoción de compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo.

Respecto a esto último, el artículo 28 se centra en la participación y apoyo de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como, en la colaboración en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar dicho progreso.

3. OBJETIVOS

1 Instrumentos y recursos:

Dotar a los Órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

2 Tratamiento de la conflictividad:

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento, mediación y resolución de conflictos, usando este proceso como fuente de experiencia de aprendizaje.

Prevenir, detectar y erradicar los casos de violencia grave como el acoso escolar, la violencia de género y las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

3 Concienciación:

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, fomentando valores, actitudes y prácticas respetuosos con el cumplimiento de las normas y con la tolerancia a la diversidad.

4 Competencias:

Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de la competencia ciudadana y de la competencia personal, social y de aprender a aprender.

5 Cooperación:

Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias, y favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El diagnóstico del estado de la convivencia se basa en los datos extraídos del análisis realizado al final de cada curso y que quedan explicados y reflejados en la Memoria Final correspondiente. Estos datos sientan las bases de actuación para el presente curso

4.1. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

A. Aumento de las medidas de convivencia.

Objetivo 1: Dotar a los Órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Indicador 1: Aumento de las medidas y actividades de prevención, detección, mediación y resolución de conflictos respecto al curso anterior.

Objetivo conseguido: SÍ, en un porcentaje muy alto, de hecho, se han realizado 60 actividades.

MEDIDAS Y ACTIVIDADES 2025-2026

1. AULA DE CONVIVENCIA

Atenderá al alumnado que sea expulsado puntualmente del aula y al alumnado que sea expulsado dentro del centro.

- Aula 212.
- Tres carpetas del profesor/a de guardia en el aula

Registro de Actuación

Reflexión y compromiso del alumno/a

- Registro de Reincidencia (en el reverso del documento llamado "Reflexión y Compromiso del Alumnado", se ha incluido un registro llamado "Reflexión sobre la reincidencia en las conductas contrarias a las normas de convivencia y nuevo compromiso". Se trata de una reflexión más profunda que el alumnado que ya ha pasado por el A.C. debe hacer acerca de la reincidencia en las conductas contrarias a las normas de convivencia. Este documento además nos permite medir y analizar las causas que han llevado al alumnado a esa reincidencia.
- Seguimiento del alumnado expulsado dentro del centro (cada hora) o equipada con actividades
- Actividades de Reflexión y Compromiso
- Habilidades sociales
- Alternativas a la agresión
- Actividades de Refuerzo
- Materiales manipulativos (creatividad, relajación
- Atendida cada hora docente por el Profesor/a de Guardia de Convivencia

2. PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Se trata de una nueva medida de ayuda y atención individualizada para el alumnado de atención preferente en el Aula de Convivencia. Una vez que el/la tutor/a junto con el Equipo Docente, Orientación, Jefatura de Estudios y el Departamento de Convivencia han evaluado las necesidades del alumnado de atención preferente, se plantea la posibilidad de ofrecerle a esos/as alumnos/as un Plan Específico de Actuación para facilitar su mejora académica, personal y disciplinaria. Previamente a esto, se reúne a su familia, se le explica y si la familia está de acuerdo y lo autoriza, se procede a realizarlo. El alumno/a entonces saldría a determinadas horas durante la semana al Aula de Convivencia, siempre con actividades de las asignaturas correspondientes y las hace en el Aula de Convivencia asesorado por el Profesor/a del A.C. Este profesor/a también interviene dialogando acerca de su progreso personal y le ayuda a sobrellevar o a superarlas dificultades tanto personales, sociales como académicas que le hayan surgido.

3. PARTE VERDE

a. Parte de refuerzo positivo que tiene como finalidad "desautoetiquetarse" del rol negativo que han asumido los alumnos reincidentes.
b. Carácter extraordinario.
c. Resta un parte amarillo.
d. Parte físico.

4. PLAN DE LIMPIEZA DE AULAS

- 5 minutos antes de salir al recreo (final 3ª hora).
- 5 minutos antes de salir a última hora (final 6ª hora).

5. TALLERES Y HUERTO

Expresión Artística, Jabones, Taller De Radio y Música Electrónica, Huerto y Jardinería, Taller de Artes Escénicas y Aula de Cine, Taller de Radio y Taller de Mantenimiento.

6. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, el Departamento de Convivencia coordina

7. ESCUELA DE FAMILIAS, para fomentar la convivencia positiva en el ámbito familiar y establecer un vínculo de unión, apoyo y participación con las familias.

8. COEDUCACIÓN Y PLAN DE IGUALDAD, que se encarga de promover la igualdad y de prevenir la discriminación o la violencia por razones de sexo.

9. PROGRAMA "ALDEA", que tiene el objetivo de promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación para la conservación de los recursos naturales y el fomento del desarrollo sostenible.

10. EQUIPO DE MEDIADORES

Disponemos de alumnado mediador en todos los niveles desde 2o ESO hasta 2o Bachillerato y Ciclos Formativos de Comercio.

En el nivel de 1o de la ESO elegimos a los premediadores que son futuros mediadores que se encuentran en observación. Participan activamente en la resolución de conflictos, en la acción tutorial y en las actividades que organiza Convivencia e Igualdad.

11. FORMACIÓN DE MEDIADORES, nuestro alumnado mediador recibe formación en diferentes cursos: Formación Inicial, Formación Media y Formación Avanzada en colaboración y participación con el GDR. También reciben formación contra la violencia de género, prevención del suicidio y educación emocional.

12. AMPA "LOS CAMINOS", el Departamento de Convivencia implica siempre que corresponda a las familias en las actividades que organiza. Tenemos la suerte de tener un AMPA muy colaboradora y participativa.

13. ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN

14. COOPERACIÓN CON FAMILIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

15. DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS, hemos difundido todas las actividades de Convivencia y Coeducación a través de nuestra página web, así como en otras redes sociales. Estos son los enlaces:

- Web del instituto.
- IES Valle del Azahar (@iesvalledelazahar) • Fotos y videos de Instagram
- IES Valle del Azahar (@valledelazahar) / X
- IES Valle del Azahar | Cártama | Facebook
- IES Valle del Azahar - YouTube

16. BUZONES DE CONVIVENCIA Buzón virtual donde el alumnado puede comunicar cualquier problema que le esté ocurriendo a él o a ella y/o a sus compañeros. Las direcciones son 29700631.convivencia@g.educaand.es y amardon866@g.educaand.es.

17. TABLÓN

BILINGüISMO+CONVIVENCIA+COEDUCACIÓN+BIBLIOTECA+ORIENTACIÓN

18. FUSIÓN DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CON BILINGÜISMO

19. PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNOS

20. PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN, coeducación, concienciación sobre diferentes tipos de violencia y peligros, atención a la diversidad,orientación académica,...

21. COMPROMISO "FIRMA DE LA PAZ", se trata de un documento que se ha creado para que los alumnos que se vean envueltos en un conflicto resuelvan sus diferencias y se comprometan a respetarse y mantener una relación cordial desde su firma en adelante. Este documento se firma en el Despacho de Convivencia ante Jefatura de Convivencia.

22. PARTICIPACIÓN: DÍAS ESPECIALES DEL CALENDARIO

23. REVISTA DIGITAL Y EN PAPEL DEL CENTRO "LA VOZ DEL VALLE"

24. ESPECTÁCULOS DE VARIEDADES ARTÍSTICAS "TÚ SÍ QUE VALLE",

Ofrecido por nuestro alumnado con algún tipo de talento.

25. HERMANAMIENTO CON UN CENTRO DE BÉLGICA, nuestro centro ha establecido un hermanamiento con un centro de Bélgica que ha consistido en la visita de alumnado y profesorado belga a nuestro centro y después nuestra visita de nuestros alumnos al centro belga.

26. PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA EN OTROS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL CENTRO.

Son los siguientes

Procedimiento tipo A: participación de oficio

- Bienestar Emocional.
- Bibliotecas Escolares.
- Escuela Código 4.0.
- Plan de Actuación Digital.
- Plan de Apertura de Centros Docentes.
- Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía.

Procedimiento tipo B: participación sin convocatoria específica (convocatoria general)

- Hábitos de Vida Saludable.

- ALDEA.

- ConRed.

- ADA.

- COMUNICA.

- AulaDjaque.
- Programas Culturales.
- Emprendimiento Educativo.

- STEM.

- Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”.
- Prácticum.

Otros planes y programas

1. Convivencia escolar

2. Recurso ConRed Andalucía

3. Programa de centro bilingüe – inglés

4. Plan de Salud Laboral y P.R.L.

5. Programa José Saramago

6. Prácticas CC.E. y Psicología

7. Prácticum Máster Secundaria

8. Proyecto De Aprendizaje Servicios: Consiste en realizar situaciones de aprendizaje basadas en las actividades y proyectos de servicios a la comunidad.

B. Análisis de los resultados de convivencia

DETALLE CONCRETO EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE

AMONESTACIONES

AMONESTACIONES 1er trimestre 2025/26

DISMINUCIÓN DE LAS INFRACCIONES

Objetivo 2: Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento, mediación y resolución de conflictos, usando este proceso como fuente de experiencia de aprendizaje.

Indicador 2: Disminución del número de partes.

Objetivo conseguido: **Sí, parcialmente. Se consiguen detectar muchas de las situaciones conflictivas, pero no se logra reducir el número de partes rojos.**

DISMINUCIÓN DE LAS EXPULSIONES

Objetivo 3: Prevenir, detectar y erradicar los casos de violencia grave como el acoso escolar, la violencia de género y las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Indicador 3: Disminución del número de expulsiones del centro.

Objetivo conseguido: Sí, ya que se reducen ligeramente las expulsiones en este curso escolar.

Conclusión: Las medidas de actuación frente a la conflictividad que se están aplicando por parte del Dpto. de Convivencia y de Jefatura de Estudios han sido efectivas, aunque no hayan conseguido una mejora significativa tanto en el número de sanciones como de expulsiones.

DETALLE CONCRETO EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE

AMONESTACIONES

	AMONESTACIONES 1er trimestre 2025/26		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	203	48	251
Rojo	43	5	48
			299

	AMONESTACIONES 1er trimestre 2024/25		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	196	60	256
Rojo	42	4	46
			302

	AMONESTACIONES 1er trimestre 2023/24		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	96	64	160
Rojo	37	18	55
			215

	AMONESTACIONES 1er trimestre 2022/23		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	216	82	298
Rojo	42	17	59
			357

Evolución durante los últimos cursos escolares:

La cantidad de **partes amarillos** ha aumentado durante estos tres cursos escolares (160-256-251) en una cantidad de alrededor de 90, sin embargo, se aprecia cierta reducción en este curso escolar.

La cantidad de **partes rojos** (55-46-48) ha variado menos, incrementándose en dos en este curso escolar.

Por último, la cantidad total de partes disciplinarios (215-302-299) se ha visto incrementada en estos últimos dos cursos.

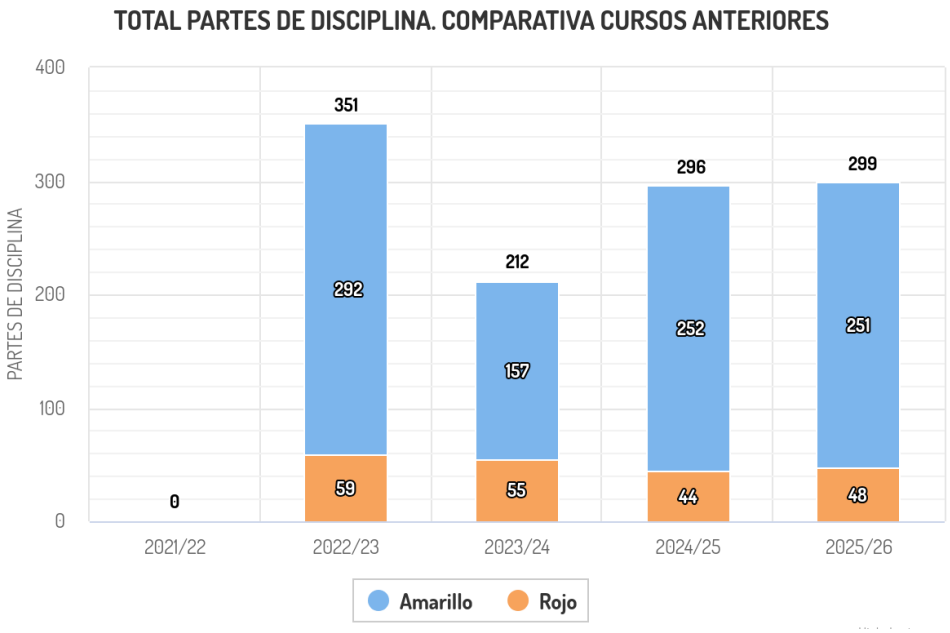

Siguiendo este gráfico (al que pueden añadirse los datos de los cursos 2020-2021 y 2021-2022) la evolución de los partes de disciplina ha sido irregular -de reducción y aumento-, ya que se partían de 327, 360 y 351 partes -que marcan los máximos-, encontrándose el mínimo absoluto en el curso 23-24 (con 212), viéndose aumentado hasta casi los 300 en los últimos dos cursos escolares.

La diferencia mínima existente entre los datos absolutos de las tablas anteriores y de este gráfico se relaciona con el día de obtención de dichas informaciones a través de Séneca y de la Intranet del instituto (posiblemente se incluyesen más partes disciplinarios entre una toma de datos y la otra).

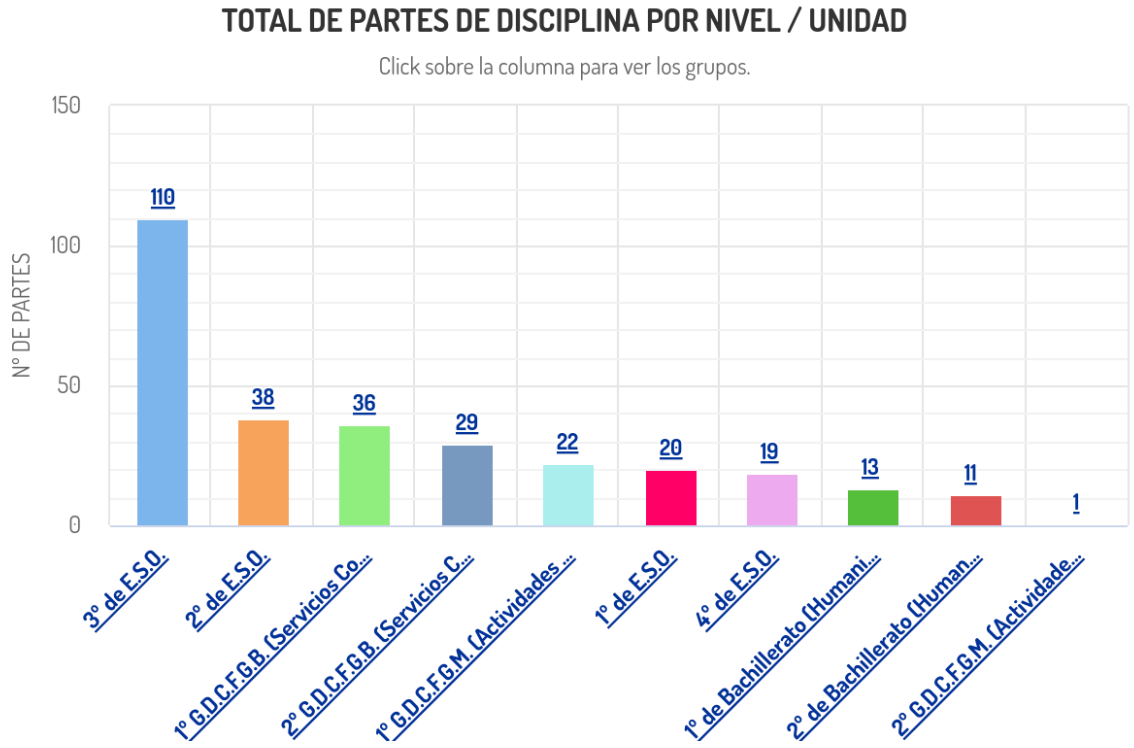

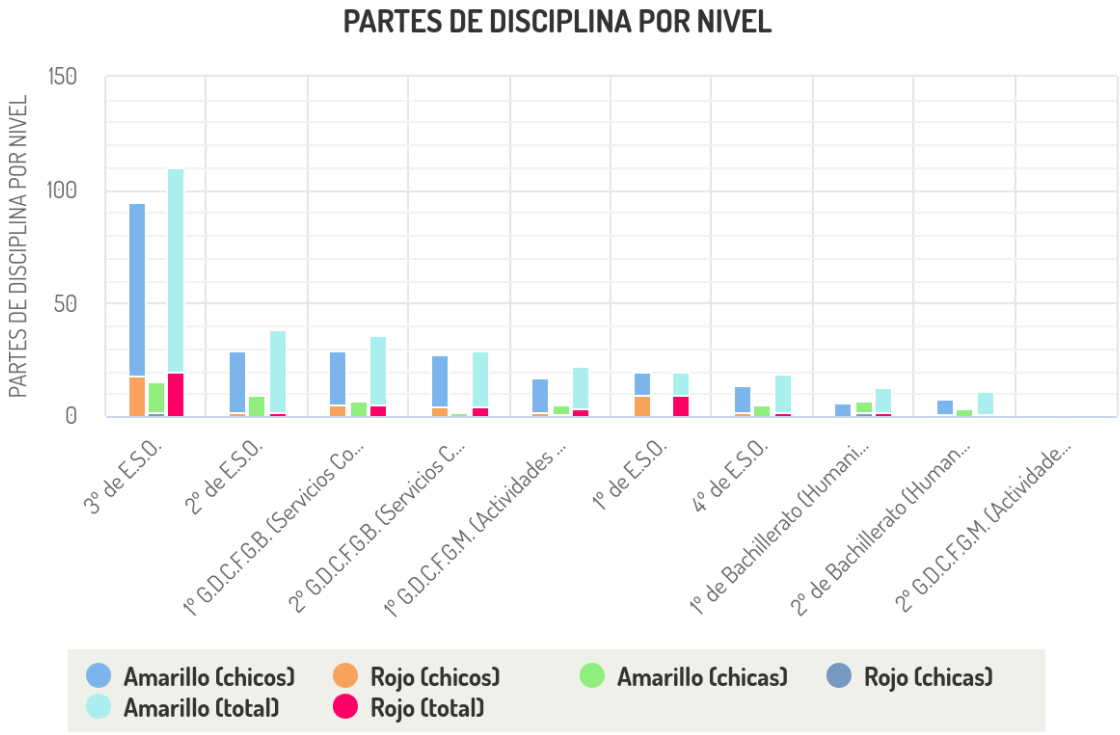

En estos dos gráficos se aprecia una distribución de los partes disciplinarios por niveles, destacando con diferencia 3º de ESO sobre el resto (con 110 partes en total). Continúa 2º de ESO con 38 partes y 1º de CFGB con 36 partes. Por debajo de los 30 partes estarían los niveles -por orden descendente- de 2º de CFGB, 1ºde CFGM y 1º de ESO. Por último, por debajo de los 20 partes se encuentran los niveles de 4º de ESO, Bachillerato y 2º de CFGM.

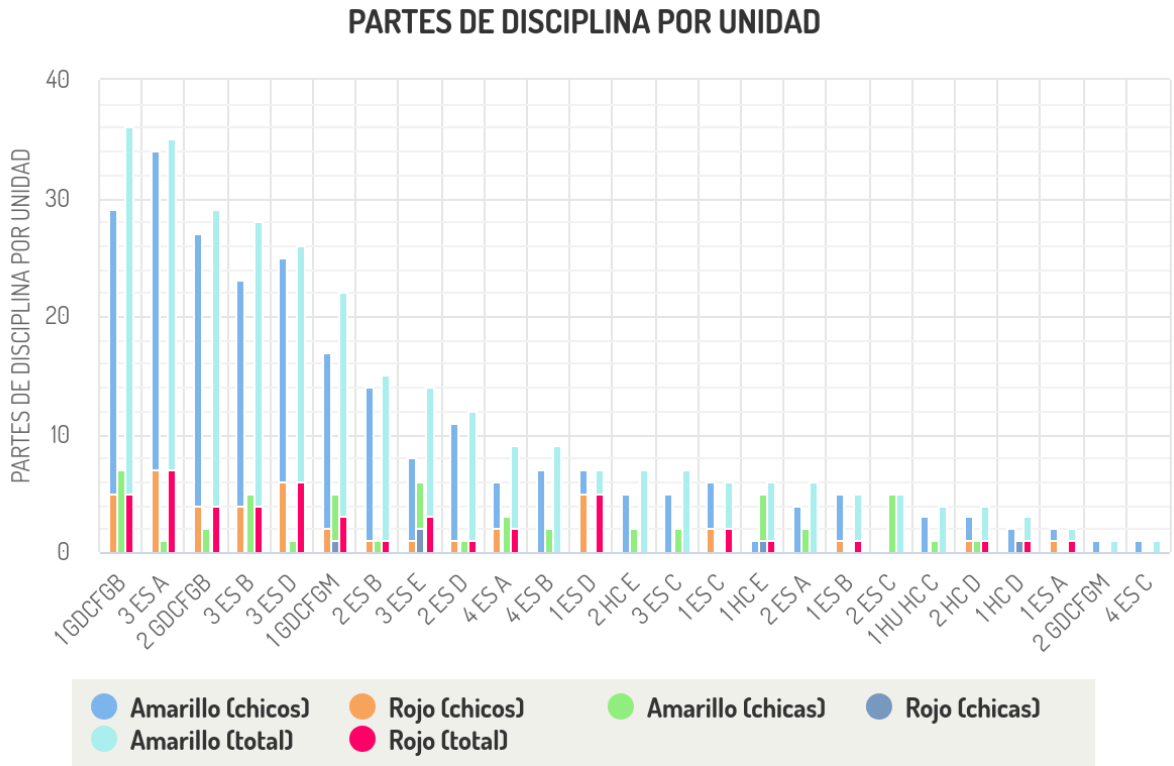

En cuanto a la distribución de los partes disciplinarios por unidad destacan los dos grupos de 1º y 2º de CFGB (en primer y tercer lugar -con 65 partes entre ambos grupos-), 3º de ESO A, B y D y 1º de CFGM. A continuación, encontramos a los grupos de 2º de ESO B, 3º de ESO E, 2º de ESO D y 4º de ESO A y B.

Los grupos con menor conflictividad de nuestro centro educativo son 1º de Bachillerato A y B, 2º de Bachillerato A, B y C, 4º de ESO D (0 partes); 2º CFGM, 4º de ESO C (1 parte cada grupo) y 1º de ESO A (2 partes).

A continuación, se mostrarán los motivos y causas que explican esta situación.

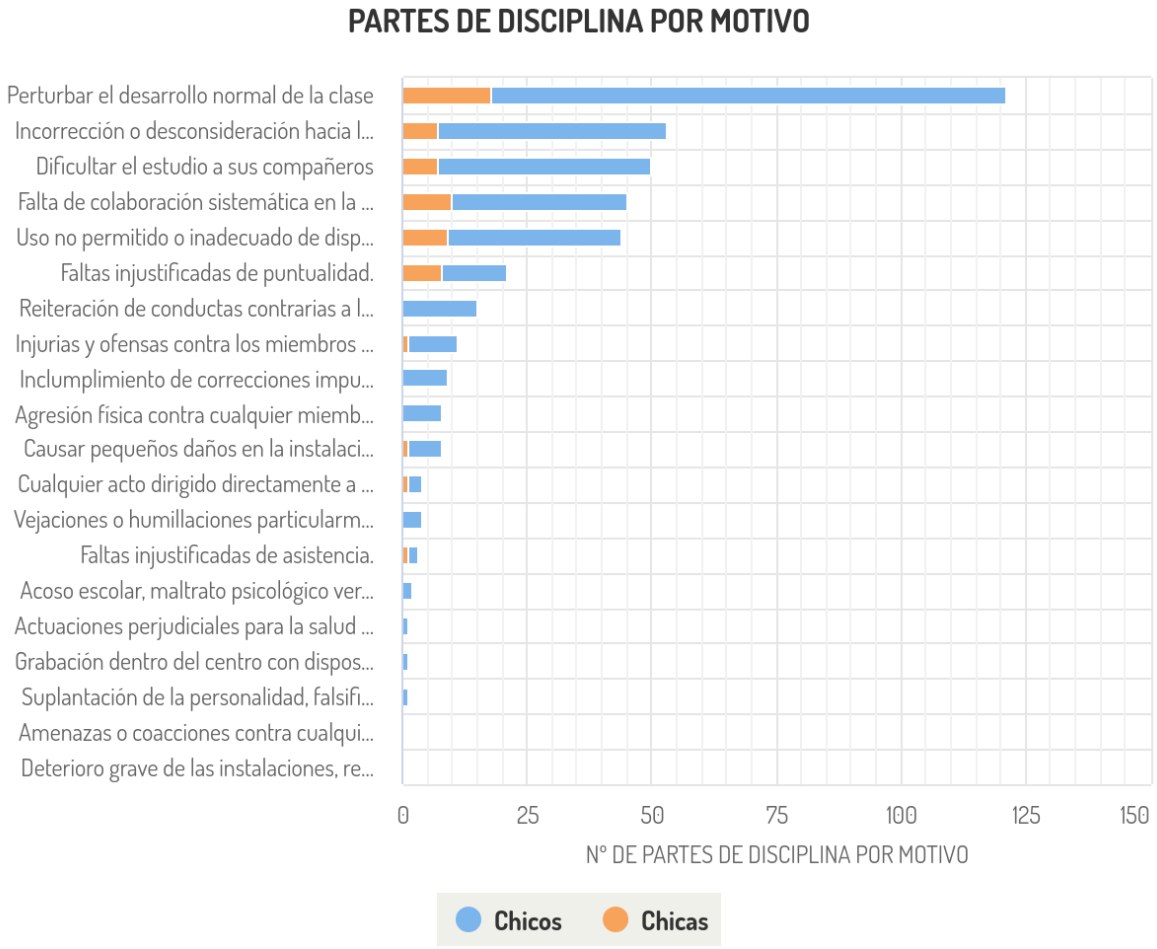

Al igual que la tendencia de cursos anteriores, en este el principal motivo ha sido el de *perturbar el desarrollo normal de la clase* (con 121 partes), continuando con *incorrección o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa* (con 53 partes), *dificultar el estudio a sus compañeros* (con 50 partes), *falta de colaboración sistemática en la realización de actividades* (con 45 partes) y *uso no permitido o inadecuado de dispositivos móviles* (con 44 partes). En todos los casos los alumnos reciben una mayor cantidad de partes que las alumnas.

REINCIDENCIA

A continuación, se analizará la reiteración o reincidencia en cuanto a la conflictividad; es decir, aquel alumnado cuya actitud o acción sigue siendo motivo de parte disciplinario.

Recuento de partes y distribución por género:

En los siguientes dos gráficos aparecen dos categorizaciones, la primera establece el límite en 3 partes y la segunda en 15. Por ello, pueden destacarse dos realidades diferentes. En el primero de los casos el alumnado no causa o ha causado tanta conflictividad en el aula, sin embargo, en el segundo de los casos la situación se hace más complicada y probablemente requiera de estrategias y/o propuestas realizadas desde nuestro Departamento de Convivencia, de Orientación o desde las tutorías, para tratar de mejorar esta situación, a través de la concienciación sobre las normas de convivencia y respeto al resto de la comunidad educativa.

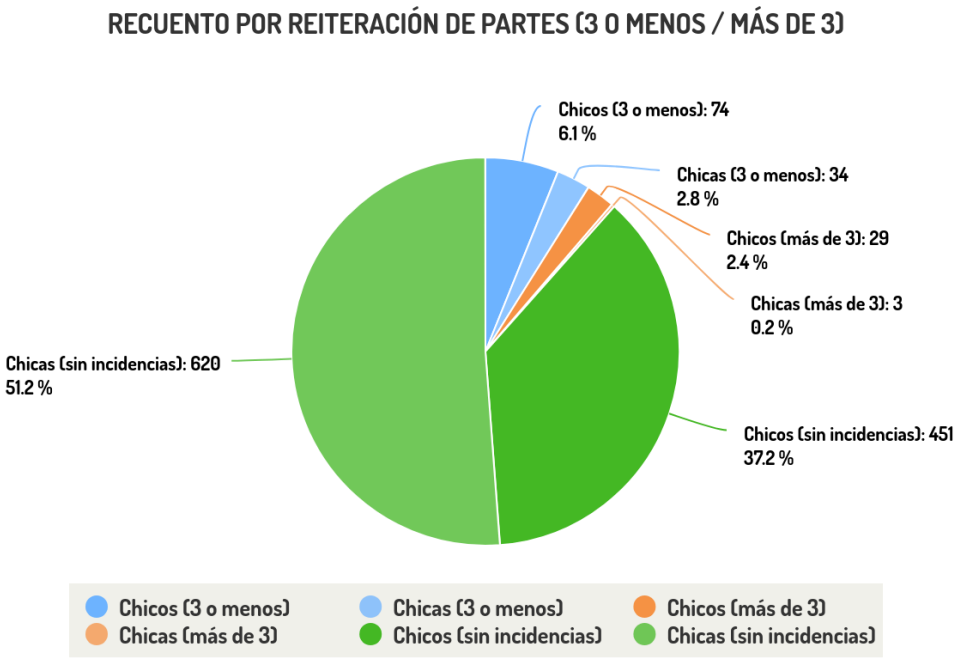

En este caso encontramos que una importante mayoría del alumnado de nuestro centro educativo (88,4%) no presenta incidencias, siendo mayor el porcentaje en el caso de las alumnas, frente al de los alumnos. Igualmente ocurre con aquellas y aquellos que acumulan partes disciplinarios (indistintamente de que sean tres o menos o tres o más). En el caso de tres partes o menos encontramos a 74 alumnos y 34 alumnas (representando un 8,9% del total). Por último, hay 29 alumnos y 3 alumnas que acumulan más de tres partes (siendo un 2,6% del total). Ello muestra que, pese a lo reducido de este porcentaje, pueden establecerse los mecanismos adecuados para reducir esta situación.

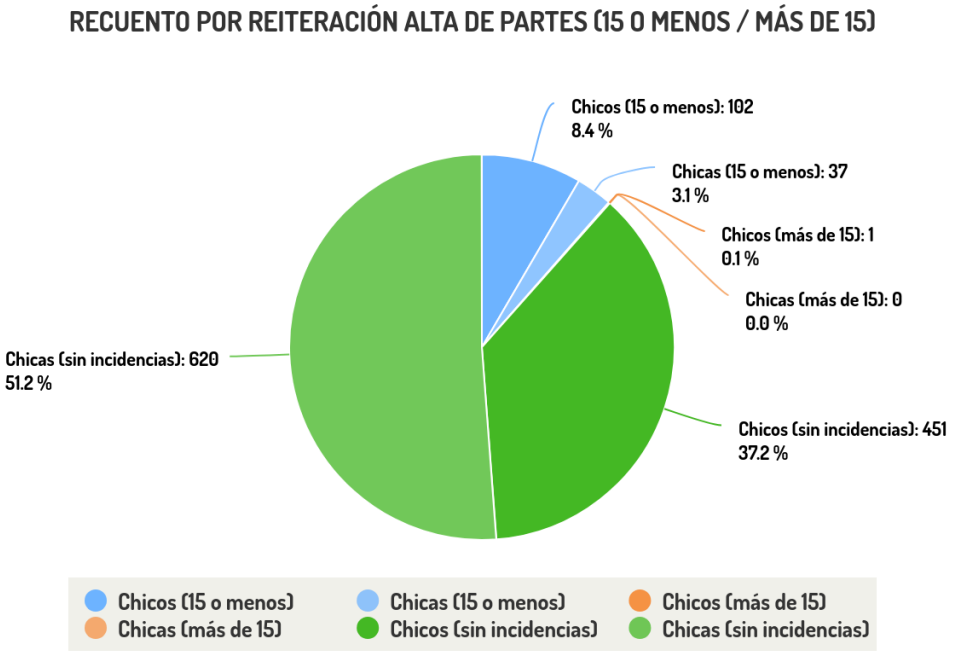

Al considerarse el umbral en los 15 partes disciplinarios los porcentajes varían. El total de alumnado que no supera esta cantidad es de 139. Solo hay un alumno que acumula una cantidad mayor a este número.

Comparativa cursos anteriores:

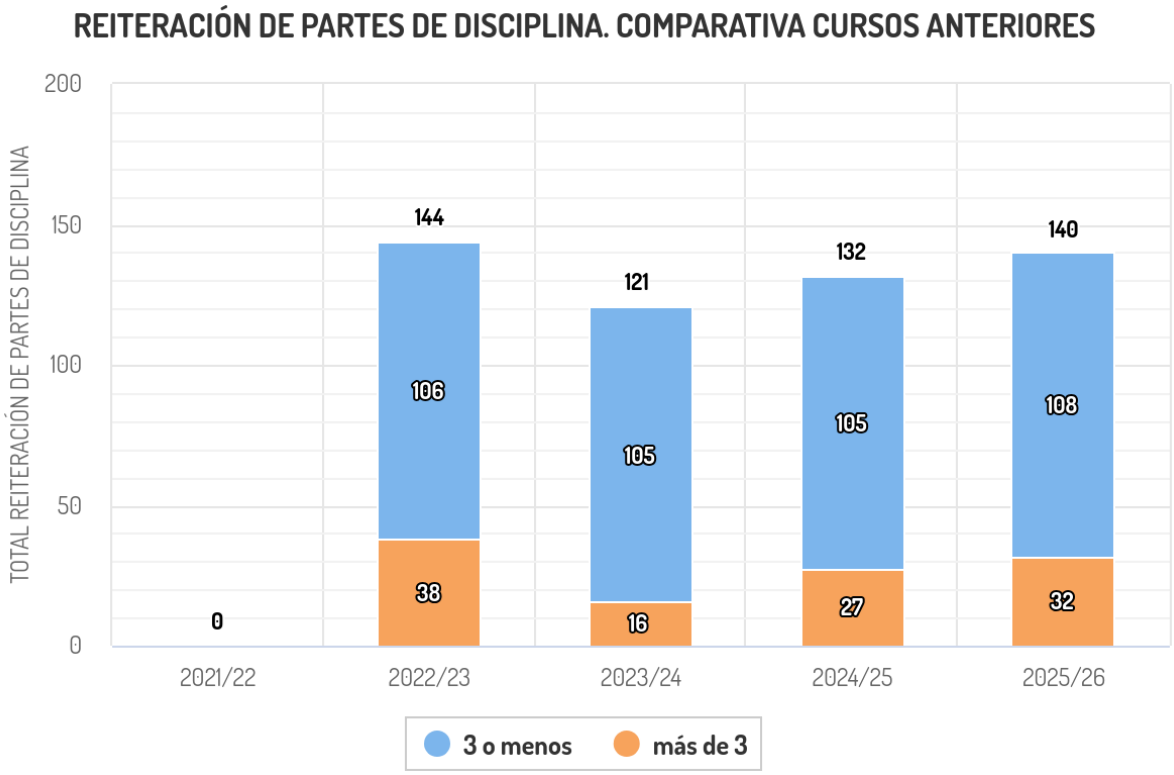

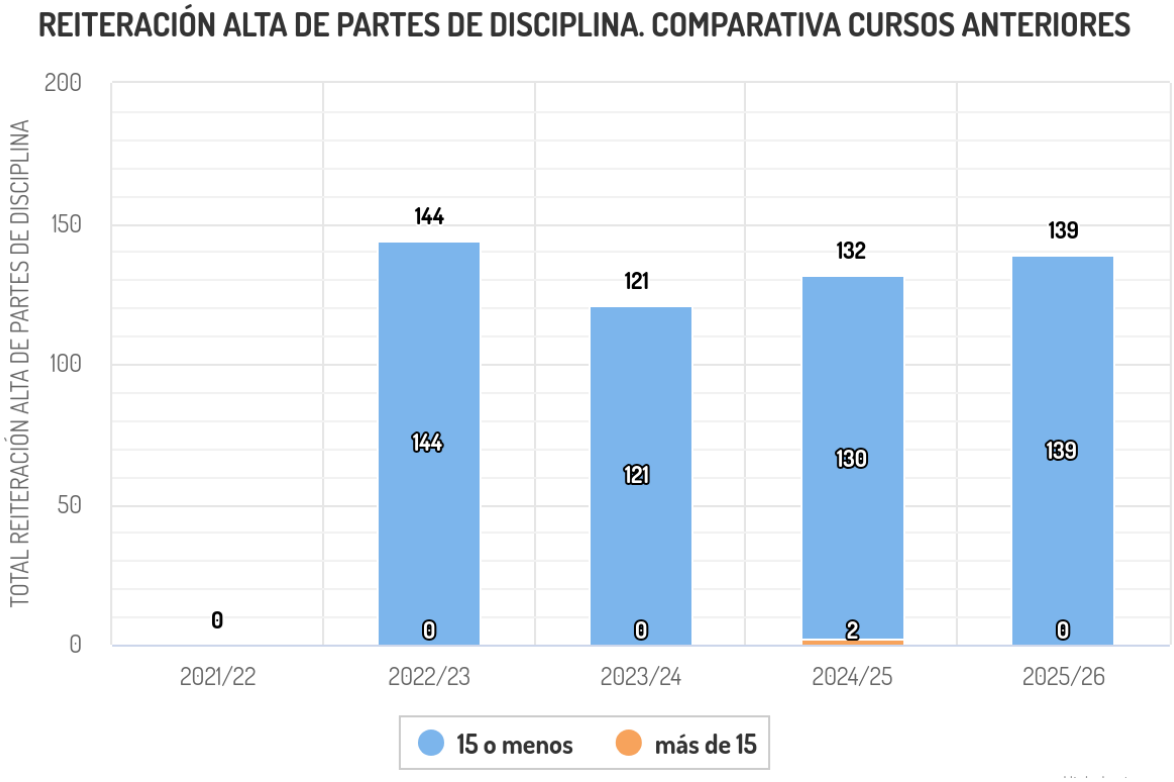

A través de estos dos gráficos podemos conocer la evolución de la reiteración de los partes de disciplina desde el curso 2022-2023 hasta el presente curso escolar, durante el primer trimestre de cada uno de ellos. La tendencia general es muy similar a lo ya descrito en el inicio de la memoria (cantidad de partes disciplinarios), encontrando una reducción en el curso 2023-2024 (que representa el mínimo con 121 partes) y un aumento en los últimos dos cursos. No es un crecimiento significativo, pero sí que hay que tenerlo en cuenta y ofrecer una serie de medidas o alternativas que ayuden a mejorar estas cifras y, obviamente, reducir esta conflictividad entre nuestro alumnado.

EXPULSIONES

Cantidad de expulsiones:

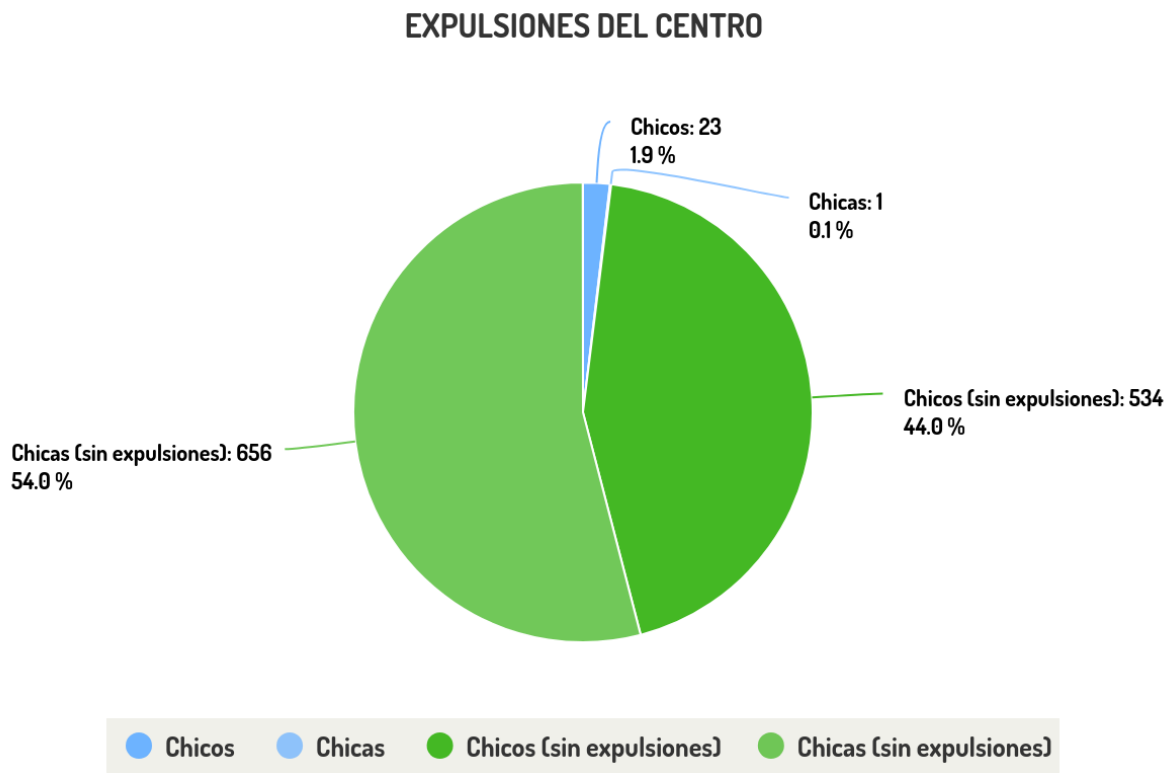

Como puede apreciarse en este gráfico solo un 2% del alumnado de nuestro centro ha sido expulsado (23 alumnos y una alumna). En todos los casos se ha relacionado o bien con una reiteración de las conductas contrarias a las normas de convivencia o con una determinada acción o actitud que supusiera la expulsión directa (en el caso de partes rojos). Ello muestra que la práctica totalidad del alumnado cumple de forma adecuada con las normas del instituto, que respeta los valores de convivencia y que no genera las problemáticas que derivan en las expulsiones.

Distribución de las expulsiones por nivel:

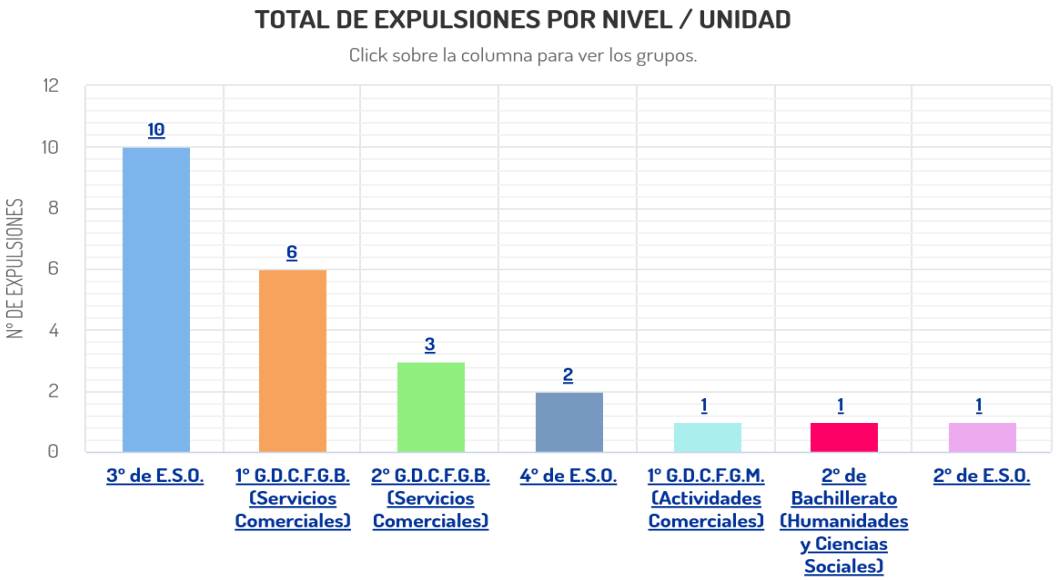

Esta distribución es bastante desigual y, al igual que el nivel de 3º de ESO era el que acumulaba mayor cantidad de partes disciplinarios, en esta ocasión también es donde se da una mayor cantidad de

expulsiones (10 de las 24). Uniendo las cifras del CFGB (los cursos 1º y 2º) encontramos hasta 9 expulsiones. Entre todos estos grupos se produce la mayor parte de las expulsiones de todo el instituto. Por tanto, es aquí donde deberán implementarse medidas para mejorar los diversos aspectos relacionados con la convivencia. Por así decirlo, para los inicios del segundo trimestre serán los grupos "diana", sobre los que tratará de ayudar nuestro Departamento de Convivencia a través de actividades, talleres y la implicación del alumnado mediador.

Evolución de las expulsiones y comparativa de cursos anteriores:

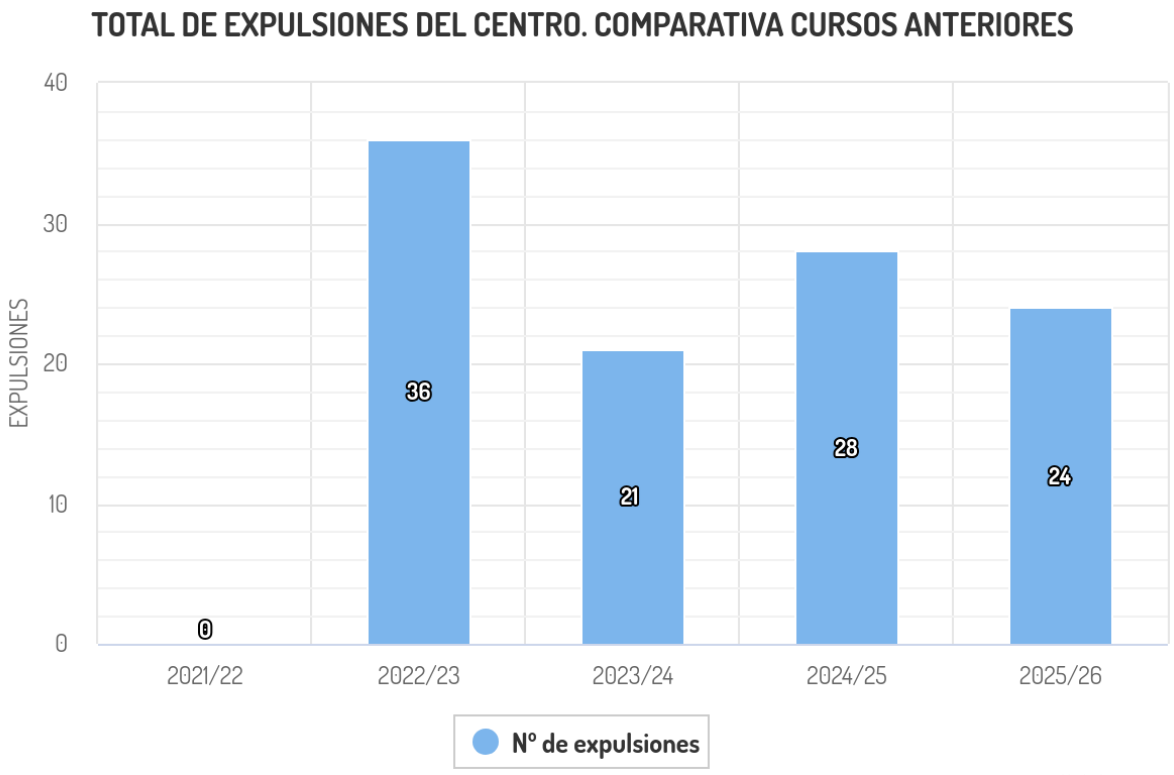

Esta evolución ha sido desigual a lo largo de los últimos cursos escolares. El curso que tuvo mayor cantidad de expulsiones fue el de 2022-2023, con un total de 36. Afortunadamente este valor no se ha visto superado en los cursos siguientes. Asimismo, entre el curso anterior y este se ha producido una reducción de 4 expulsiones, siendo esta tendencia positiva. Esperamos que en el segundo trimestre estos datos sean incluso mejores.

AULA DE CONVIVENCIA

Durante esta primera evaluación no se han producido expulsiones dentro del Aula de Convivencia, al igual que sucedió en el curso pasado.

Este curso han sido 11 expulsiones puntuales, con dos alumnos que han reincidido en dos ocasiones. El resto ha estado una sola vez. El 100% de estas expulsiones han sido de alumnos, ninguna alumna. En el curso 23/24 se produjeron 12 y en el curso 24/25 fueron un total de 7.

ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

Este primer trimestre se han tratado 66 casos documentados -el curso 23/24 fueron 61 y el curso 24/25 fueron 108-.

Las actuaciones con alumnado mediador han sido de 22 -el curso 23/24 fueron 45 y el curso 24/25 fueron 68-.

En cuanto a la "Firma de la Paz" este curso se ha realizado en 2 ocasiones -el curso 23/24 fueron 12 y el curso 24/25 fueron 3-.

PROPUESTAS DE MEJORA

Al igual que en cursos anteriores, el uso del parte verde ha sido nulo (no se ha cumplimentado ninguno), por lo que se invita a los tutores y tutoras a emplearlo, en los casos que se consideren oportunos y merecidos.

En segundo lugar, se tratarán de estudiar y tomar medidas que puedan ir dirigidas a mejorar el clima de convivencia en los diferentes grupos (especialmente en aquellos con mayor conflictividad), así como a reducir la cantidad de interrupciones durante el desarrollo de las clases, así como la falta de colaboración en las tareas educativas.

DETALLE CONCRETO EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE COMPARÁNDOLO CON EL PRIMERO.

AMONESTACIONES 2º trimestre 2025/26

A excepción de las primeras dos tablas -que ofrecen la información para cada trimestre que compone este curso académico-, las estadísticas nos ofrecen los valores sumados de ambas evaluaciones, no de la segunda por separado. Por ello se analizarán e interpretarán teniendo en cuenta el conjunto de los meses que va -según el curso, dependiendo de la celebración de la Semana Santa- desde septiembre hasta marzo.

AMONESTACIONES

	AMONESTACIONES 2º trimestre 2025/26		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	191	41	232
Rojo	48	14	62
			294

	AMONESTACIONES 1er trimestre 2025/26		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	203	48	251
Rojo	43	5	48
			299

Comparativa de los dos primeros trimestres del curso 25-26:

Reducción de los **partes disciplinarios amarillos** tanto en alumnos como alumnas, aunque con un aumento de los **partes rojos**, que son 5 más en el caso de alumnos y 14 más en el caso de alumnas.

En total, se produce una reducción de cinco partes en este segundo trimestre.

Evolución durante los cursos anteriores (22-26):

Se produce un aumento en la cantidad total de partes disciplinarios en nuestro centro educativo, marcando el valor máximo -relativo- de los tres últimos cursos, aunque es una cifra inferior si se compara con la del curso 2022-2023 (que fue de 738 partes). Este aumento es de 72 partes, de los que aumentan 45 partes amarillos y 27 partes rojos.

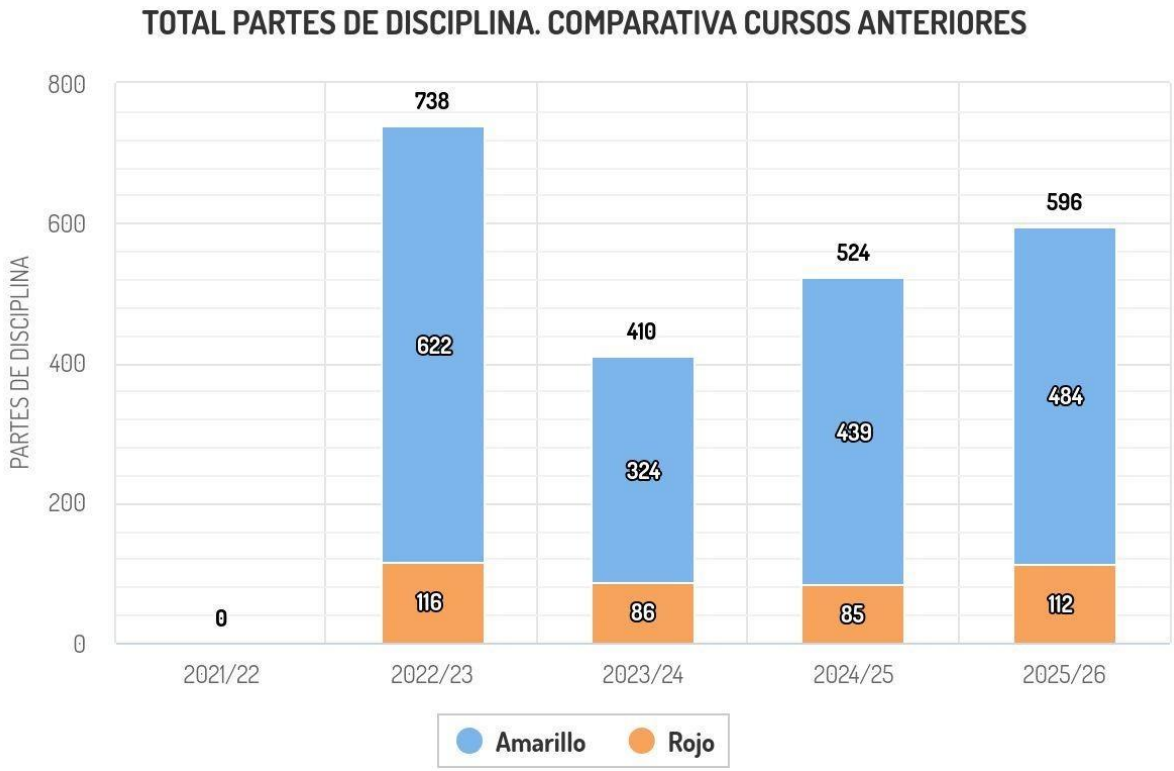

Conclusión:

Siguiendo la información anterior, puede concluirse que se produce un aumento en cuanto a los números de partes totales (si bien es cierto que existe una ligera reducción en la cantidad de partes amarillos si se comparan los dos trimestres de este curso).

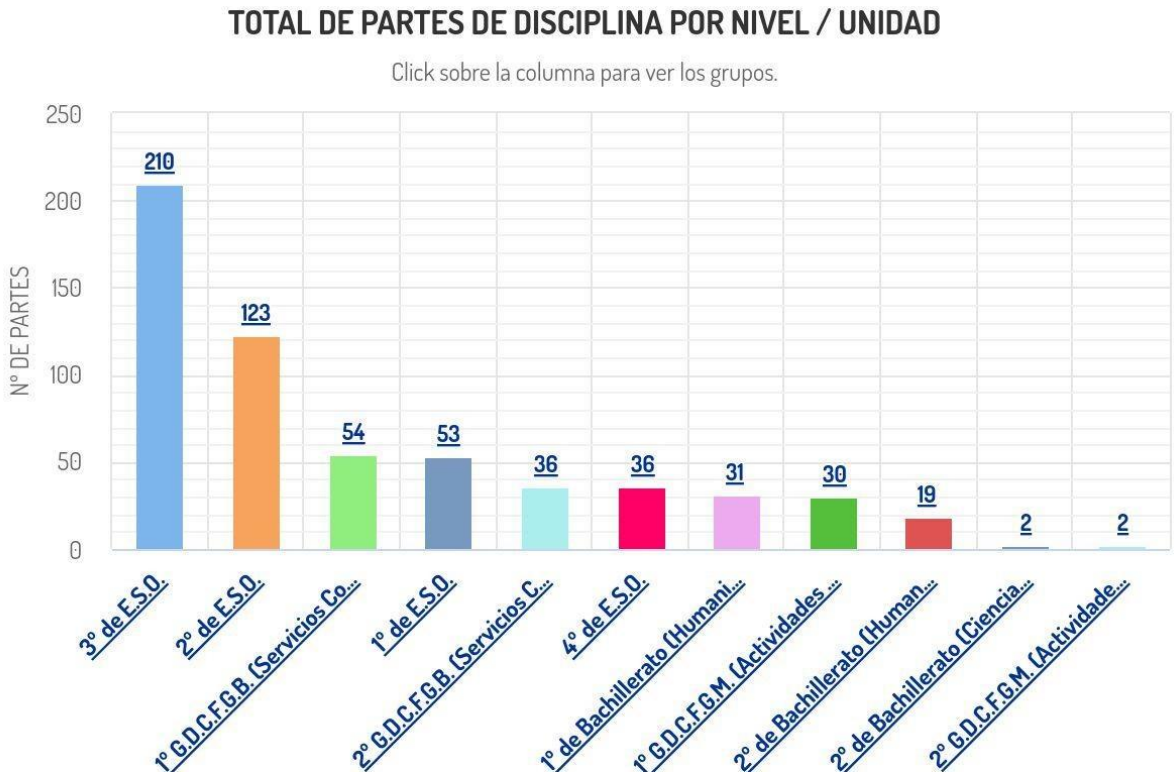

En estos dos gráficos se aprecia una distribución de los partes disciplinarios por niveles, destacando con diferencia 3º de ESO sobre el resto (con 210 partes en total). Continúa 2º de ESO con 123 partes, 1º de CFGB con 54 partes y 1º de ESO con 53 partes. Por debajo de los 50 partes estarían los niveles -por orden

descendente- de 2º de CFGB, 4º de ESO, 1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) y 1º de CFGM. Por último, por debajo de los 30 partes se encuentran los niveles de 2º de Bachillerato y 2º de CFGM.

Si se realiza una **comparativa** con el trimestre anterior, empeoran los cursos de 1º de ESO y de 4º de ESO, así como mejoran los cursos de 2º de CFGB y 1º de CFGM.

En cuanto a la distribución de los **partes disciplinarios por unidad**, aunque no se disponga de un gráfico puede describirse la situación -ya que se cuenta con la información en forma de tabla-, en la que destacan los dos grupos de 3º de ESO A (76 partes), 3º de ESO D (56 partes), 1º de CFGB (con 54 partes) y 2º de ESO D (52 partes). Por debajo de ellos -y con menos de 50 partes entre los dos trimestres- estarían los grupos de 3º de ESO B (con 42 partes), 2º de ESO B y 2º de CFGB (con 36 partes cada uno de ellos).

Por el otro lado, los grupos con menor conflictividad son 1º de ESO C, 1º de Bachillerato C (7 partes cada uno de ellos), 2º de Bachillerato D (6 partes), 4º de ESO C, 2º de Bachillerato A, 2º de Bachillerato C, 2º de CFGM (2 partes cada uno) y 4º de ESO D, 1º de Bachillerato A, 1º de Bachillerato B y 2º de Bachillerato B (0 partes).

A continuación se mostrarán los motivos y causas que explican la ya descrita situación en el conjunto de los dos primeros trimestres del presente curso escolar.

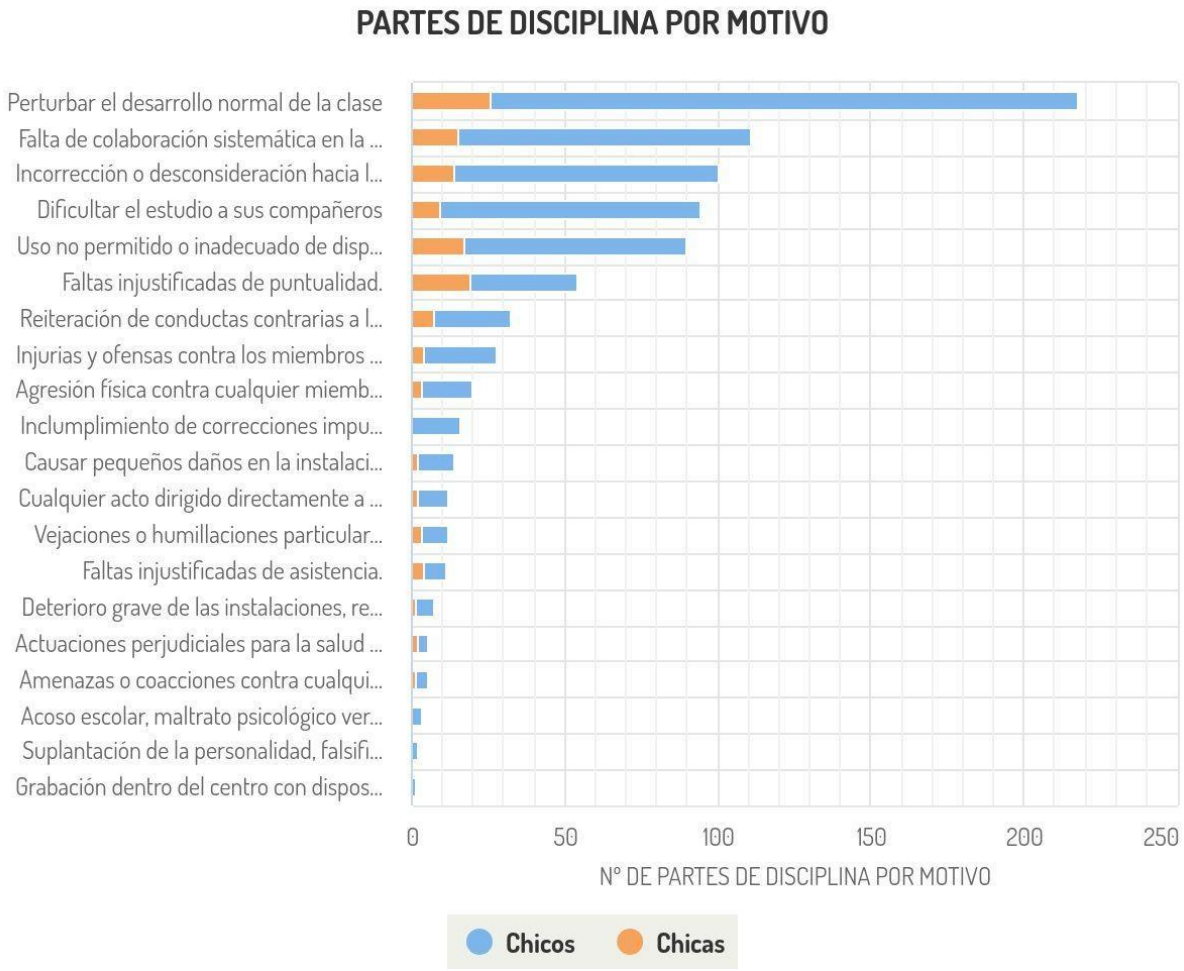

Al igual que la tendencia de los cursos anteriores, en el cómputo de estos dos primeros trimestres el principal motivo ha sido el de *perturbar el desarrollo normal de la clase* (con 218 partes), continuando con *falta de colaboración sistemática en la realización de actividades* (con 111 partes) -en el primer trimestre no era el segundo motivo-, *incorrección o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa* (con 100 partes), *dificultar el estudio a sus compañeros* (con 94 partes) y *uso no permitido o inadecuado de dispositivos móviles* (con 90 partes). Se suma el de *faltas injustificadas de puntualidad* (con 54 partes).

En todos los casos los alumnos reciben una mayor cantidad de partes que las alumnas.

REINCIDENCIA

A continuación, se analizará la reiteración o reincidencia en cuanto a la conflictividad; es decir, aquel alumnado cuya actitud o acción sigue siendo motivo de parte disciplinario.

Recuento de partes y distribución por género:

En los siguientes dos gráficos aparecen dos categorizaciones, la primera establece el límite en 3 partes y la segunda en 15. Por ello, pueden destacarse dos realidades diferentes (como se ha explicado en el apartado del primer trimestre).

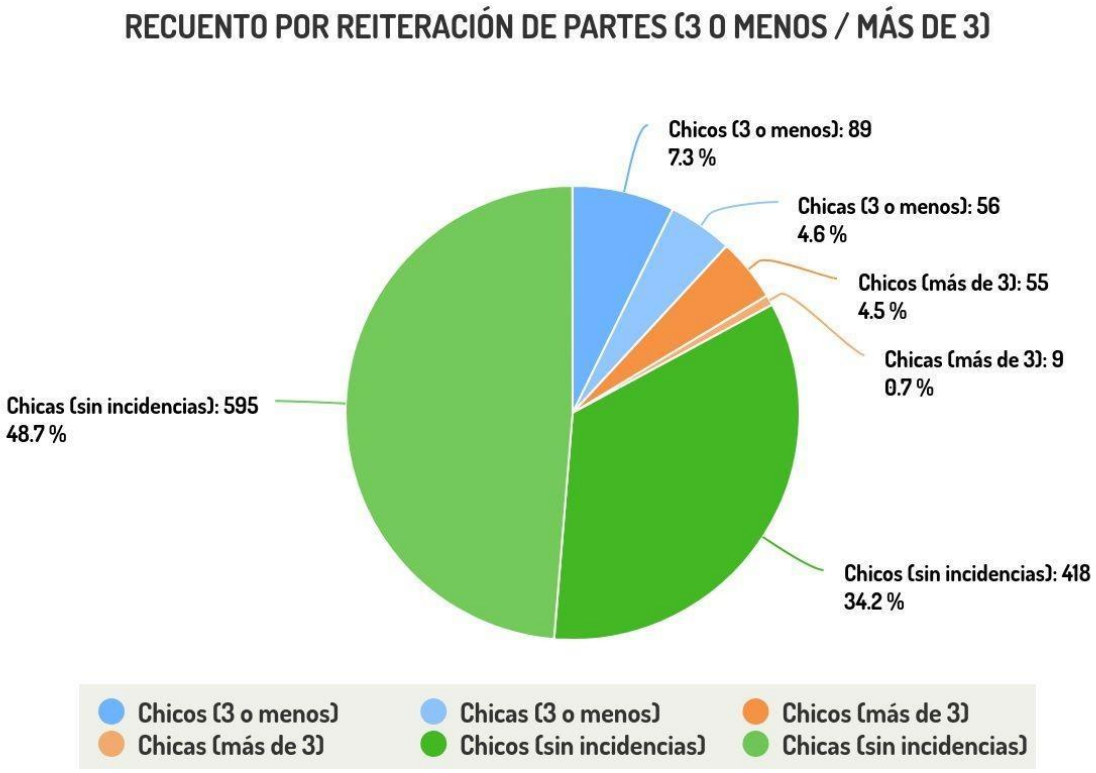

En el conjunto de los dos primeros trimestres de este curso escolar encontramos nuevamente que una importante mayoría del alumnado de nuestro centro educativo (82,9%) no presenta incidencias. En **comparación con el trimestre anterior** el porcentaje se reduce en un 5,5% -antes era del 88,4%-.

A lo largo de este curso es mayor el porcentaje en el caso de las alumnas (48,7%) sin partes disciplinarios que en el caso de los alumnos (34,2%). Igualmente ocurre con aquellas y aquellos que acumulan partes (indistintamente del número de amonestaciones recibidas). En el caso de tres partes o menos encontramos a 89 alumnos y 56 alumnas (representando el 11,9% del total). Por último, hay 55 alumnos y 9 alumnas que acumulan más de tres partes (siendo un 5,2% del total). Ello muestra que, pese a que estos dos porcentajes son reducidos, pueden continuar estableciéndose mecanismos adecuados que ayuden a reducir esta situación.

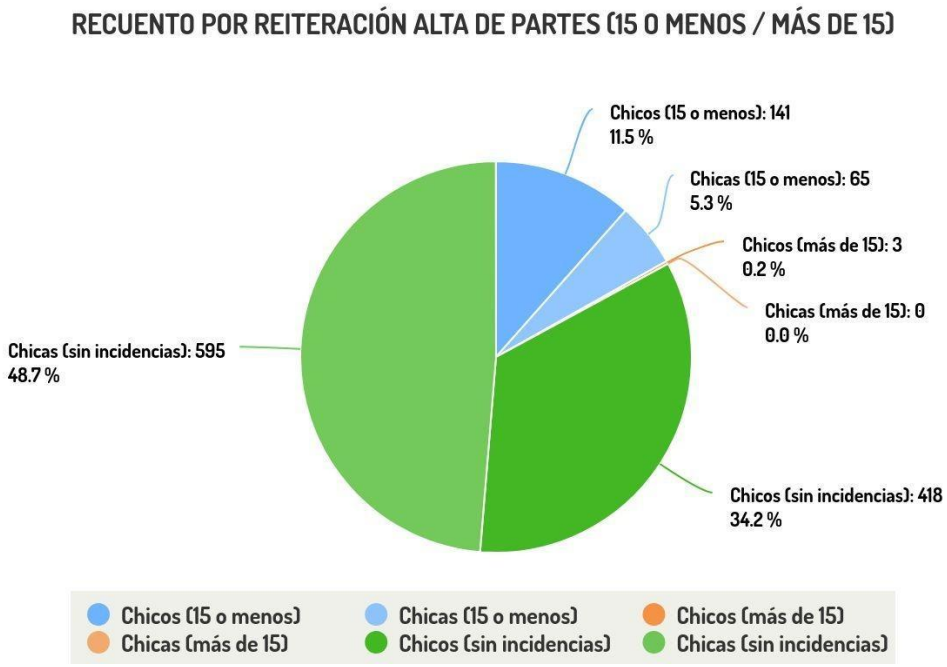

La ***alta reiteración*** considera el umbral de los partes disciplinarios en 15. El total de alumnado que no supera esta cantidad es de 206; sin embargo, entre los dos trimestres hay tres alumnos que acumulan una cantidad mayor a este número (antes solo era uno).

Comparativa cursos anteriores:

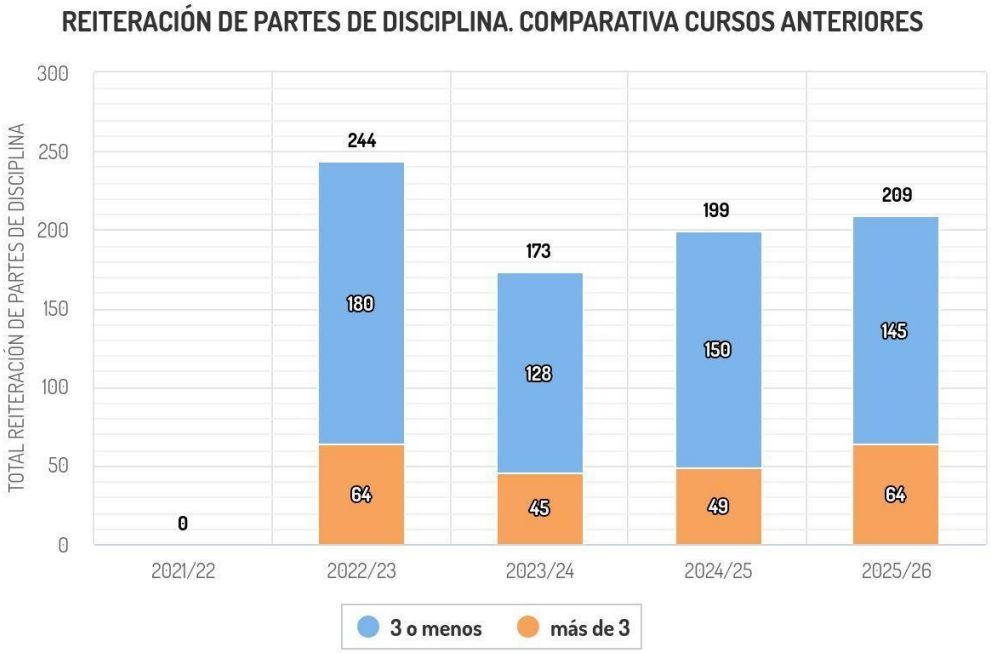

A través de este gráfico podemos conocer la evolución de la reiteración de los partes de disciplina desde el curso 2022-2023 hasta el presente curso escolar, durante los dos primeros trimestres de cada uno de ellos.

La tendencia general es muy similar a lo ya descrito en el inicio de la memoria -cantidad de partes disciplinarios-, encontrando una reducción en el curso 2023-2024 (que representa el mínimo con 173 partes) y un aumento en los últimos dos cursos. No es un crecimiento significativo, pero sí que hay que tenerlo en cuenta y ofrecer una serie de medidas o alternativas que ayuden a mejorar estas cifras y, obviamente, reducir esta conflictividad entre nuestro alumnado.

Llama la atención que vuelve a ser este curso el que tiene, junto al del 22-23, una mayor cantidad de alumnado con tres o más partes (en ambos casos el número es de 64).

EXPULSIONES

Cantidad de expulsiones:

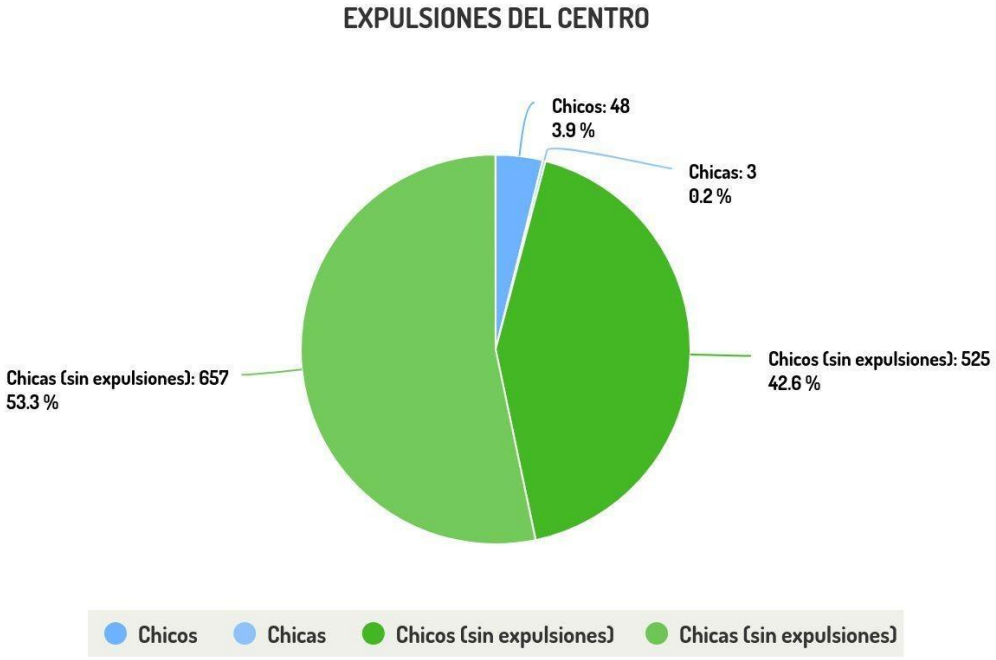

Como puede apreciarse en este gráfico solo un 4,1% del alumnado de nuestro centro ha sido expulsado (48 alumnos y 3 alumnas). En todos los casos se ha relacionado o bien con una reiteración de las conductas contrarias a las normas de convivencia o con una determinada acción o actitud que supusiera la expulsión directa (en el caso de partes rojos). Ello muestra que la práctica totalidad del alumnado cumple de forma adecuada con las normas del instituto, que respeta los valores de convivencia y que no genera las problemáticas que derivan en las expulsiones.

Distribución de las expulsiones por nivel:



Esta distribución es bastante desigual y, al igual que el nivel de 3º de ESO era el que acumulaba mayor cantidad de partes disciplinarios, en esta ocasión también es donde se da una mayor cantidad de expulsiones (18 de las 51). En segundo lugar se encuentra 2º de ESO, con 11 expulsiones, en tercer lugar 1º de CFGB con 7 expulsiones y en cuarto lugar 4º de ESO con 6. Se produce una mejora en cuanto a los grupos de 2º de CFGB y de 1º de CFGM.

Por tanto, es aquí -grupos de 2º y 3º de ESO- donde deberán implementarse medidas para mejorar los diversos aspectos relacionados con la convivencia. Por así decirlo, para los inicios del tercer trimestre serán los grupos "diana", sobre los que tratará de ayudar nuestro Departamento de Convivencia a través de actividades, talleres y la implicación del alumnado mediador.

Evolución de las expulsiones y comparativa de cursos anteriores:

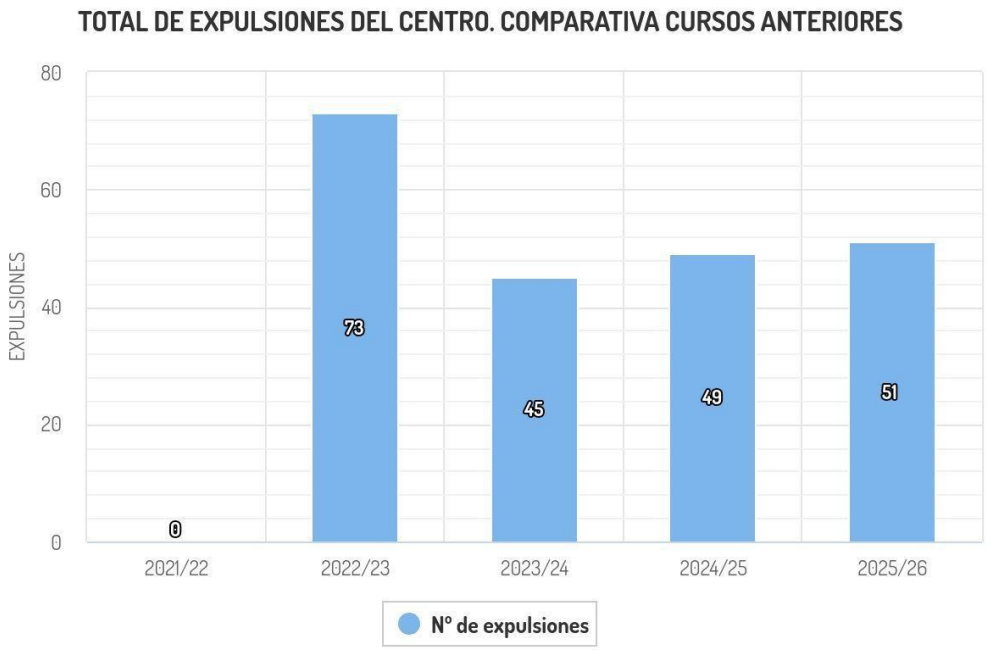

Esta evolución ha sido desigual a lo largo de los últimos cursos escolares. El curso que tuvo mayor cantidad de expulsiones fue el de 2022-2023, con un total de 73. Afortunadamente este valor no se ha visto superado en los cursos siguientes. Asimismo, entre el curso anterior y este se ha producido un aumento de dos expulsiones, lo cual no es un aumento demasiado significativo.

AULA DE CONVIVENCIA

Durante esta segunda evaluación tampoco se han producido expulsiones dentro del Aula de Convivencia, al igual que sucedió en el trimestre anterior y en el curso pasado.

Asimismo, se han dado 6 expulsiones puntuales, con un alumno que ha reincidido en dos ocasiones. El resto ha estado una sola vez. En este caso, dos de las expulsadas han sido alumnas.

ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

Este segundo trimestre se han tratado alrededor de 80 casos documentados -el trimestre anterior fueron 66, lo que hace una suma cercana a los 150 casos-.

Por otro lado, de entre todos ellos el alumnado mediador ha actuado en unas 50 ocasiones -en el primer trimestre lo hizo solo en 22-, lo que es muestra de su implicación y ganas a la hora de la resolución de los conflictos en el centro educativo.

En cuanto a la "Firma de la Paz" este trimestre se ha realizado en una sola ocasión.

PROPUESTAS DE MEJORA

Al igual que en cursos anteriores, el uso del parte verde ha sido nulo (no se ha cumplimentado ninguno), por lo que se invita a los tutores y tutoras a emplearlo, en los casos que se consideren oportunos y merecidos.

En segundo lugar, se tratarán de estudiar y tomar medidas que puedan ir dirigidas a mejorar el clima de convivencia en los diferentes grupos (especialmente en aquellos con mayor conflictividad), así como a

reducir la cantidad de interrupciones durante el desarrollo de las clases, así como la falta de colaboración en las tareas educativas.

Como se comentó en la ETCP-A se hace necesaria la colaboración e implicación de las familias en el proceso de mejora de la convivencia, ya que es un pilar fundamental en cuanto a la colaboración mutua.

Se debe insistir de manera más incisiva en la concienciación sobre la prohibición del uso de los móviles por parte del alumnado.

Para los casos de alumnado con problemas relacionados con la salud mental, el Departamento de Convivencia propone para todo el claustro una mayor observación y seguimiento de este alumnado y que se intente una comunicación positiva frecuente con ellos/as para que se sientan acompañados y apoyados.

CASOS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL

Igual que se detectó en el primer trimestre, sigue preocupando mucho un aumento en cuanto a los casos de alumnado que sufren depresiones, ansiedad, hastío, episodios de autolisis, falta de autoestima, falta de habilidades sociales, etc.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Ha habido una buena labor de convivencia por parte de los tutores en sus respectivos grupos. Ha habido tratamiento de conflictos a nivel de tutoría que se han solucionado con éxito. Agradecimiento a su gran nivel de implicación y a su buen hacer.

Existe un gran control de las guardias por parte de Jefatura de Estudios.

Tanto Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, el Departamento de Convivencia y Orientación tratan de manera rápida el incumplimiento reiterado o grave de las normas de convivencia y otros problemas de diversa índole que se generan en el alumnado.

Se han hecho muchas actividades tanto dentro como fuera del centro que han propiciado una mejora del clima de convivencia.

Se detecta una mayor concienciación de toda la comunidad educativa de la importancia que tiene la convivencia en nuestro centro.

La existencia de mediadores en prácticamente todos los grupos (salvo los 1º de la ESO) ayuda a prevenir muchos conflictos, a detectarlos y a actuar para solventarlos.

Implicar a las familias dándole un aviso previo al parte de la actitud o comportamiento de su hijo/a es una medida efectiva que ayuda a bajar el nivel de conflictividad.

MEJORA DE RESULTADOS ACADÉMICOS

Objetivo 4: Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

Indicador 4: Mejora de los resultados académicos respecto al curso pasado.

Objetivo conseguido: **Sí. Se mejora.**

Consultar más detalladamente el análisis y los gráficos en la siguiente carpeta anexa a la memoria llamada RESULTADOS ACADÉMICOS 25-26 (Resultados Académicos 25-26) en la que se encuentran los siguientes documentos:

- 1ªEV. Gráficos y análisis resultados, plan lector y razonamiento matemático 25-26
- 2ªEV. Gráficos y análisis resultados, plan lector y razonamiento matemático 25-26

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA CONVIVENCIA TERCER TRIMESTRE 25-26

RESULTADO TRIMESTRAL EN COMPARATIVA CON EL CURSO ANTERIOR

AMONESTACIONES

	AMONESTACIONES 1er trimestre 2025/26		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	203	48	251
Rojo	43	5	48
			299

	AMONESTACIONES 3er trimestre 2025/26		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	149	34	183
Rojo	43	9	52
			235

	AMONESTACIONES 2o trimestre 2025/26		
	Hombre	Mujer	Total
Amarillo	191	41	232
Rojo	48	14	62
			294

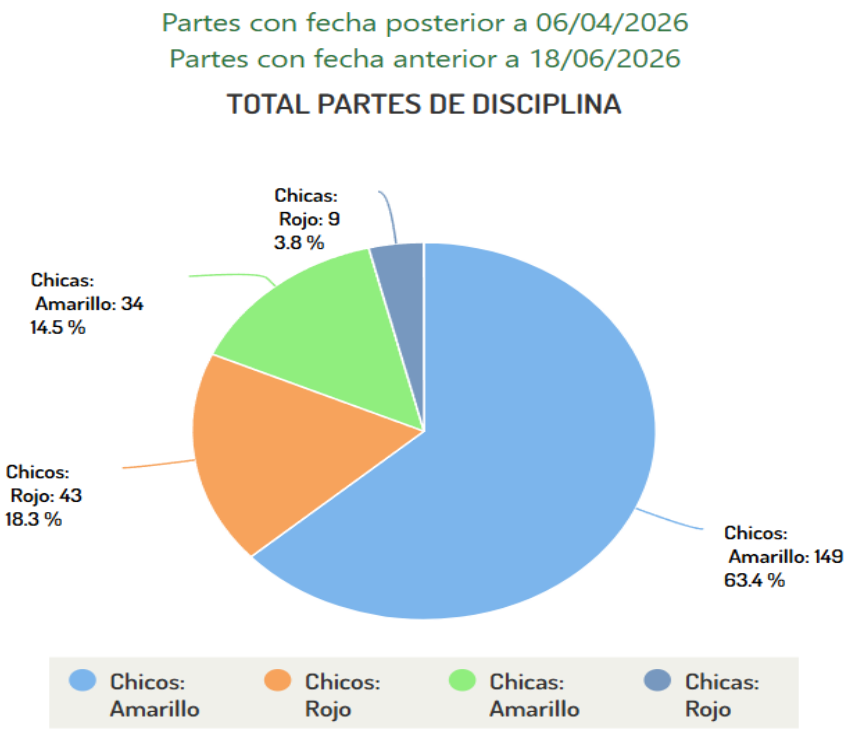

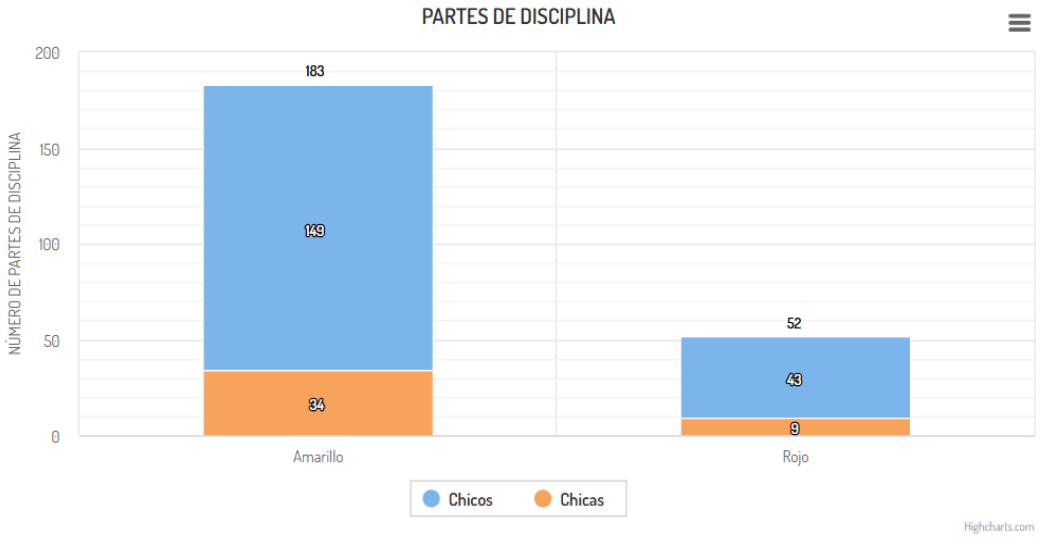

Comparativa de los tres trimestres del curso 25-26:

Reducción de los partes disciplinarios amarillos y de los rojos tanto en alumnos como alumnas en comparación con el 1er y 2º trimestres.

Evolución durante los cursos anteriores (22-26):

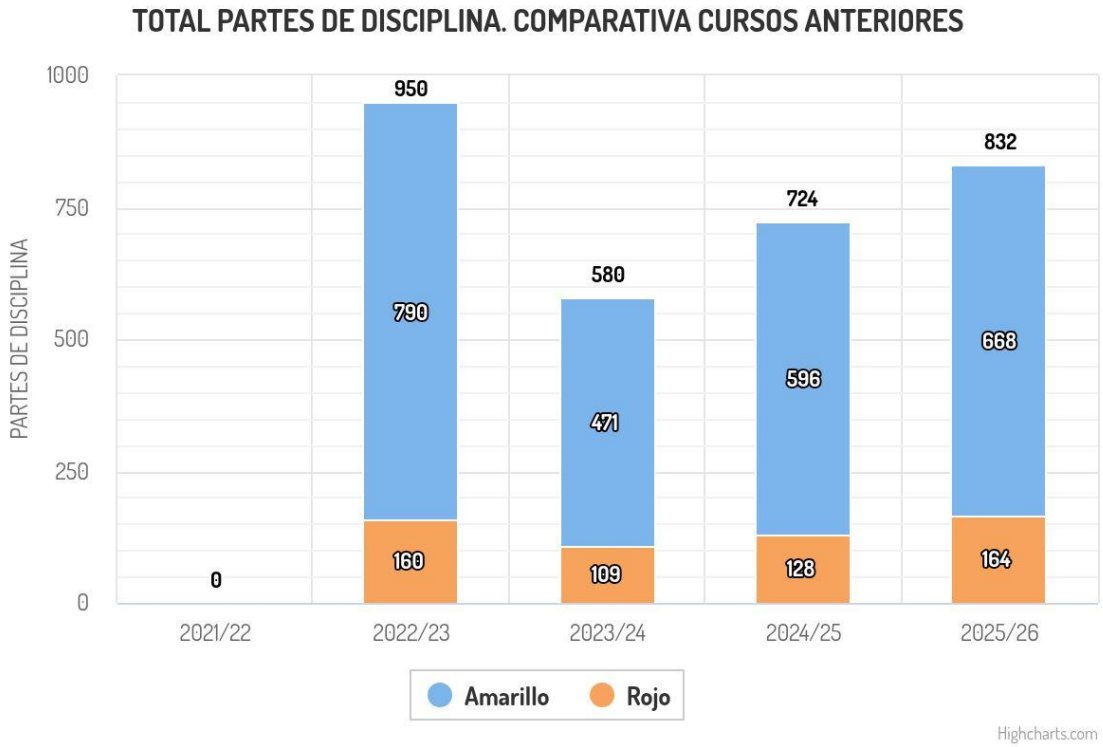

Conclusión:

Con respecto al curso anterior ha habido un repunte de sanciones de partes amarillos en 72 partes más y de partes rojos en 36 más, lo cual es indicativo de un empeoramiento en cuanto al nivel de conflictividad que se analizará pormenorizadamente en los siguientes apartados.

PARTES DE DISCIPLINA (MOTIVOS Y DISTRIBUCIÓN POR NIVELES Y GRUPOS)

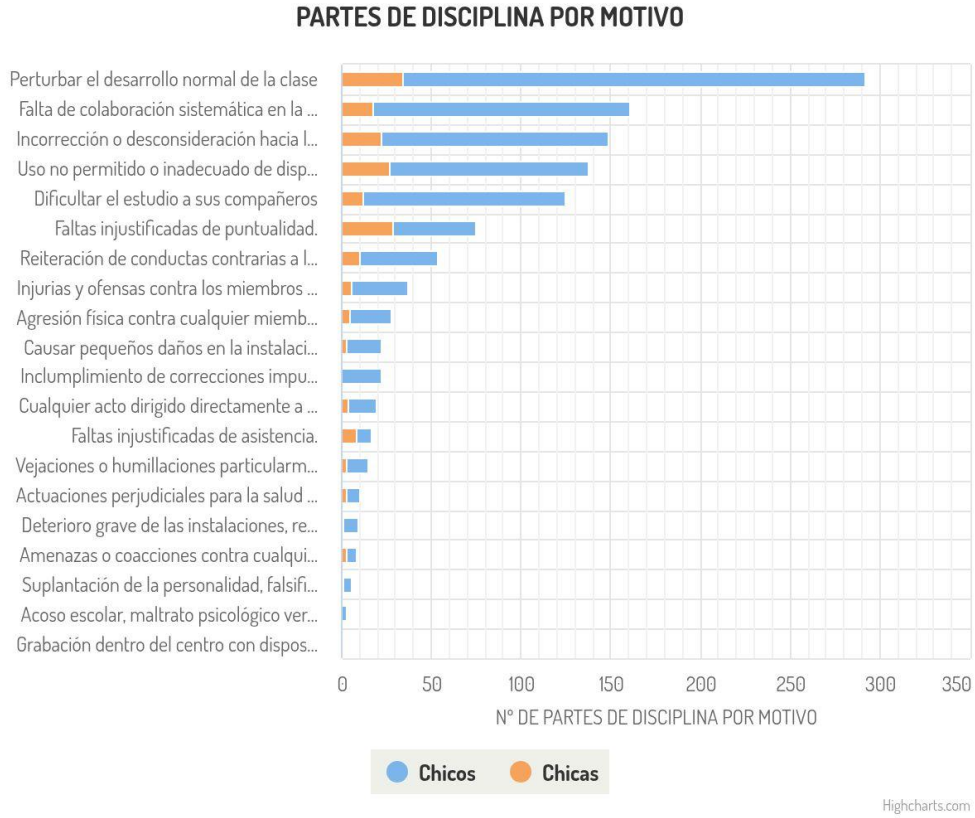

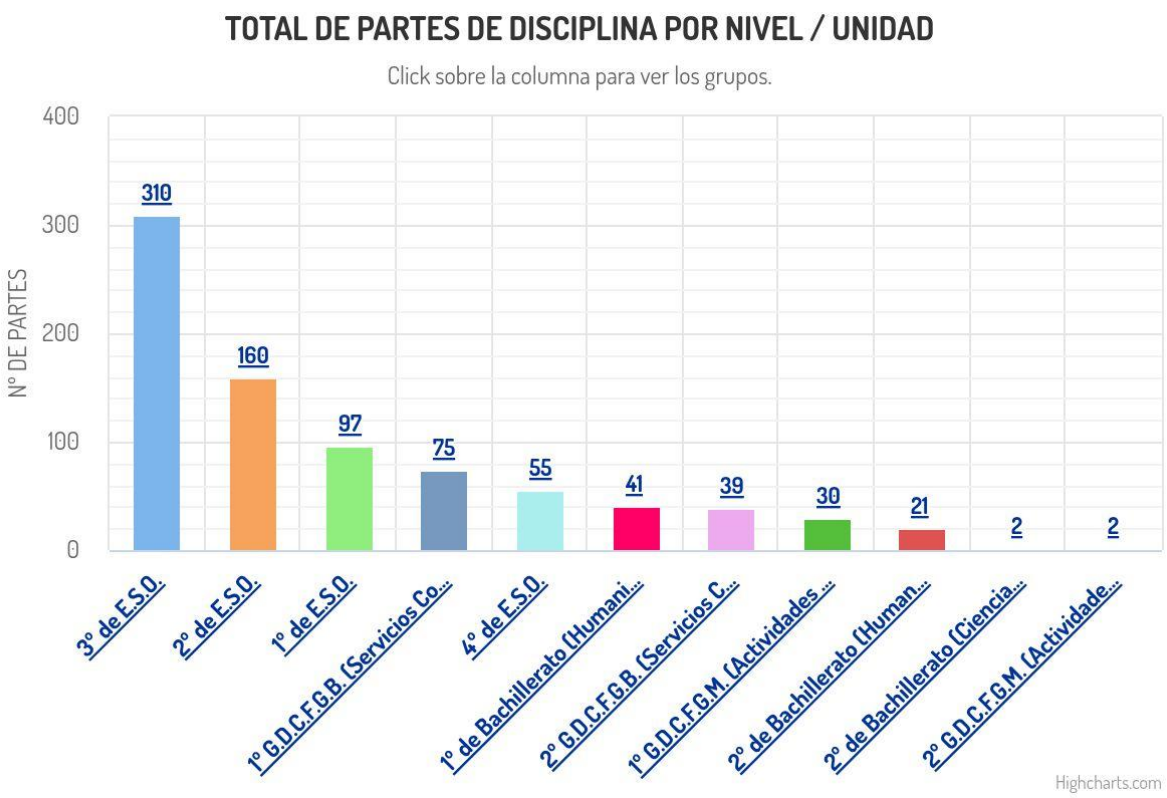

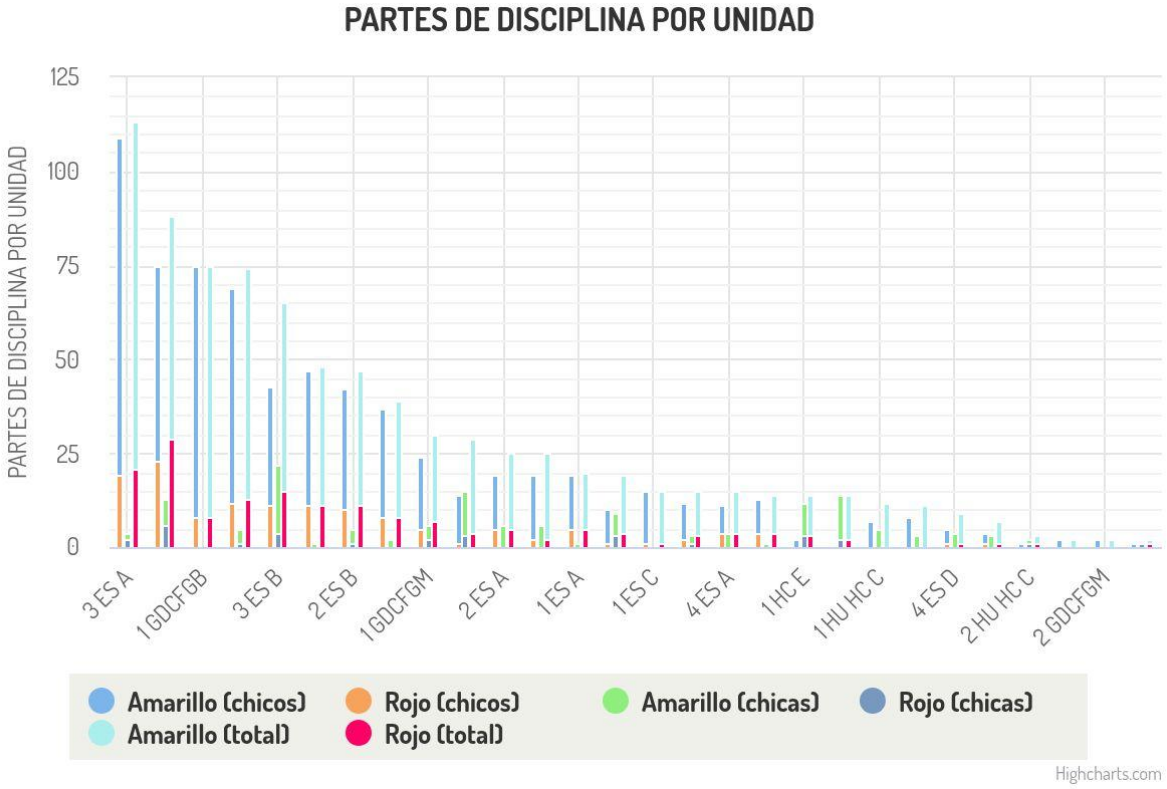

REINCIDENCIA (RECUENTO Y EVOLUCIÓN)

A continuación, se analizará la reiteración o reincidencia en cuanto a la conflictividad; es decir, aquel alumnado cuya actitud o acción sigue siendo motivo de parte disciplinario.

Recuento de partes y distribución por género:

En los siguientes dos gráficos aparecen dos categorizaciones, la primera establece el límite en 3 partes y la segunda en 15. Por ello, pueden destacarse dos realidades diferentes. En el primero de los casos el alumnado no causa o ha causado tanta conflictividad en el aula, sin embargo, en el segundo de los

casos la situación se hace más complicada y probablemente requiera de estrategias y/o propuestas realizadas desde nuestro Departamento de Convivencia, de Orientación o desde las tutorías, para

tratar de mejorar esta situación, a través de la concienciación sobre las normas de convivencia y respeto al resto de la comunidad educativa.

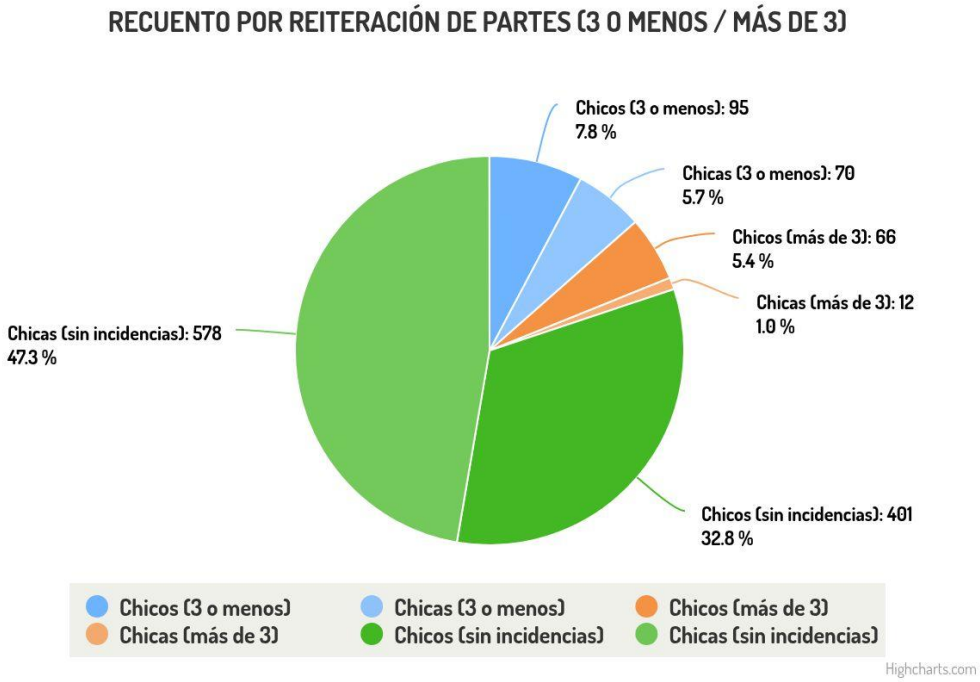

Es importante destacar que el 80,1% de nuestro alumnado no ha causado ninguna incidencia de convivencia. En ello han contribuido más las chicas 47,3% que los chicos con 32,8%. El alumnado que ha acumulado entre 1 y 3 partes representa 13,5% y el alumnado con más de 3 partes son el 6,4%.

De estos porcentajes se puede extraer la conclusión que mayoritariamente nuestro centro presenta un nivel bajo de reiteración en las conductas contrarias a las normas de convivencia.

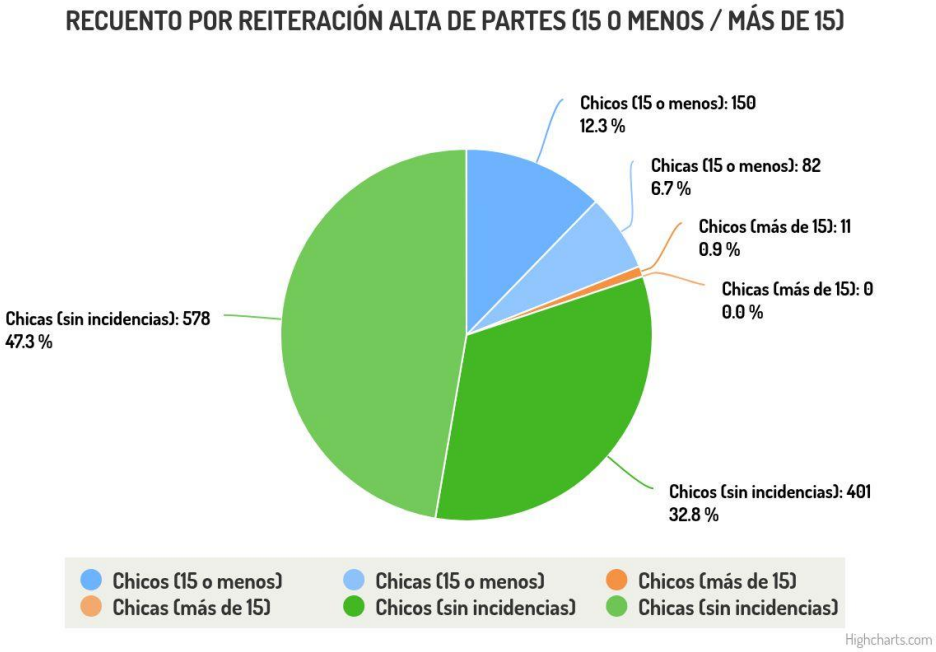

La ***alta reiteración*** considera el umbral de los partes disciplinarios en 15. En todo el curso sólo ha habido 11 alumnos, todos chicos, que han acumulado más de 15 partes (el 0,9% del alumnado de todo el centro)

EXPULSIONES

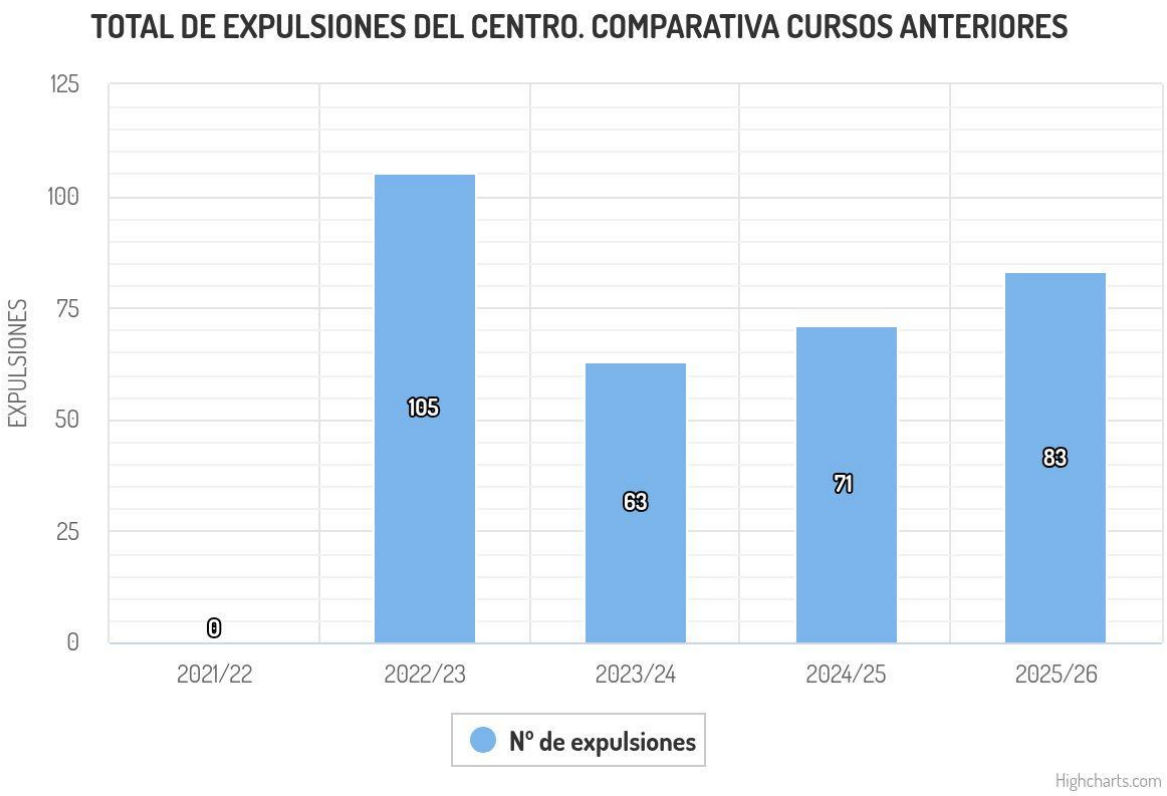

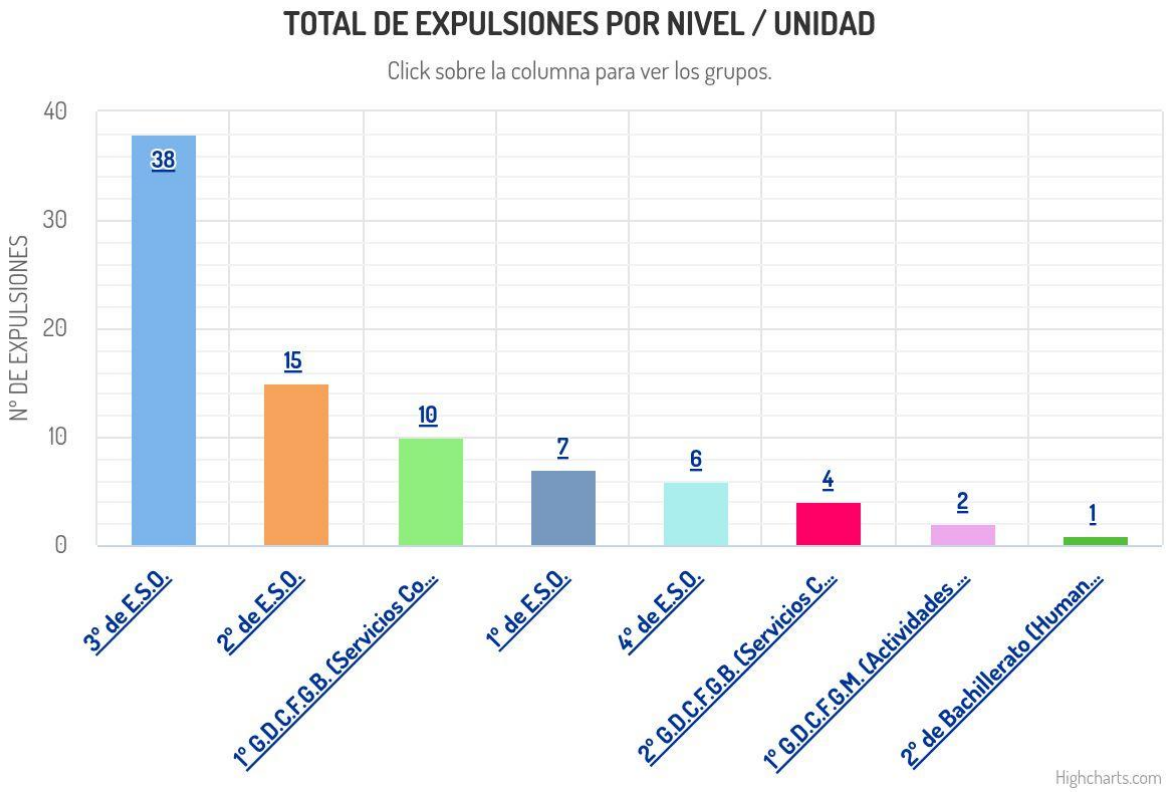

Evolución de las expulsiones y comparativa de cursos anteriores:

Esta evolución ha sido desigual a lo largo de los últimos cursos escolares. El curso que tuvo mayor cantidad de expulsiones fue el de 2022-2023. Afortunadamente este valor no se ha visto superado en

los cursos siguientes. Asimismo, entre el curso anterior y este se ha producido un aumento de expulsiones en proporción al aumento del número de sanciones.

AULA DE CONVIVENCIA

Durante esta tercera evaluación se han producido **15 expulsiones puntuales,** de las cuales un alumno ha reincidido 3 veces y otro alumno 2 veces.

No se han producido expulsiones dentro del Aula de Convivencia ni en este trimestre, ni en el resto del curso académico.

ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

En este tercer trimestre el Departamento de Convivencia ha tratado **65 casos documentados** en el que el alumnado mediador ha actuado en 39 de ellos.

Se han firmado **9 compromisos de paz**. (El trimestre anterior sólo se firmó 1)

Sumando las 150 intervenciones que hubo en total sumando el 1er y el 2º trimestres, el Departamento de Convivencia ha hecho **215 actuaciones** a lo largo del curso ante la conflictividad.

PROTOCOLOS DE ACOSO

5 casos

PROTOCOLOS DE AUTOLESIONES Y/O SUICIDIO

33 casos

PROPUESTAS DE MEJORA

Al igual que en cursos anteriores, el uso del parte verde ha sido nulo (no se ha cumplimentado ninguno), por lo que se invita a los tutores y tutoras a emplearlo, en los casos que se consideren oportunos y merecidos.

En segundo lugar, para el curso que viene se tratarán de estudiar y tomar medidas que puedan ir dirigidas a mejorar el clima de convivencia en los diferentes grupos (especialmente en aquellos con

mayor conflictividad), así como a reducir la cantidad de interrupciones durante el desarrollo de las clases, así como la falta de colaboración en las tareas educativas.

Se hace necesaria la colaboración e implicación de las familias en el proceso de mejora de la convivencia, ya que es un pilar fundamental en cuanto a la colaboración mutua.

Tal y como se desprende de los acontecimientos que se han dado este curso escolar y de los diferentes análisis que se han elaborado sobre la convivencia, se hacen imprescindibles para el curso que viene la promoción activa y constante de la educación en inteligencia emocional, la proyección de la figura

del profesor/a como alguien al que acudir en caso de necesitar ayuda y la mediación como recurso de observación, ayuda y resolución de conflictos pacíficamente.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA COMPARATIVA DE LAS ENCUESTAS DE CONVIVENCIA

ALUMNADO

El alumnado ha valorado **5 ítems de los 12 de manera positiva en este curso 25-26**. Hay muchos aspectos que mejorar, sobre todo aquellos que han salido no favorables, pero en general la valoración no es negativa.

Al igual que en cursos anteriores, estos aspectos sobre los que habría que tomar más medidas el curso que viene son:

- Se falta el respeto al profesorado.
- Actuaciones en el Aula de Convivencia.
- Talleres y huerto.

En todos los casos el porcentaje no ha estado por debajo del 40%, destacando en las encuestas del alumnado de manera positiva el apartado de **relaciones de convivencia**.

El curso pasado fueron 7 ítems los que se valoraron positivamente, aunque -como se ha expresado- la muestra era mucho menor (realmente no comparable).

PROFESORADO

El profesorado ha valorado **8 ítems de los 12 de manera favorable en este curso 25-26**. Los aspectos no favorables según el profesorado sobre los que habría que tomar más medidas el curso que viene son:

- Se interrumpe la actividad en clase.
- Se hace un uso indebido de las instalaciones y materiales.
- Actuaciones en el Aula de Convivencia.

ca en las encuestas del profesorado de manera muy positiva el apartado de **relaciones de convivencia** donde todos los ítems se han valorado muy positivamente. Por el contrario, las interrupciones en clase han mostrado el único porcentaje por debajo del 30% de todas las encuestas.

El curso pasado el profesorado valoró positivamente **7 ítems**.

FAMILIAS

Las familias han valorado **8 ítems de los 12 de manera favorable en este curso 25-26**. El único aspecto no favorable según las familias sobre el que habría que tomar más medidas el curso que viene son las interrupciones en clase, mientras que los aspectos mejorables son:

- Actuaciones del alumnado mediador.
- Actuaciones en el Aula de Convivencia.
- Talleres y huerto.

El curso pasado las familias no contestaron a la encuesta, por lo que no puede ofrecerse el dato de los ítems valorados positivamente.

CONCLUSIÓN (FAVORABLE)

En primer lugar, debe agradecerse enormemente la correcta colaboración del alumnado, profesorado y familias en cuanto a esta encuesta, con la que puede tenerse una visión de conjunto sobre diferentes aspectos de nuestro centro y, concretamente, sobre la convivencia del mismo. La participación del profesorado ha sido similar a la de cursos anteriores, pero tanto alumnado y familias han querido aprovechar la ocasión para expresar su opinión libremente y hacernos saber qué funciona y qué no, pasando de una mínima muestra de 2 personas -en el curso anterior- a una de más de 130 en este curso.

De los 12 ítems de la encuesta enviada a nuestra comunidad educativa han sido valorados favorablemente este curso 5, 8 y 8 de ellos (alumnado, profesorado y familias, respectivamente), destacando los porcentajes elevados en cuanto a la percepción de la convivencia diaria y las relaciones entre alumnado, entre alumnado y profesorado y entre profesorado y familias. Por tanto, es coincidente en los tres grupos encuestados y es un motivo de celebración.

A su vez, también hay una sensación, tanto por parte del alumnado como del profesorado, de que las interrupciones en clase, las faltas de respeto a los y las docentes y el uso indebido de instalaciones y materiales deben ser aspectos a mejorar (han sido los que han obtenido los porcentajes más bajos).

Sorprendentemente, los tres grupos encuestados también coinciden con la necesaria mejora de las actuaciones en el Aula de Convivencia que, como puede analizarse en el documento *objetivos planteados y conseguidos e indicadores*, en lo respectivo a la información de ambos trimestres, ha sido muy poco o nada utilizada en este curso. Debe hacerse aquí autocrítica y mejorar este aspecto de cara a cursos próximos, ya que es un recurso valioso -no solo por el espacio en sí- en cuanto a la probable mejora del comportamiento del alumnado que no cumple las normas de convivencia y/o es reincidente. También coinciden alumnado y familias en la necesaria mejora de los talleres y el huerto escolar.

Finalmente, por todo ello, se considera la valoración de la encuesta de la convivencia, de manera global, como **FAVORABLE**, con varios aspectos a mejorar de cara al próximo curso.

C. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

1. MEDIDAS EDUCATIVAS CURSO 2026-2027:

- Compromisos de convivencia con tutores compartidos.

- Huerto y Talleres de Convivencia
- Sesiones de prevención de conflictos y educación en valores coordinadas por Orientación y dinamizadas por el Equipo de mediación.
- Reparación de actitudes sancionadas en los partes leves.

2. EQUIPO DE MEDIACIÓN:

- Sesiones de prevención y concienciación en 1º y 2º de ESO.
- Mediación.
- Ayuda puntual (acogida, alumnado con problemas de integración o personales...) y periódica (control de agenda y revisión de casos).
- Alumnos tutores.
- Red Comarcal de Mediadores: Formación y encuentro inicial (habilidades sociales y participación), avanzado (ayuda, mediación, participación y coeducación) y veterano (conocimiento y puesta en valor de la comarca)
- Difusión de "Buenas Prácticas" en el Encuentro Comarcal de Mediadores y Mediadoras.

3. PARTICIPACIÓN:

- Fitur de las lenguas
- Ligas deportivas.
- Acogida a 1º ESO.
- Jornada de Convivencia para 1º ESO.
- Mercadillo Solidario
- **DENYP.**
- Carrera Solidaria de San Isidro.
- "Tú sí que valles"
- Diferentes actividades de convivencia de temáticas diversas y entorno a efemérides destacadas
- Escuela de Familias

4. COEDUCACIÓN:

- Actividades de producción artística, teatro e imágenes sobre la violencia hacia las mujeres y la igualdad.
- Concursos de carteles.
- Exposiciones.

5. DIFUSIÓN: Web del centro, Twitter e Instagram

6. ORGANIZACIÓN:

1. Organización del trabajo en equipo y registros usados

Medidas y actividades	Profesorado – Equipo de mediadores	Dotación horaria
Claustro monográfico de la Convivencia	La jefatura del Departamento de Convivencia	1 hora en el Claustro inicial de curso
Tutoría compartida	Todo el profesorado de guardia de convivencia y los tutores y tutoras	Todas las horas de la semana
Equipo de Mediación	32 mediadores coordinados por la jefatura del Departamento de Convivencia y 20 mediadores de recreo y Biblioteca	1 recreo a la semana

Medidas y actividades	Profesorado – Equipo de mediadores	Dotación horaria
Plan de Igualdad. Coeducación	Coordinadora, orientadora, tutores y tutoras de grupo y equipo de mediación	Horario no periódico
Prevención y concienciación	Jefatura de Estudios, jefatura del Departamento de Convivencia, orientadora, equipo de mediación y tutores y tutoras de grupo	Horario no periódico
Participación (días especiales del calendario y web de clase)	Profesorado de convivencia y equipo de mediación	Horario no periódico
Comunicación: web del centro, Twitter e Instagram	Persona responsable de comunicación	1 correo semanal con novedades del blog, información y análisis; publicaciones periódicas en la web de Convivencia y en Twitter
Actividades de reparación de conductas sancionadas	Claustro	Horario no periódico

Detalles acerca de la organización

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

Departamento de Convivencia: la jefa de Departamento coordina las medidas educativas y actividades del Plan de Convivencia y el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», incluido en el mismo.

El centro dispone de un Departamento de Convivencia que coordina las diferentes actividades de convivencia que se desarrollan en el centro. El Departamento de Convivencia se reúne periódicamente para proponer, coordinar, calendarizar y organizar las diferentes actividades relacionadas con la convivencia de la siguiente manera: la jefatura del Departamento de Convivencia, Anabel Martín Doña, mantiene intercambio de información y de propuestas con la comisión de convivencia formada por el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación, la Coordinadora de Coeducación, tutores y tutoras, profesores/as que dirigen los diferentes Talleres de Convivencia, miembros del Equipo de Mediación, el Coordinador de Bilingüismo, la persona responsable de Biblioteca y representantes del AMPA. Todo esto aparece recogido en las «Actas del Departamento de Convivencia».

También hacemos partícipes a los representantes de familias y alumnado en el Consejo Escolar.

El centro dispone de un documento llamado “Plan de Convivencia” que modifica y actualiza la jefa de Departamento durante el curso académico según los datos que se van recogiendo y cuando se introducen novedades. Los contenidos que se incluyen en nuestro Plan de Convivencia son los siguientes:

- Enfoque educativo.
- Marco legislativo.
- Objetivos.
- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
- Medidas de prevención, detección, mediación y resolución de conflictos.
- Normas de convivencia y sanciones.
- Comisión de convivencia.
- Funciones de los delegados del alumnado para promover la mediación.
- Delegados de padres y madres.
- Formación.
- Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Entidades e instituciones colaboradoras.

- Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Protocolos específicos.
- Anexo: Documentos.

Equipo:

- El profesorado participante en el Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” ha sido un total de 68 profesores.
- El Equipo de Mediación está integrado por alumnos-as desde 2º ESO hasta 2º Bachillerato.
- El trabajo en equipo ha supuesto la coordinación como profesores-as de “Escuela de Paz” con tutores de grupo, equipo directivo, orientadora, equipos educativos y equipo de mediación.

Reuniones:

A) El Departamento de Orientación, el Departamento de Convivencia, Jefatura de Estudios y los tutores-as de grupo de ESO se reúnen una vez a la semana para el desarrollo del Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial. Se toman medidas, se preparan actividades, se evalúan los procesos en marcha...

B) Los tutores de grupo trasladan la información a sus equipos educativos.

Coordinación: La estructuración del trabajo del profesorado del Proyecto se realiza a través de una serie de documentos compartidos que registran y evalúan las medidas de convivencia.

Registros para el trabajo en equipo:

Profesorado de asignatura, tutores/as de grupo, profesorado de guardia, profesorado de Guardia de Convivencia, profesores de huerto y talleres, jefe del Dpto. de Convivencia, Orientadora, Jefatura de estudios y Equipo de mediación coordinan sus actuaciones a través de una serie de documentos y registros tanto virtuales como tradicionales. El Departamento de Convivencia además registra las actas de las reuniones y de los acuerdos alcanzados en ellas.

TRATAMIENTO DE CONFLICTOS

El Departamento de Convivencia junto con Jefatura de Estudios y Dirección se encarga además de tratar los conflictos más complejos que surgen en el centro y recoge informes de las diferentes partes del conflicto, así como de testigos y mediadores. También asigna tareas de observación, seguimiento e implicación en conflictos o de acompañamiento y referencia a los mediadores/as para el alumnado que se estime que lo necesita o también para aquellos con protocolos. También a los mediadores por grupos se le asignan grupos enteros de clase para hacer seguimiento de la evolución de la convivencia o bien para concienciar a través de charlas y talleres sobre lo que se considere necesario.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA POSITIVA Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO

El Departamento de Convivencia junto con el Equipo de Mediación y otros colaboradores del claustro o de las familias organiza eventos relacionados con efemérides para fomentar la convivencia positiva y la cohesión social del alumnado en nuestro centro.

CLAUSTRO MONOGRÁFICO DE CONVIVENCIA (PRIMER CLAUSTRO EN SEPTIEMBRE)

- Claustro monográfico de Convivencia **14/09/2026**.
- Enfoque desde la prevención y promoción, basándonos en diversificación de medidas educativas, atención a la diversidad, perspectiva de género, interculturalidad y solidaridad.
- Punto en la orden del día de cada claustro para la evaluación del proyecto.

TALLERES EDUCATIVOS

Protocolo de funcionamiento:

A. Finalidad:

a. Recuperar e integrar al alumnado de atención preferente, conduciéndolo a una actitud de respeto hacia la institución educativa. Integrar también a alumnos que no sean de atención preferente al grupo reducido de alumnos/as que van a esos talleres como refuerzo positivo a su buena actitud

b. Complementar la adquisición por parte de cualquier sector del alumnado de las competencias clave (especialmente la competencia en conciencia y expresión culturales y la competencia ciudadana) en su aspecto práctico y técnico.

B. Destinatarios: Los talleres están destinados de manera prioritaria al Alumnado de Atención Preferente de 1º y 2º de la ESO (también de manera excepcional podrán proponerse alumnos/as de otros cursos si se detecta la necesidad de mejora a través de ellos. Las familias previamente tienen que ser informadas de los talleres y tienen que firmar una autorización.

La motivación por acudir al taller puede hacer que mejore su actividad en las horas de las aulas. Este espacio le puede servir para entender positivamente en algún aspecto su paso por la enseñanza obligatoria y ser recuperado para las actividades académicas en alguna medida.

C. Temporalización: una hora para cada grupo de 4 /5 alumnos/as.

D. Talleres existentes: Taller de Huerto e Invernadero, Expresión Artística, Taller de Radio y Podcasts y Taller de Mantenimiento.

F. Metodología: A) Derivación al taller educativo: el alumno/a es propuesto por su tutor de grupo.

B) Tarea: La persona responsable del taller le asigna una tarea concreta para esa hora de trabajo junto a sus compañeros.

C) Registro de asistencia y actividades: En el mismo queda reflejada la asistencia y la actividad desarrollada cada día del ciclo semanal. Existe una evaluación de la actividad diaria: Si no trata de cumplir con la actividad asignada o no se esfuerza en ello, pierde el derecho de asistir al día siguiente.

Documentos:

Pueden consultarse los siguientes documentos utilizados para tal procedimiento en la Carpeta llamada Anexo I: Documento 11: Autorización de las familias Huerto y Talleres

Documento 12: Asistencia Huerto y Talleres

HUERTO EDUCATIVO.

Protocolo de funcionamiento:

A. Finalidad:

a. Recuperar e integrar al alumnado de atención preferente, conduciéndolo a una actitud de respeto hacia la institución educativa. Recompensar la buena actitud del resto del alumnado de 1º y 2º de la ESO.

b. Complementar la adquisición por parte de cualquier sector del alumnado de las competencias clave (especialmente la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y la competencia ciudadana) en su aspecto práctico y técnico.

B. Destinatarios:

Los talleres están destinados de manera prioritaria al Alumnado de Atención Preferente de 1º y 2º de la ESO, pero también al alumnado de 1º y 2º de la ESO que tiene una buena actitud como refuerzo positivo de la misma. La motivación por acudir al huerto educativo puede hacer que mejore su actividad en las horas de las aulas. Por otra parte, mientras no sea capaz de soportar en convivencia pacífica y trabajadora el horario y los deberes de todo alumno, este espacio le puede servir para entender positivamente en algún aspecto su paso por la enseñanza obligatoria y ser recuperado para las actividades académicas en alguna medida. Cualquier sector del alumnado cuyo profesor/a estime conveniente dentro de su programación de aula.

C. Temporalización: 1 horas semanal para un grupo de 4/5 alumnos-as.

D. Metodología:

A) Derivación al huerto educativo: el alumno/a es propuesto por su tutor compartido o tutor de grupo.

B) Tarea: La persona responsable del huerto le asigna una tarea concreta para esa hora de trabajo junto a sus compañeros.

C) Registro de asistencia y actividades: En el mismo queda reflejada la asistencia y la actividad desarrollada cada día del ciclo semanal. Existe una evaluación de la actividad diaria: Si no trata de cumplir con la actividad asignada o no se esfuerza en ello, pierde el derecho de asistir al día siguiente.

Desarrollo de unidades didácticas: Dentro del desarrollo docente de las programaciones de aula, existe la posibilidad de desarrollar sesiones en el huerto / jardín educativo. Estas sesiones quedan bajo la responsabilidad del profesor/a correspondiente, que se coordina en cualquier caso con los responsables del huerto educativo, lo cual queda reflejado en el cuadrante de asistencia del huerto educativo.

Documentos:

Pueden consultarse los siguientes documentos utilizados para tal procedimiento en la Carpeta llamada Anexo I: Documento 11: Autorización de las familias Huerto y Talleres

Documento 12: Asistencia Huerto y Talleres

DESAPARICIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA

En este curso 2025-2026 desaparece nuestra Aula de Convivencia por falta de espacio en nuestro centro.

Los alumnos/as expulsado/as puntualmente de clase se quedarán con el profesor/a de guardia asignado/a a la zona del aula donde se produce la expulsión. Este profesor/a de guardia se encargará de que realice las actividades que el profesor/a del aula le ha dado previamente para que lo realice en el tiempo de expulsión.

El profesor/a que expulsa debe sancionar al alumno con un parte rojo y asignarle tarea para esa hora de expulsión.

ACTIVIDADES Y EXPOSICIONES

Un resumen grosso modo de las temáticas principales que tratamos mes a mes es la que aparece a continuación:

- **SEPTIEMBRE: MES DE LAS LENGUAS Y LA INTERCULTURALIDAD**
- **OCTUBRE: MES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y POR LA CONCIENCIACIÓN DE LA POBREZA. HALLOWEEN.**
- **NOVIEMBRE: MES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
- DICIEMBRE: MES DE LA SOLIDARIDAD (El verdadero espíritu de la navidad, contra el consumo navideño…)
- **ENERO: MES DE LA PAZ**
- **FEBRERO: MES DEL AMOR**
- **MARZO: MES DE LA MUJER**
- **ABRIL: MES DE LA CULTURA**
- **MAYO Y JUNIO: MES DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD PERSONAL Y FAMILIAR**

También intentamos abarcar otras temáticas diferentes a las principales que están dentro de las posibles efemérides según el mes y aparecen especificadas a continuación en la siguiente lista:

EFEMÉRIDES POR MESES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y DE CUMPLIENTO OPCIONAL

MES DE SEPTIEMBRE: MES DE LAS LENGUAS Y LA INTERCULTURALIDAD

- 26 de septiembre: Día Europeo de las Lenguas (FITUR de las lenguas)

MES DE OCTUBRE: MES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y POR LA CONCIENCIACIÓN DE LA POBREZA

- 5 de octubre: Día Mundial del Docente
- 12 de octubre: Día de la Hispanidad
- 24 de octubre: Día de la Biblioteca
- 31 de octubre: Halloween

MES DE NOVIEMBRE: MES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- 8 de noviembre: Día Mundial de la Dislexia
- 14 de noviembre: Día Mundial de la Diabetes
- 16 de noviembre: Día del Flamenco / Día Internacional de la Tolerancia
- 25 de noviembre: Día Mundial de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (OBLIGATORIO)

MES DE DICIEMBRE: MES DE LA SOLIDARIDAD

- 1 de diciembre: Día Internacional de la Lucha contra el Sida
- 3 de diciembre: Día Internacional de las Personas con Discapacidad
- 4 de diciembre: Día de la Bandera Andaluza (OBLIGATORIO)
- 6 de diciembre: Día de la Constitución (OBLIGATORIO)
- 10 de diciembre: Día Internacional de los Derechos Humanos
- 20 de diciembre: Día Internacional de la Solidaridad Humana

MES DE ENERO: MES DE PAZ

- 30 de enero: Día de la No Violencia y la Paz (OBLIGATORIO)

MES DE FEBRERO: MES DEL AMOR

- 10 de febrero: Día Internacional de Internet Seguro
- 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
- 14 de febrero: Día de San Valentín
- 28 de febrero: Día de Andalucía (OBLIGATORIO)

MES DE MARZO: MES LA MUJER

- 1 de marzo: Día contra la Discriminación
- 8 de marzo: Día de la Mujer (OBLIGATORIO)
- 9 de marzo: Día Nacional de las personas desaparecidas
- 21 de marzo: Día Mundial de la Poesía
- 22 de marzo: Día Mundial del Agua
- 27 de marzo: Día Mundial del Teatro

MES DE ABRIL: MES DE LAS CULTURA

- 2 de abril: Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil
- 7 de abril: Día Mundial de la Salud
- 22 de abril: Día Mundial de la Tierra
- 23 de abril: Día del Libro y los Derechos de Autor (OBLIGATORIO)

MESES DE MAYO Y JUNIO: MES DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD PERSONAL Y FAMILIAR

- 9 de mayo: Día de la UE (OBLIGATORIO)
- 12 de mayo: Día Escolar de las Matemáticas
- 15 de mayo: Día de las Familias (OBLIGATORIO)
- 17 de mayo: Día de Internet
- 21 de mayo: Día Mundial de la Diversidad Cultural
- 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente
- 14 de junio: Día de la Memoria Histórica y Democrática
- 28 de junio: Día Internacional LGBT

7. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON EL ENTORNO

- Hemos difundido todas las actividades de Convivencia y Coeducación a través de nuestra página web
- Nuestras BUENAS PRÁCTICAS también se han publicado en el Twitter del Dpto. de Convivencia (@ConviveAzahar): https://twitter.com/ConviveAzahar, Facebook del IES "Valle del Azahar", la página web del instituto, Facebook del Excmo. Ayuntamiento de Cártama "Cártama en un click" https://es-es.facebook.com/cartamaenunclik/, noticias en la página del Excmo. Ayuntamiento de Cártama http://www.cartama.es/ y la revista digital "Revista Lugar de Encuentro" https://www.revistalugardeencuentro.com/wp/
- Proyecto de Igualdad contra la violencia de género.
- Proyecto con El Centro de Día De Mayores "Aljaima". Actividad intercentro.

Nuestro centro puso en marcha un Proyecto Educativo con el Centro de Día de Mayores Aljaima de Cártama.

Este proyecto consiste en colaborar de manera activa en la realización de actividades con los mayores, con el objetivo de que suponga un aprendizaje para estos alumnos, así como la mejora de las vidas de estos mayores.

El proyecto nace en el seno del Departamento de Convivencia, y ha sido planificado y elaborado en colaboración de la dirección del Centro Aljaima y el Dpto. de Comercio.

Las diversas actividades tienen un componente totalmente transversal, donde los alumnos trabajan las competencias matemáticas, lingüísticas, aprender a aprender, así como las sociales y culturales, permitiéndoles un desarrollo de la mismas en un medio real y totalmente práctico.

Hemos expuesto nuestras "Buenas Prácticas" en varias ocasiones también en curso anteriores:

- "Jornadas Provinciales de Alimentación Forma Joven, a no fumar me apunto", organizadas por el CEP de Marbella en Coín. 2013.
- Segunda reunión de coordinadores de la RAEEP organizada por el CEP de Málaga. 2013.
- "Jornadas de Formación de Mediadores del Instituto Andaluz de la Juventud" presentadas por la delegada de educación. 2014.
- Primera reunión de coordinadores de la RAEEP organizada por el CEP de Ronda. 2015.
- Red Comarcal de Mediadores: Coordinada por el GDR del Valle del Guadalhorce. Formación inicial en noviembre (Habilidades sociales y Participación). Formación avanzada en febrero (Ayuda, Mediación, Participación y Coeducación). Formación veterana en mayo (Conocimiento de los recursos que ofrece la comarca). Encuentro comarcal de mediadores en mayo (Experiencias de intercambio: talleres participativos, puesta en común, intercambio de propuestas y dramatización de experiencias).
- Actividades intercentros organizada por nuestro centro "X Carrera de San Isidro"
- Dinámicas cooperativas a cargo de nuestro equipo de mediación en el CEI "Arco Iris" de nuestra misma localidad.
- El 16 de mayo de 2018. expusimos nuestras buenas prácticas en Igualdad dando una Ponencia en la reunión de "ASESORAMIENTO A LA RED DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA ZONA EDUCATIVA CEP DE MÁLAGA"
- Este curso queremos continuar con la creación por parte de nuestro centro de un Equipo de Mediación Escolar en los centros (colegios de primaria) adscritos (colegios C.E.I. "Cano Cartamón" y C.E.I. "Pablo Neruda" y C.E.I.P." El Sexmo") y extensión de las actividades de mediación en los mismos como actividad intercentros aunque nuestra actuación está muy limitada por las medidas de seguridad sanitaria.

8. PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN CON ASOCIACIONES E INSTITUCIONES

Nuestro centro ha participado con las siguientes asociaciones e instituciones:

- GDR: Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce

- CEP Málaga
- UMA (en Movilidad Sostenible)
- Aesleme (Educación Vial)
- Engloba (Educación emocional)
- Bienestar social del Ayuntamiento de Cártama (Adicciones y educación emocional)
- COSJ (Educación sexual)
- Diputación (Educación sexual)
- Caixa “El Lere, cantante” (Redes sociales)
- Diputación de Málaga, Arola Poch (psicóloga y sexóloga)
- ASIMAS – Asociación Ciudadana antiSida de Málaga (Educación Sexual)
- Quiron Healthy
- Diputación de Málaga “Conectamos con la vida” (Jornada de suicidio)
- Excmo. Ayuntamiento de Cártama
- Cruz Roja
- Fundación Olivares: fundación contra el cáncer infantil
- Caritas (donación de alimentos por parte de nuestro centro)
- Asociación Alelí (formación para la prevención del suicidio)
- Centro Municipal de Información a la Mujer
- Personal sanitario del Centro de Salud de Cártama (asesoría personalizada del alumnado en temas de salud)
- Centro de Mayores “La Aljaima”
- Biblioteca Municipal
- Teatro Cartima
- Iglesia de San Isidro de la Estación de Cártama
- Cártama Incluye
- IES “Las Flores” de Álora
- Gabinete de Bellas Artes de Málaga

9. NUEVAS INICIATIVAS PARTIENDO DEL DIAGNÓSTICO

Escuela de Familias

- Continuar haciendo actividades de convivencia con las familias y ofertarle actividades formativas de ayuda a la convivencia positiva.

Equipo de Mediadores

- Diversidad en el Equipo de Mediación para promover la inclusión.
- Ampliación del Equipo de Mediación a los ciclos formativos de grado básico y de grado medio de Comercio.

Premediación en los Centros Adscritos

- Continuar con el Plan de Premediación de los Centros Adscritos

Plan de limpieza

- Plan Preventivo de Concienciación y Respeto a las instalaciones donde convivimos creando una “Patrulla Verde” de alumnos/as que conciencien y controlen este problema.
- Refuerzo positivo y recompensa para las tutorías que vayan alcanzando los objetivos a través de inspecciones aleatorias y de cuestionarios

El resto de las medidas y actividades, consolidadas ya en la dinámica de nuestro enorme centro educativo, seguirán incluidas en el Plan de Convivencia.

PREVISIÓN PARA EL NUEVO DIAGNÓSTICO:

Siguiendo los indicadores y objetivos de referencia del punto 4.1 “Evaluación de la convivencia”, el nuevo diagnóstico se realizará al final de cada curso.

10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se entiende este capítulo como la concreción de todos los tipos de medidas educativas respecto a la conflictividad en el centro, dentro de una dinámica preventiva y formadora. Para la aplicación de las medidas que a continuación se describirán, se producirá la implicación, en mayor o menor grado según las circunstancias, de los siguientes componentes de la comunidad educativa:

Profesores de Convivencia.

Equipo Directivo.

Departamento de Orientación.

Profesores Tutores de grupo.

Equipos Educativos.

Familias.

Entidades e instituciones del entorno.

A) ALUMNADO DE ATENCIÓN PREFERENTE

Para la aplicación de las medidas educativas de convivencia (especialmente, reeducación, compromiso de convivencia, huerto y talleres) se partirá de la creación de una lista de alumnado de atención preferente para la inclusividad en la escuela pública, según una serie de criterios.

Criterios para el listado del alumnado de atención preferente:

Absentismo.

Problemas graves o repetitivos de convivencia.

Desorden y desorganización del material.

Riesgo de fracaso escolar.

B) COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

1. ESCALA DE OBSERVACIÓN SEMANAL

Finalidad:

- Responsabilizar al alumnado de atención preferente y a sus familias acerca de sus actuaciones conflictivas y su proceso académico.
- Prevenir una dinámica de conflictos repetitivos.

Destinatarios: Alumnado de atención preferente cuyas familias respondan al compromiso.

Temporalización: Una reunión semanal de cada tutor compartido con su alumnado.

Metodología:

Tras la elección del alumnado de atención preferente, se distinguen los casos de compromiso que se van a establecer con el alumnado. Luego se produce la asignación de tutores compartidos.

Compromiso: El alumno/a tiene una escala de observación individualizada que es firmada por sus profesores cada hora de clase y por su familia cada tarde (el alumno tiene que facilitar que le firmen cada hora). En cada reunión entre el tutor-a de convivencia y el alumno/a se analizarán los casos en los que el profesorado ha evaluado negativamente. Entonces, se establecerán compromisos semanales para que el alumno/a y su familia vayan cumpliendo.

Puntuación de las escalas de observación: Cada “sí” suma un punto en la escala de observación. Cada “no” resta un punto. El “regular” ni suma ni resta. El balance final da un número concreto. A partir de aquí, se

produce entre el tutor-a y el alumno-a una negociación para establecer un balance positivo de firmas concreto a alcanzar en la escala de observación para la siguiente medida.

Si al final de cada ciclo semanal, durante el proceso que se sigue con esta medida, el tutor compartido verifica que existe ese balance positivo, el alumno/a y su familia han demostrado que mantienen su compromiso y el profesorado seguirá realizando este seguimiento especial que redunda en su beneficio.

Secuenciación del proceso:

- Entrevista con el alumno/a con el objetivo de explicarle el proceso que se va a comenzar.
- Entrevista con la familia: explicación del proceso para el compromiso de convivencia y cuestionario acerca de su hijo/a sobre hábitos, vínculos, sanciones, premios, reforzadores, estrategias educativas, etc.
- Firma del compromiso educativo de convivencia: se lee y firma el compromiso y se explica la escala de observación y el sistema de puntuación.
- Cada hora de clase el alumno recibe una firma positiva, regular o negativa en su escala de observación. Cada tarde recibe una firma de sus padres en el mismo sentido.
- Cada semana el tutor-a compartido y el alumno/a se reúnen para analizar la escala de observación y puntuarla, revisando si se cumplen los objetivos marcados la semana anterior. También se establecen actividades de reparación en el caso de que sea necesario.

Documentos: Entrevista con el alumno.

Entrevista con la familia.

Ficha del alumno de atención preferente y registro de reuniones con el tutor compartido.

Compromiso educativo de convivencia y autorización familiar para la participación en el Huerto.

Escala de observación diaria.

2. COMPROMISO “FIRMA DE LA PAZ”

Una vez que se genera un conflicto entre diferentes alumnos/as y una vez aclarado lo ocurrido, el Jefe de Departamento de Convivencia propone solucionar el conflicto a través de la vía pacífica dialogando y aclarando posiciones. Si las partes enfrentadas están de acuerdo, se firma un acuerdo de paz que ambas partes se comprometen a no romper.

Con este compromiso el alumnado se compromete por escrito y con su firma a no repetir la situación conflictiva causada anteriormente.

El incumplimiento de este compromiso supone tomar una medida reparadora o sancionadora por parte del centro

C) HUERTO Y TALLERES EDUCATIVOS

Finalidad:

Recuperar e integrar al alumnado de atención preferente, conduciéndolo a una actitud de respeto hacia la institución educativa.

Complementar la adquisición por parte de cualquier sector del alumnado de las competencias clave en su aspecto práctico y técnico.

Destinatarios:

Alumnado de atención preferente en su proceso de compromiso educativo de convivencia. La motivación por acudir al huerto educativo puede hacer que mejore su actividad en las horas de las aulas para conseguir firmas positivas de los profesores. Por otra parte, mientras no sea capaz de soportar en convivencia pacífica y trabajadora el horario y los deberes de todo alumno, este espacio le puede servir para entender positivamente en algún aspecto su paso por la enseñanza obligatoria y ser recuperado para las actividades académicas en alguna medida.

Cualquier sector del alumnado cuyo profesor/a estime conveniente dentro de su programación de aula.

Temporalización:

Según horario del centro.

Metodología:

Derivación al huerto / taller educativo: El alumno/a es propuesto por su tutor compartido o tutor de grupo.

Tarea: La persona responsable del huerto / taller le asigna una tarea concreta para esa hora de trabajo junto a sus compañeros.

Registro de asistencia y actividades: En el mismo queda reflejada la asistencia y la actividad desarrollada cada día del ciclo semanal. Existe una evaluación de la actividad diaria: Si no trata de cumplir con la actividad asignada o no se esfuerza en ello, pierde el derecho de asistir al día siguiente.

Talleres: Expresión artística I y II, Jabones, Música Electrónica y Radio, Teatro y Montaje Audiovisual.

Los talleres tendrán una producción de objetos cuya venta solidaria gestionará el Departamento de Comercio y el alumnado de Cultura Emprendedora de 1º de Bachillerato.

Documentos: Registro de asistencia y actividades del Huerto.

Registro de asistencia y actividades de los Talleres

D) EQUIPO DE MEDIADORES

Organización, funcionamiento y programación:

Nota: Los documentos creados/utilizados se encuentran en la carpeta Documento 2 “Contenidos de Mediación”

A. Finalidad: Mantener cauces alternativos para la mejora de la convivencia y los procesos académicos por medio de la interacción y cooperación entre iguales en el centro y en la comarca.

B. Destinatarios: Los mediadores son alumnos de la ESO (a partir de 2º curso) y de 1º de Bachillerato. Realizan tareas de mediación o ayuda a cualquier alumno/a, siempre con la correspondiente derivación del jefe de Dpto. de Convivencia o Jefatura de Estudios. En el caso de las actividades de dinamización, los destinatarios serán grupos, niveles, ciclos o etapas educativas.

C. Temporalización:

- Tres jornadas formativas de 8 horas durante el curso y un encuentro de dos días.
- Una reunión semanal en el recreo (algunas veces es necesaria una reunión por la tarde).
- Equipos de mediación para cada grupo de primer ciclo de ESO. Los mediadores y mediadoras se pasan por los grupos cuando su horario se lo permite para hacer labores de ayuda en el estudio, control de agendas, fechas de exámenes, deberes, revisión de las escalas de observación del alumnado de atención preferente, diálogo, investigación de posibles conflictos, dinámicas de cohesión… Esta presencia constante facilita la apertura y la confianza por parte del alumnado.
- Median o ayudan puntualmente cuando se requiere, siempre en casos que no sean demasiado complicados, y hacen un informe de la actuación realizada.
- Los mediadores organizan y coordinan dinámicas participativas y colaboran en las sesiones de prevención y concienciación de diferentes temas.

D. Metodología:

1. Formación en la Red Comarcal de mediadores:

Desde hace ya más de una década, los mediadores de los centros de la comarca del Guadalhorce se reúnen para formarse en común con el empuje y coordinación del Grupo de Desarrollo Rural del Guadalhorce. La responsable, Ana Hevilla, es la encargada de la coordinación general de cada jornada formativa. Los centros de la Red son IES Valle del Azahar (Estación de Cártama), IES Cartima (Estación de Cártama) IES Jarifa (Cártama), IES Fuente Luna (Pizarra), IES Valle del Sol (Álora), IES Las Flores (Álora), IES Los Montecillos (Coín), IES Licinio de la Fuente (Coín), Coop. Enseñanza Ntra. Sra. de Lourdes (Coín), IES Antonio Gala (Alhaurín el Grande), IES Huerta Alta (Alhaurín de la Torre) e IES Galileo (Alhaurín de la Torre).

El proyecto de MEDIANDO entre iguales en el Valle del Guadalhorce, es una iniciativa que cuenta con más de una década de experiencia y una consolidada red de trabajo. Los orígenes de este proyecto lo

encontramos en 2002, cuando un grupo de orientadores/as y profesorado de los IES de la comarca, junto al Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce se unen para poner en marcha un proyecto para jóvenes que a largo plazo repercutiera en la comarca. El proyecto piloto contó con la participación de unos 50 jóvenes y cuatro centros. Hoy en día son quince centros educativos, 10 del Valle del Guadalhorce y 5 de otras comarcas y más de 200 jóvenes, participantes directos que, gracias a su trabajo, repercuten positivamente en su comunidad educativa y por ende al resto de la sociedad. El alumnado participante, además de intervenir en conflicto entre iguales, desarrolla proyectos de dinamización de los centros como organización de días conmemorativos, apoyo al profesorado, gymkhanas, bienvenida al alumnado de primero, videos creativos, webs, blogs… Y también fuera del centro cuentan con una labor de animación importante sobre todo de apoyo a las áreas de juventud de los ayuntamientos como voluntariado e informadores juveniles. El trabajo con este proyecto está dando como resultado a una juventud más participativa y dotada de competencias y valores para formar una sociedad como ciudadanía activa, igualitaria, solidaria y abierta a otras culturas.

Objetivos de la Red Comarcal de Mediadores:

1. Formar un equipo de mediadores/as jóvenes que respaldados por el profesorado colaboren en la creación y mantenimiento de un buen clima de convivencia en sus centros.

2. Desarrollar habilidades para la mediación dentro y fuera del propio centro.

3. Crear una red de jóvenes participativos en la Comarca del Valle del Guadalhorce.

Primera jornada formativa

“Mediando Iniciación”. *Participación: La participación como medio para que el mundo sea como yo quiero. Necesidades, intereses y posturas. Ámbitos de participación: familiar, escolar, municipal, comarcal, ecológico, salud, solidaridad. Construir participando.

*Resolución de conflictos: La Teoría de la Prevención. La empatía. Interpretación de conflictos y herramientas de análisis. El proceso de mediación: el conflicto y su descripción, iniciar la mediación, compartir puntos de vista, identificar intereses, crear opciones, hacer pactos y cerrar la mediación.

*Coeducación: La perspectiva de género. Compromiso y posicionamiento. Crítica de la cultura androcéntrica. Roles de hombres y mujeres en la sociedad. Indicadores de la violencia de género.

*Mindfullness: Pensamientos, emociones, sensaciones corporales y ambiente circundante.

*Inteligencia emocional: Apreciar y expresar de manera equilibrada nuestras propias emociones. Entender a los demás. *Radio: La importancia de la comunicación y la transmisión.

*Teatro: Dinamización. Control de sí mismo. *Dinamización de Centros: Concepto de dinamizar. Funciones y cualidades del dinamizador. Formas de llevar un grupo. Destinatarios y lugares de la dinamización. Prácticas (tipos de dinámicas).

Desarrollo de actividades: Sesión matinal teoría y práctica. . Primera parte de la sesión de tarde: dinamización a todos los asistentes. . Segunda parte de la sesión de tarde: “Taller Amor y Sexualidad . Organización de las actividades de la acampada

Segunda jornada formativa

“Mediando Avanzado”. Los objetivos son los mismos:

Formar un equipo de mediadoras y mediadores jóvenes que, respaldado por el profesorado, colabore en la creación y mantenimiento de un buen clima de convivencia en sus I.E.S.

Desarrollar habilidades para la mediación dentro y fuera del propio centro.

Crear una red de personas jóvenes participativas en la comarca del Valle del Guadalhorce.

Como novedad, en esta ocasión hemos contado con el apoyo de 3 voluntarios italianos pertenecientes al Programa Erasmus +.

Aquí os especificamos los talleres realizados durante la jornada de mañana, entre los que también hemos contado con alguna novedad:

Cuentos Representados.

Igualdad y Sexualidad: El cofre de Lilith.

Inteligencia emocional.

Mediación.

Movilidad Europea: Europe Splash.

Psicocollage.

Teatro.

Coeducación.

Y para la jornada de tarde, la Asociación “Eo Eo”, a través de uno de sus monitores, realiza un taller sobre Voluntariado en Senegal.

Tercera jornada

"Conoce tu comarca". Una formación específica sobre qué actitudes promover en jóvenes para poder utilizar la mediación como herramienta en la atención de conflictos entre sus iguales, un programa formativo que en esta ocasión se complementa con talleres sobre elementos claves en los que la comarca del Valle del Guadalhorce ha basado su estrategia de Desarrollo. Dichos talleres son: Agricultura Ecológica, Turismo de Naturaleza, Cofre de Lilith (igualdad de género), Sabor de Temporada, Insect Community, Quesos de Málaga, DOP Aloreña de Málaga y Huevo Toro: más que tomate.

Encuentro comarcal de mediadores

En el Camping “La Serrana” en Pizarra. chicos y chicas de 14 a 17 años. La finalidad es el intercambio de buenas prácticas en un entorno natural y lúdico. Conocer y darse a conocer. Para conocer detalladamente el programa de todas las actividades que se han desarrollado en esta formación se puede consultar el Anexo II Documento 2 Infopack VI Acampada Mediando.

2. Resolución de conflictos:

El jefe de Dpto. de Convivencia o Jefatura de estudios derivan a alumnado implicado en conflictos a un proceso de mediación entre iguales si éstos lo admiten, guardándose registro de todo ello. El registro es un instrumento de los mediadores que archiva el jefe de Dpto. de Convivencia. Todos los registros son confidenciales.

Documento 12: Registro Actuación Convivencia.

3. Ayuda periódica:

El jefe de Dpto. de Convivencia deriva al alumnado semiabsentista, desorganizado o con riesgo de fracaso escolar a un alumnado ayudante formado a tal efecto. Los alumnos ayudantes se reúnen con los ayudados una vez a la semana, para orientarles en la organización de su vida escolar a través de la agenda.

Documento 13: Registro Ayuda Periódica.

4. Ayuda puntual:

El jefe de Dpto. de Convivencia deriva a alumnos recién llegados al centro o alumnado con problemas de integración o personales a ayudantes formados a tal efecto.

5. Alumnos ayudantes en clase:

El tutor/a de grupo de primer ciclo de ESO elige alumnos/as ayudantes dentro de su grupo. Se han hecho 3 tipos de equipos, cada uno encargado de un tema diferente: ayuda en los estudios, prevención de conflictos y limpieza del aula. Se trata de ayuda entre iguales con perfil de alumnado mediador que podría entrar en el equipo de mediadores el curso siguiente.

6. Dinamización:

Participación en todas las actividades organizadas por el Dpto. de Convivencia o en las que este departamento colabora. Participación en la Acción Tutorial prevista por el Dpto. de Orientación. Esta participación está recogida en la Web de Convivencia: http://azaharmediadores.es

E) COEDUCACIÓN

En los diferentes cursos, a través de las tutorías (con la colaboración del equipo de mediadores) o de algunas asignaturas, la coordinadora de Coeducación y el profesorado de "Escuela: Espacio de Paz" llevarán a cabo diferentes unidades didácticas.

Finalidad:

Incorporar la perspectiva de género al estudio y conocimiento de las realidades propuestas desde cada asignatura y desde las tutorías, profundizando en las causas y las soluciones de la violencia hacia las mujeres y en las iniciativas personales y sociales de la mujer.

Actividades:

Se realizarán actividades sobre la violencia hacia las mujeres y sobre la igualdad a partir de documentos de reflexión y debate, estructurándose las mismas en torno a dos fechas fundamentales:

Actividades en torno al día 11 de octubre: Día Internacional de la niña

Actividades en torno al día 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres.

Actividades en torno al día 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

Actividades del 15 de mayo: Día de la Diversidad Familiar y Personal

F) LUDOTECA Y LIGAS DEPORTIVAS EN LOS RECREOS

Desarrollo organizado de ligas deportivas y ludoteca.

Finalidad: Prevención de actitudes insanas o conflictivas y mejora de la convivencia durante los recreos.

Destinatarios: Cualquier alumno/a, siempre que se haya inscrito para participar.

Temporalización: Durante cada recreo.

Metodología:

En el caso de las ligas deportivas, se encuentra descrita en la programación del departamento de Educación Física. En el caso de la ludoteca, dos profesores, apoyados por alumnado mediador, abren la ludoteca y gestionan los recursos que allí se encuentran. Ocasionalmente, pueden organizar torneos entre el alumnado asistente.

G) ACTIVIDADES PUNTUALES

A estas actividades fijas se añadirán todas las que se vayan proponiendo y que se consideren fomentadoras de la convivencia y los buenos hábitos.

Acogida a 1ºESO (primer día lectivo): Las tres primeras horas del curso el alumnado de 1º de ESO las pasa con los mediadores y los tutores-as, realizando actividades dinámicas de conocimiento y confianza.

Jornada de Convivencia para 1º ESO (al principio del 1er trimestre): Dinámicas cooperativas con alumnado de los 3 IES de la localidad.

Día de la niña (11/10):

Exposición de trabajos.

Día contra la Violencia hacia las Mujeres (25/11): Exposición de trabajos.

Mercadillo solidario (mes de diciembre): Entrega y organización de materiales, ventas y recogida, realizada por el alumnado de Comercio y por mediadores. Preparación de stands realizada por alumnado de Comercio.

DENYP (30/01): Dinámicas cooperativas en aulas y patios.

Día Internacional de la Mujer (08/03): Exposición de trabajos.

Día de la Diversidad Familiar y Personal (15/05)

Diferentes actividades y exposiciones

Carrera solidaria de San Isidro (en torno al 15/05):

Para cualquier persona.

Festival de Expresión Corporal (última semana del curso): Para la promoción del trabajo cooperativo

Mediadores en CEI Arco Iris (última semana del curso): Dinamización de alumnado de 3 a 5 años por parte de los mediadores.

Actos de Reconocimiento Educativo (última semana del curso): En 1º, 2º y 3º de ESO se reconocerán los alumnos-as que destaquen en los siguientes valores:

Esfuerzo, dedicación e interés.

Deportividad.

Compañerismo.

Creatividad.

H) ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Finalidad: Facilitar la concienciación sobre la necesidad de una convivencia positiva y contribuir a la adquisición de las competencias clave.

Destinatarios: Todo el alumnado de 1º y 2º ESO.

Temporalización: Flexible.

Concreción de actividades: Estarán coordinadas por los Departamentos de Orientación y Convivencia, con la colaboración del Equipo de Mediadores.

Prevención del acoso escolar.

Prevención del racismo y la xenofobia.

Talleres de habilidades sociales.

Concienciación sobre el uso responsable y seguro de Internet y las redes sociales.

Concienciación sobre los peligros del alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción.

I) COOPERACIÓN CON FAMILIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

El Equipo de Convivencia establecerá vías de comunicación con madres, padres, entidades e instituciones para la realización de actividades presenciales en el centro, con la finalidad de facilitar la participación de las mismas en la vida escolar del alumnado, siempre dentro de una orientación que fomente la aceptación de las normas que regulan la convivencia. Se mantendrán y mejorarán especialmente los vínculos ya existentes con:

AMPA Los Caminos.

Ayuntamiento de Cártama.

GDR del Guadalhorce.

Federación de Atletismo.

J) DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Hemos difundido todas las actividades de Convivencia y Coeducación a través de nuestra página web, así como en otras redes sociales. Estos son los enlaces:

- Web del instituto.

- IES Valle del Azahar (@iesvalledelazahar) • Fotos y videos de Instagram

- IES Valle del Azahar (@valledelazahar) / X

- IES Valle del Azahar | Cártama | Facebook

- IES Valle del Azahar - YouTube

11. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SANCIONES

Para la consulta de las normas de convivencia y las sanciones, véase el ROF en el Proyecto de Centro.

De acuerdo con el artículo 38.4 del Decreto 327/2010, introducido por el Decreto 483/2026, en los supuestos de acoso escolar previstos en el artículo 37.1.c), la medida disciplinaria que con carácter general procederá imponer será la de cambio de centro docente.

A. LA SANCIÓN COMO ÚLTIMO RECURSO:

Las normas de convivencia y las sanciones están recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro. El Plan de Convivencia está orientado a la prevención del incumplimiento de las normas y a la promoción de valores de convivencia en el respeto de las normas. Por tanto, en los casos de incumplimiento de las normas, el presente plan recoge en el capítulo 5 una amplia y diversa relación de medidas educativas y actividades que servirán para dar oportunidades de corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia y prevenir futuras conductas similares, con el fin de que una sanción sea el último recurso.

B. REPARACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Cada vez que se registre una incidencia no grave y su sanción correspondiente, el docente deberá designar en el apartado correspondiente del parte de incidencias actividades de reparación para el alumno-a sancionado-a, al cual se las deberá comunicar para que las realice antes de una fecha límite.

Existe la posibilidad del PARTE VERDE como parte de refuerzo positivo que tiene como finalidad "desautoetiquetarse" del rol negativo que han asumido los alumnos reincidentes. Tras haber transcurrido un período de unas dos o tres semanas de buen comportamiento, el Equipo Docente junto con el/la tutor/a y Jefatura de Estudios pueden determinar poner un parte verde con carácter extraordinario a un/a alumno/a. Este parte restaría un parte amarillo previo.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS:

Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el centro es necesario efectuar el registro de las incidencias que se produzcan. Según la normativa vigente las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia deben ser registradas en la aplicación Séneca. Este registro deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.

Para el registro interno de las conductas contrarias a la convivencia se utilizará la carpeta de registro del aula de expulsados por parte de los profesores de guardia, los partes de incidencia y sanción, la digitalización estadística de los mismos, los registros del aula de convivencia y los de tutoría compartida.

Los tutores y tutoras registrarán las actas de las juntas de evaluación, las entrevistas con padres, reuniones con alumnos o con profesores y una copia impresa de los partes de incidencias y sanciones de sus alumnos. Igualmente deberán ser anotadas las medidas correctoras adoptadas en cada caso (sin olvidar las expulsiones de clase).

Jefatura de Estudios está encargada de registrar la comunicación de las expulsiones del centro de un alumno a la familia y el registro de asistencia e incidencias de las actividades sancionadoras realizadas por la tarde.

12. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Para la consulta del Plan de Actuación, funciones y Plan de Reuniones de la Comisión de Convivencia, véase el ROF en el Proyecto de Centro.

13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO PARA PROMOVER LA MEDIACIÓN

La mediación en la resolución pacífica de conflictos será llevada a cabo por los mediadores tras la derivación de un posible caso de mediación por parte del Departamento de Convivencia o Jefatura de Estudios. No obstante, los delegados y delegadas de clase desempeñarán un papel activo en el desarrollo de este proceso, desde la promoción de una buena convivencia en su grupo. Por ello se le atribuyen las siguientes funciones:

Recomendar a los alumnos y alumnas que, por incompatibilidad de carácter o de objetivos, tienen frecuentes enfrentamientos entre sí, que asuman acuerdos a través de la mediación. Esta recomendación debe ser comunicada al tutor de grupo para que derive el caso.

Animar a aquellos alumnos y alumnas que sufren maltrato leve a que tomen iniciativas para resolver sus problemas acudiendo a mediadores y mediadoras. Esta recomendación debe ser comunicada al tutor de grupo para que derive el caso.

Sugerir al tutor que se incluya el tema del maltrato escolar como tema prioritario en las asambleas de clase. En estas asambleas, los delegados y delegadas colaborarán con el tutor para la exposición ordenada y reflexiva de los problemas y la búsqueda de acuerdos asamblearios.

14. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en su artículo 27.3, recoge la autonomía de los centros para adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y la promoción de compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo. El artículo 28 se centra en la participación y apoyo de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como en la colaboración en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar dicho progreso.

La elección y las funciones de las personas delegadas de padres y madres se rigen por los artículos 9 y 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

A. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO:

Existirá un delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

B. FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO:

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

C. MEDIACIÓN DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES.

Siempre que el tutor lo estime oportuno, podrá solicitar la actividad mediadora de los delegados de padres y madres, entre dos alumnos del grupo, o entre un alumno/a y algún otro miembro de la comunidad educativa.

Para ello tendrán que ser informados por el Departamento de Convivencia del protocolo de mediación y los documentos que habrá que cursar para llevarla a cabo.

15. FORMACIÓN

Las necesidades de formación en materia de convivencia atañen a los miembros de la comisión de convivencia, el equipo directivo, el profesorado que ejerza la tutoría y el Equipo de Convivencia, además de los mediadores y el resto del alumnado del centro.

Personal docente y no docente: las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, al que corresponde realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado y elevar al equipo directivo las actividades formativas que constituirán el plan de formación (artículo 89.j del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026). De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en su proyecto de formación.

Alumnado y familias: las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la junta de delegados y delegadas del alumnado. No obstante, el Plan de Acción Tutorial llevará a cabo las actividades de formación del alumnado previstas en el presente Plan de Convivencia. Los mediadores del centro cumplirán con el programa de formación de mediadores que coordina cada año el Grupo Rural del Guadalhorce.

16. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para la adecuada difusión del plan de convivencia se utilizarán las siguientes estrategias:

El Plan de Convivencia estará disponible desde el momento de su aprobación en la página Web del Centro.

Una versión digital del Plan de Convivencia se distribuirá a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar. Un ejemplar del mismo se entregará al AMPA y otro a la Junta de Delegados. Un ejemplar se ubicará en la Biblioteca a disposición de todos los alumnos y alumnas que lo deseen.

El Plan de Convivencia será objeto de análisis en clase en las horas de tutoría.

Seguimiento y evaluación: Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de sanciones, de las evaluaciones de los tutores compartidos y de la actividad del aula de convivencia serán la base para el informe trimestral que desde la jefatura de estudios se trasladará a la comisión de convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al consejo escolar.

La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de una memoria que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, el Departamento de Convivencia, el Claustro de profesores, AMPA, Junta de Delegados y Asociación de Alumnos. Este proceso se realizará en la segunda quincena de junio.

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, e incluida en el proyecto educativo del centro.

17. ENTIDADES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

Desde el Departamento de Convivencia, se buscará la colaboración con entidades e instituciones del entorno que promuevan la solidaridad y que contribuyan a la creación de comunidades educadoras. Puesto que uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Se pretende la conexión del centro educativo con su entorno como un aspecto fundamental, dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Una vez estudiada su viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos, contenidos, temporalización, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación.

18. RED ANDALUZA “ESCUELA: ESPACIO DE PAZ”

La inscripción del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene una duración de un curso escolar y, al finalizar este, el centro podrá prorrogar su permanencia en la Red mediante el procedimiento establecido (artículo 5.5 de la Orden de 11 de abril de 2011, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026). El Departamento de Convivencia gestionará la inscripción o prórroga. Como centro inscrito, el instituto se compromete a coordinarse e intercambiar buenas prácticas con otros centros de la Red y a incorporar al plan de convivencia las mejoras que le aporte su participación (artículo 14 de la citada Orden). Con la nueva regulación desaparece la obligación de elaborar la memoria de participación en la Red. El profesorado que se inscriba en el proyecto tendrá una participación especial en la realización de las tareas, medidas y actividades del Plan de Convivencia.

19. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

Las actuaciones e intervenciones ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresión hacia el personal docente y no docente seguirán los protocolos descritos en los anexos I, II, III y IV de la Orden de 20 de junio de 2011, en la redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 2026. En particular:

- En los protocolos de acoso escolar y de violencia de género, tras la comunicación inicial se reunirá el equipo directivo con la tutoría del alumnado afectado y las personas responsables de la orientación (y, en los casos de violencia de género, la persona responsable de coeducación). La reunión y las actuaciones acordadas se registrarán en el módulo habilitado del Sistema de Información Séneca y se informará del inicio del protocolo al Servicio Provincial de Inspección de Educación. Si se determina de manera clara e inequívoca que la situación no existe, se procederá al archivo, cierre o suspensión del protocolo, informando a las familias afectadas.
- En caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de ella lo pondrá en conocimiento de la dirección o, en su ausencia, de otro miembro del equipo directivo, que lo notificará inmediatamente a la inspección de referencia. La dirección registrará las actuaciones en el Sistema de Información Séneca.
- La dirección adoptará los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que

cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género, desamparo o acoso (artículo 72.3 del Decreto 327/2010).

20. MEJORAS PARA EL PLAN DE CONVIVENCIA

- Tratar de manera más exhaustiva los problemas de Convivencia en las Reuniones de Coordinación de Tutores con el Departamento de Orientación, en las Reuniones de los Equipos Docentes y también en Tutorías.
- Implicar a los padres (género masculino) a través de diferentes vías de comunicación en la participación de las actividades que se propongan desde Convivencia, ya que hemos detectado que son las madres las que normalmente se implican y aunque este curso hemos conseguido más implicación, no existe equiparación.
- Intentar crear nuevas alternativas a la expulsión fuera del centro como actividades efectivas de reparación del daño ocasionado.
- Crear nuevos modos de establecer más control sobre el uso del móvil.
- Intentar crear nuevas actividades conjuntas con nuevas instituciones fuera y dentro del municipio.
- Seguir de manera más exhaustiva un Plan Preventivo de Concienciación y Respeto a las instalaciones.
- Apadrinamiento/amadrinamiento de los nuevos alumnos de 1º de la ESO que llegan a nuestro centro por parte de un grupo de alumnos de nivel superior (aparte de los mediadores/as de referencia que se le asigna a cada grupo de 1º de la ESO al principio de curso)
- Apadrinamiento/amadrinamiento por parte de los profesores/as de los profesores/as nobeles que llegan al instituto.
- Que en las reuniones de tránsito se traten más cuestiones relacionadas con la convivencia como trabajar de forma preventiva, formación de minimediadores, riesgos de internet y móviles, habilidades sociales y gestión emocional.
- Intentar tener diversidad en el Equipo de Mediación para promover la inclusión.
- Intentar implicar al profesorado en cursos de formación específica relacionados con la Convivencia.
- Cambiar el timbre por música cada cambio de hora y el recreo

El resto de medidas y actividades, consolidadas ya en la dinámica de nuestro enorme centro educativo seguirán incluidas en el Plan de Convivencia.

21. ANEXO: DOCUMENTOS

En las páginas siguientes se encuentran los documentos para todas las medidas educativas.

DOCUMENTO 6 Entrevista Alumnado Tutoría Compartida

ALUMNO/A. GRUPO:

TUTOR/A COMPARTIDO:

FECHA DE LA ENTREVISTA:

En la esta entrevista, además de rellenar el cuestionario, vas a recibir la siguiente información:

1. Cómo es el proceso de compromiso que se va a comenzar.
2. Cuáles son los beneficios de comprometerte a mejorar tu situación en el centro educativo.
3. Cómo serían las sanciones si no te comprometieras o no cumplieras tu compromiso.

Queremos conocerte mejor. Para ello, contesta a estas preguntas con sinceridad:

1.- ¿Por qué crees que has sido escogido para un compromiso educativo de convivencia?

_____

2.- Explica en estas líneas cómo es tu comportamiento en el Instituto?

_____

_____

3.- Busca tres objetivos que te gustaría conseguir a tu paso por el Instituto:

1._____

2.- _____

3.- _____

4.-¿Crees importante saber leer, escribir y resolver problemas matemáticos para tu futuro? _____

¿Por qué? _____

_____

5.- ¿Qué profesión te gustaría tener cuando seas mayor? _____

_____

6.- Descríbete a ti mismo en la parte de detrás de la hoja. Lo bueno y lo malo que tienes como alumno y como persona.

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.

FIRMA:

DOCUMENTO 7 ENTREVISTA CON LAS PERSONAS RESPONSABLES

- **ALUMNO/A. GRUPO:**
-
- **PERSONAS RESPONSABLES:**
-
- **FECHA DE LA ENTREVISTA:**

- En la esta entrevista, los padres o tutores legales del alumno/a, además de rellenar el cuestionario, van a proporcionar y recibir la siguiente información:
  - ☐ Comportamientos de su hijo/a.
  - ☐ Cómo es el proceso de compromiso que se va a comenzar.
  - ☐ Cuáles son los beneficios de comprometerse a mejorar su situación en el centro educativo.
  - ☐ Cómo sería el proceso sancionador si no se comprometiera o no cumpliera su compromiso.
-

Marque cuáles de estos aspectos se dan en la educación del alumno/a:

☐ Se niega a estudiar en casa.

☐ Tenemos frecuentes peleas con él.

☐ Creemos que todo esfuerzo es inútil ya.

☐ Pueden hacer lo que crean conveniente para ayudarle que estaremos de su parte.

☐ Los profesores no saben muchas veces tratarlo/a.

☐ Pueden llamarme a mi teléfono a cualquier hora si es necesario.

☐ Tenemos esperanzas de que cambie y se haga más trabajador/a y bueno/a.

☐ El problema no se resolverá hasta que salga del instituto y empiece a trabajar.

☐ Muchas veces tememos que tome un camino malo y no sirva de nada nuestra educación.

☐ Necesitamos más información por parte del profesorado.

☐ No nos hace caso cuando intentamos decirle lo que debe hacer.

☐ Como personas responsables estamos dispuestos a colaborar en todo lo que haga falta.

☐ Necesitamos ayuda para saber educarles mejor.

☐ Con frecuencia dice que el profesorado no manda deberes y se va a la calle.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

FIRMA:

DOCUMENTO 8. COMPROMISO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA

ALUMNO/A. GRUPO:

TUTOR/A COMPARTIDO/A:

FECHA DEL COMPROMISO:

COMPROMISO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA

Te pedimos que reflexiones lo suficiente como para comprometerte sobre tu futuro. Nosotros (familias, profesorado y tutores) te vamos a ayudar a que lo cumplas.

Eso sí. Te pedimos que seas una persona de honor y que hagas todo lo posible por mantener tu palabra. Recuerda que cuanto menos te comprometas, mayor será la posibilidad de que estés aburrido durante las clases e incumplas las normas.

Haremos lo posible porque tu estancia en el centro sea lo más educativa y provechosa posible. Por lo demás... ¡tú eliges!

Yo, _____, soy alumno o alumna de la clase _____ y de forma voluntaria, deseo responder al esfuerzo de mayor atención y adaptación a los profesores y mis compañeros mediante la tutoría compartida, por eso, me comprometo:

1. A trabajar en la clase y en casa.
2. A preocuparme por tener la escala de observación diaria firmada por los profesores y por mi familia.
3. A esforzarme en mejorar mi comportamiento y cumplir las normas.

Para que conste este compromiso, lo firmo, con fecha de:

Firma alumno/a

Firma persona responsable

DOCUMENTO 9

ESCALA DE OBSERVACIÓN DIARIA

R (regular). Importante que estén las firmas de todo el profesorado y la familia

Alumno/a:				Grupo:			
	1ª hora	2ª hora	3ª hora	4ª hora	5ª hora	6ª hora	
Lunes	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Firma familia
Firma profesor							
Martes	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Firma familia
Firma profesor							
Miércoles	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Firma familia
Firma profesor							
Jueves	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Firma familia
Firma profesor							
Viernes	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Trabajo SI R NO Actitud SI R NO	Firma familia
Firma profesor							

DOCUMENTO 10

FICHA REGISTRO TUTOR COMPARTIDO

FECHA	PUNTOS	PARTES	ACTIVIDADES DE REPARACIÓN – ACUERDOS ADOPTADOS

DOCUMENTO 11

PARTICIPACIÓN EN EL HUERTO / TALLERES EDUCATIVOS

"La motivación nos impulsa a comenzar y el hábito nos permite continuar"

Jim Ryun 2003

Desde el Departamento de Convivencia somos partidarios del refuerzo positivo como estrategia de motivación en el aula.

Ofrecemos al alumnado la posibilidad de participar en otro tipo de actividades educativas: diferentes talleres (expresión artística, jabones) y huerto e invernadero.

Dichas actividades tienen como objetivos:

. Fomentar la convivencia en el aula y fuera de ella.

. Estimular y valorar el esfuerzo, la constancia y la disciplina personal.

. Favorecer la motivación.

AUTORIZACIÓN

Don / Doña _____ con DNI _____ y en calidad de padre / madre/ tutor legal del alumno/a _____ del grupo _____ mediante el presente documento autorizo a participar en las actividades educativas propuestas (talleres y huerto educativo).

En Cártama, a ____ de _____, de _____.

Firma alumno/a: Firma responsable:

Nota: La materia impartida durante la asistencia a alguna de las actividades es recuperada, de manera que la formación no se ve perjudicada en ningún caso.

DOCUMENTO 12

REGISTRO DE ASISTENCIA HUERTO/TALLERES

Taller / Profesor/a:

Alumnado	Asistencia (fecha)	Actitud	Actividad

Alumnado	Asistencia (fecha)	Actitud	Actividad

DOCUMENTO 13

REGISTRO DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA

PROFESOR/A DE CONVIVENCIA:	
ALUMNO/A Y GRUPO:	FECHA Y HORA:
MOTIVO DE LA ASISTENCIA:	

REFLEXIONA Y RESPONDE

1. ¿Qué ha pasado para que vengas al Aula de Convivencia?

2. ¿Cómo ha sido tu reacción?

3. ¿Podrías haberte comportado de otra manera? ¿Cómo?

4. ¿Qué sentimientos has experimentado hasta llegar aquí? (rabia, enfado, tristeza, arrepentimiento…)?

5. ¿Qué sentimientos crees que ha experimentado la otra persona?

COMPROMISO:

Yo _____ me comprometo a no repetir estas conductas contrarias a las normas de convivencia y a aceptar la ayuda que me van a proporcionar desde el Departamento de Convivencia para evitar consecuencias más graves que me puedan perjudicar a mí o a mis compañeros.

Fecha y firma:

DOCUMENTO 14

REGISTRO DE REFLEXIÓN SOBRE LA REINCIDENCIA

PROFESOR/A DE CONVIVENCIA:	
ALUMNO/A Y GRUPO:	FECHA Y HORA:
MOTIVO DE LA ASISTENCIA:	

REFLEXIÓN SOBRE LA REINCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y NUEVO COMPROMISO

1. Cuando has estado en el Aula de Convivencia te comprometiste a:

2. ¿Crees que has cumplido tu compromiso?

3. ¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta):

   - Por culpa de otras personas ¿qué ha pasado para que digas eso?
   - No puedo controlarme
   - Me siento mal conmigo mismo y la pago con los demás
   - Otras razones ¿cuáles?

4. ¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso?

5. ¿Qué estás dispuesto/a a hacer para que no vuelva a suceder?

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú. Me comprometo firmemente a no repetir las mismas conductas contrarias a las normas de convivencia.

Fecha y firma:

DOCUMENTO 15

ACTUACIÓN DE CONVIVENCIA	
Alumno/a: Fecha: Responsable de Convivencia – Mediador/a:	Grupo:
Actuación realizada:	
Reflexión – Acuerdo adoptado por el/la alumno/a:	
Valoración responsable – mediador/a:	

ACTUACIÓN DE CONVIVENCIA	
Alumno/a: Fecha: Responsable de Convivencia – Mediador/a:	Grupo:
Actuación realizada:	
Reflexión – Acuerdo adoptado por el/la alumno/a:	
Valoración responsable – mediador/a:	

DOCUMENTO 16

Nombre	
Día	

	ACTITUD	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**INCIDENCIAS**	**OBSERVACIONES**
1ª HORA				
2ª HORA				
3ª HORA				
4ª HORA				
5ª HORA				
6ª HORA				

DOCUMENTO 17

Compromiso "Firma de la Paz"

Fecha:

Hora:

Yo_____ del curso_____ me comprometo a respetar, a mantener una relación cordial y a no molestar a mi compañero/a_____. Romper este compromiso podría suponer ser sancionado por incumplimiento de este compromiso. Y para que así conste, firmo este compromiso:

Yo_____ del curso_____ me comprometo a respetar, a mantener una relación cordial y a no molestar a mi compañero/a_____. Romper este compromiso podría suponer ser sancionado por incumplimiento de este compromiso. Y para que así conste, firmo este compromiso:

DOCUMENTO 18

PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA EN EL AULA DE CONVIVENCIA

PROGRAMA DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA

Dadas las dificultades que está experimentando el alumno _____durante este curso, el IES Valle del Azahar, a través de su Departamento de Convivencia, ha considerado ofrecerle la posibilidad de recibir una atención más personalizada.

Esta atención se concretaría en una mayor presencia en el aula de convivencia, donde, con la ayuda de un/a docente, el alumno podría concentrase mejor mientras realiza las tareas académicas previstas. Adjunto aparece el documento donde aparecen las horas a las que el alumno asistiría al Aula de Convivencia.

AUTORIZACIÓN

D./ Dª _____ con DNI _____

como padre/madre/tutor del alumno D _____

del curso _____ mediante el presente documento autorizo a asistir regularmente al aula de convivencia.

En Cártama a ____ de _____de _____

Firma del tutor/a legal:

Firma Jefa del Departamento de Convivencia

DOCUMENTO 19

Queridos profesores del Aula de Convivencia:

Como os comenté, aparte de lo ya se realiza en el Aula de Convivencia, vamos a llevar a cabo el **PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO** para Alumnos de Atención Preferente.

A partir del _____atenderemos al alumno/a en las siguientes horas:

Instrucciones:

- Si debería estar en la hora que me toca y no está, debo reflejarlo en la hoja anexa llamada "Seguimiento del Plan de Actuación Específica"
- Debemos preguntarle si tiene tarea de alguna asignatura. Si la tiene, debe dedicar esa hora a hacerla. Si no la tuviese, nosotros tenemos que proporcionarle algún material del que dispone esta aula acorde a su nivel.
- Debemos ayudarle cuando veamos que lo necesita.
- Debemos tener algún momento de conversación y escucha activa con él.
- Cuando finalice la hora debemos rellenar la hoja anexa de "Seguimiento del Plan de Actuación Específica"

Muchísimas gracias a todos/as

Jefa del Departamento de Convivencia

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA

Nombre	
Día	

	ASISTENCIA	ACTIVIDADES REALIZADAS	INCIDENCIAS	ACTITUD/ COMUNICACIÓN
LUNES				
MARTES				
MIÉRCOLES				
JUEVES				
VIERNES				

DOCUMENTO 20

PARTE VERDE

El alumno/a _____ del grupo_____ tras haber demostrado un cambio de actitud positiva hacia sus compañeros/as y profesores/as, haberse esforzado en trabajar las diferentes materias y haber respetado a sus compañeros/as y profesores/as durante un período de tiempo de al menos una quincena, se le hace entrega de este PARTE VERDE y se hace efectiva la reparación del daño ocasionado anteriormente. Por tanto, este parte supone la eliminación del parte amarillo anterior.

Para que así conste, firma el tutor/a y la Jefa de Convivencia:

Firma tutor/a: Firma Jefa de Convivencia:

g) Plan de formación del profesorado

El plan de formación del profesorado forma parte del Proyecto Educativo (artículo 23.3.g del Decreto 327/2010). Corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas, elevar al equipo directivo las actividades formativas que constituirán cada curso el plan de formación, colaborar con el Centro del Profesorado en la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas (artículo 89.j y k del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026). Las actividades de formación reconocidas podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo del año académico dentro del horario no regular del profesorado (artículo 13.6.d de la Orden de 20 de agosto de 2010).

El siguiente documento se basa en la Resolución de 25 de agosto de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2026/2027.

A destacar de la mencionada resolución nuestra prioridad por:

- Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado por nuestra participación en los programas con Convocatoria específica (continuación del curso anterior):

Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo
Programa de Atención Socioeducativa ZTS

- Línea III. Implementación de la formación orientada al desarrollo de las competencias relacionadas con el pensamiento computacional y la programación, de acuerdo con el **Programa Código Escuela 4.0.**
- Línea V. Asesoramiento en relación al nuevo marco normativo que implanta el R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las **enseñanzas de los grados D y E** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las órdenes que lo desarrollan.

Índice

1. Datos del Centro Educativo.
2. Diagnóstico de necesidades formativas.
   2.1. Fuentes para el diagnóstico.
   2.2. Reflexión y análisis que nos han aportado las fuentes e instrumentos utilizados.
   2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
3. Propuesta de acciones formativas.
   3.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.
      3.2.a. Propuesta de acciones formativas vinculadas al CEP.
      3.2.b. Necesidades formativas de los miembros del Departamento de Comercio y Marketing.
   3.3. Formación interna del centro no vinculada al CEP, si procede.
4. Seguimiento y evaluación del Plan de Formación.

1. Datos del Centro Educativo

- **Asesoría de referencia del CEP: Ernesto Domínguez López.**

Programas, planes y proyectos vigentes y solicitados en Séneca y externos 2026-2027

HVS (Hábitos de Vida Saludable)

- Bienestar Emocional
- Bibliotecas Escolares
- Código Escuela 4.0
- Plan de Actuación Digital (PAD)
- Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía
- HVS (Hábitos de Vida Saludable)
- ALDEA
- ConRed
- ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz)
- Comunica
- Aula Jaque
- Programas Culturales
- Vivir y sentir el patrimonio
- Emprendimiento Educativo
- STEM
- Red Andaluza: "Escuela Espacio de Paz"
- Prácticum Máster Secundaria
- Más Deporte
- Talleres de Sensibilización de Mediadores
- Investiga y Descubre
- Radios escolares
- Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía
- Red Andaluza de Ecoescuelas
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas
- Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Matemática
- Programa de Atención Socioeducativa ZTS
- Proyectos de Aprendizaje-Servicio APS
- PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo)
- Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género
- Más Equidad
- Programa centro bilingüe inglés
- Intercambios escolares

- Proyectos colaborativos de emprendimiento en la FP para grados D

- Torneo de Debate
- Proyecto Science IES-UMA
- Proyecto Innovación ECOPUNTO - MEC
- Programa Cine Escuela (Ministerio de Cultura)

2. Diagnóstico de necesidades formativas

2.1. Fuentes para el diagnóstico

- **Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores.** Se abarcaron las cuatro líneas estratégicas que contemplaba la Resolución para el curso 2025-2026. Los cursos realizados que destacan por temática son:

  Enlace documento formación 25_26 generado por Séneca

  - Código 4.0
  - Competencia matemática
  - GT
  - Otros de temática variada
- **Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos en junio 2026)**
  - Cursos preferentemente online o semipresencial
  - STEAM 4.0 con propuesta de ponentes
  - Específicos de nuestra rama de FP
  - Cuaderno Séneca
  - IA
  - Oratoria y debate
  - Transversalidad
  - Metodologías ámbito artístico
  - Salud Mental
- **Plan de Actuación Digital del centro.**
  - Participación obligatoria en Código 4.0
  - Actualización en Dotación ADIs y recursos STEAM

Competencia Digital Docente. Informe de centro

29700631 - I.E.S. Valle del Azahar **2026/2027**

Número de docentes del centro: 88

Número de docentes con un nivel de CDD certificado: 69 (78,41%)

Profesorado que tiene certificado un nivel CDD en el Sistema de Información Séneca

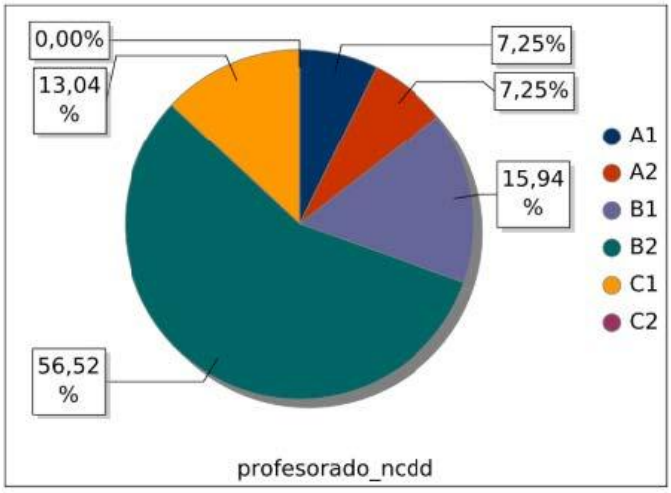

	Docentes
Nivel: A1	5 (5,10%)
Nivel: A2	5 (5,10%)
Nivel: B1	11 (11,22%)
Nivel: B2	39 (39,80%)
Nivel: C1	9 (9,18%)
Nivel: C2	0 (0,00%)
Total prof. certificado CDD	**69 (70,40%)**

El porcentaje que aparece junto a cada nivel CDD se calcula sobre el total de docentes del centro con un nivel CDD certificado en el Sistema de Información Séneca.

Comunicaciones con la asesoría CEP de referencia en junio y septiembre 2026.

2.2. Reflexión y análisis que nos han aportado las fuentes e instrumentos utilizados.

- El profesorado se decanta por los cursos totalmente a distancia de temática muy diversa y muchos específicos para FP.
- Alta tasa de certificación CDD.
- 22% docentes potenciales para certificar algún nivel CDD
- Obligatoriedad realización FC vinculada al programa PTC
- Posible formación uso dotación recursos STEAM 4.0 (por determinar)

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

- Aumentar la competencia digital del profesorado y transferirla al alumnado incluyendo el pensamiento computacional y la programación (Código 4.0)
- Fomentar las metodologías activas, al menos, en el primer ciclo de secundaria.
- Formación para la mejora de la competencia matemática.
- Formación para el bienestar emocional del alumnado (ZTS)

3. Propuesta de acciones formativas

3.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

- Formación en centro vinculada al Programa PTC (Codocencia)

- **Repercusión en el centro de la propuesta formativa:**
  - El alumnado estará más motivado con este tipo de metodología multidisciplinar en la que se integran los saberes básicos de las distintas materias y además se desarrolla la competencia digital y en particular la competencia matemática.

- Fomentar a otros docentes a usar metodologías activas. Coeducación

3.2.a Propuesta de acciones formativas vinculadas al CEP .

Formación asociada a las temáticas del Ámbito digital/ FP/Otros

- Formación online (opcional) Código 4.0 (confirmada)
- CDD (diferentes niveles)
- FP
- Otros

- **Repercusión en el centro de la propuesta formativa:**
  - Profesorado más actualizado para impartir materias vinculadas a STEAM y CDD
  - Mejora resultado competencia matemática en secundaria
  - Descenso del abandono escolar
  - Proporcionar una capacitación técnica adecuada, previa formación específica, al profesorado que les permita conocer y familiarizarse con el funcionamiento de las dotaciones tecnológicas asignadas a su centro

3.2.b Necesidades formativas Dpto. de Comercio y Marketing.

- Inteligencia artificial y uso educativo.
- Diseño gráfico, facturación, Excel, gestión de stock.
- Igualdad y coeducación.
- Softwares específicos de comercio.
- Economía e informática.
- Inteligencia emocional
- Nuevas tecnologías y para alumnado NEAE
- Marketing digital.
- Nuevas tecnologías aplicadas al sector comercio.
- Comercio Internacional desde cero.

3.3. Formación interna del centro no vinculada al CEP, si procede.

Tipo formación/ Responsables/ Cuándo/ Impacto

- Acogida profesorado de nueva incorporación / Directiva/ Principios de septiembre/ Un día / Impacto: inmersión más amable del nuevo profesorado.
- Cursos inmersión moodle alumnado de adultos/ Jefatura adjunta semipresencial/ Principios de octubre/ Dos tardes / Impacto: prevención abandono en ESPA.
- Sesiones individuales ayuda con moodle centros/ Responsable TDE/
- Septiembre y en cualquier en otro momento/ Lunes a partir de las 12h / Impacto: incremento uso moodle.
- Formación uso biblioteca.
- Formación de alumnos mediadores/ Departamento convivencia /Durante el curso escolar/ Impacto: mejora convivencia centro.
- Nuestro centro imparte curso de formador de formadores. Participamos formando mediadores en el CPR de Pizarra/ Departamento convivencia/ Septiembre/ Impacto: satisfacción motivacional.
- Cursos INTEF realizados por algunos docentes como formación individual.
- Asesoramiento al claustro del uso de las ADIs

4. Seguimiento y evaluación del Plan de Formación

Recogido en la memoria de autoevaluación:

INDICADOR	• Grado de satisfacción del profesorado con la formación realizada. • % profesorado que participa en actividades formativas. • Repercusión en el alumnado.
INSTRUMENTO	• Informe Séneca de cursos certificados. • Registro de actividades prácticas vinculadas a los Grupos de Trabajo. • Encuestas propias del centro.

h) Procedimientos de evaluación interna

El artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, y el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto de 2010, modificado por la Orden de 31 de agosto de 2026, regulan la autoevaluación de los institutos:

1. Los institutos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que establezca la Dirección General competente en materia de evaluación, así como los indicadores de calidad que determine el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

3. La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación. La medición de los indicadores de calidad corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (disposición adicional segunda del Decreto 483/2026). Los plazos para dicha medición y para las aportaciones del Claustro de Profesorado serán fijados por la dirección del instituto.

4. El resultado de este proceso se plasmará, antes del 30 de septiembre de cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá: a) una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, y b) propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. La memoria será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca.

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación integrado, al menos, por el equipo directivo, por la persona del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica con competencias en formación, evaluación e innovación educativa designada por la dirección y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La normativa establece, pues, dos órganos básicos para la evaluación interna del centro:

- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que asume las funciones del extinto Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo de Evaluación.

En materia de evaluación, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene, entre otras, las siguientes competencias (artículo 89 del Decreto 327/2010, en la redacción dada por el Decreto 483/2026):

1. Establecer indicadores y procedimientos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento (letra h).

2. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro (letra i).

3. Colaborar con la Dirección General competente en materia de evaluación en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro (letra l).

4. Elevar propuestas al equipo directivo y al Claustro de Profesorado para su inclusión en los planes de mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas en el centro (letra m).

Por otra parte, existen otros órganos con competencias en la evaluación interna del centro:

- Departamentos de coordinación didáctica (artículo 92.2.k del Decreto 327/2010): evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Claustro de Profesorado (artículo 68 del Decreto 327/2010): analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro, e informar la memoria de autoevaluación.
- Consejo Escolar (artículo 51 del Decreto 327/2010): analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro; elaborar propuestas e informes sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, y aprobar la memoria de autoevaluación.

Asimismo, los resultados de la evaluación interna han de ser públicos (artículo 97 del Decreto 327/2010, «Evaluación y publicación de las conclusiones de interés general»):

1. La Consejería competente en materia de educación elaborará y desarrollará planes de evaluación de los institutos de educación secundaria. A estos efectos, los centros colaborarán con la misma en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo.

2. La evaluación de los institutos deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos generales y específicos del Plan de Evaluación Interna

En base a todo lo anterior, los objetivos generales que debemos marcarnos en el Plan de Evaluación Interna del Centro son:

1. Proporcionar al Centro y a la Comunidad Educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexión sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad y poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.

2. Poner a disposición de la Administración Educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el Centro Docente.

La autoevaluación tiene un carácter cerrado, es decir, parte de el establecimiento de unos objetivos por parte del Centro, elaboración de unos indicadores para su medición, análisis de los resultados y de propuestas de mejora, que supondrán una modificación de los objetivos para el curso siguiente.

Conocer la realidad desde la que parte un Centro Educativo esto es, sus puntos fuertes y débiles, supone el comienzo de todo el proceso que garantiza la calidad del servicio que ofrece. La calidad es sinónimo de ser efectivo (conseguir los objetivos), ser eficiente (coherente realización y desarrollo de las acciones con alto nivel de explotación de los recursos) y propiciar satisfacción (cubrir las necesidades de la comunidad educativa y por supuesto las expectativas que se tienen).

La evaluación del Centro está relacionada con la medición del grado de consecución de los objetivos que se plantean en el Proyecto Educativo del Plan de Centro. Dichos objetivos se clasifican en torno a cuatro áreas fundamentalmente: mejora del rendimiento educativo del Centro, Clima y convivencia, mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado y mejora de las actuaciones del Centro.

Dentro de cada área, se establecen los indicadores, así como los instrumentos que se emplearán en la medición de los mismos.

Los indicadores homologados, facilitan la medición de los objetivos de rendimiento del proyecto educativo.

Gracias a la autonomía de la que gozan los centros, es posible plantear, además de los objetivos anteriores, otros con una relación no directa con el rendimiento escolar. Por este motivo, corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica elaborar indicadores para poder medir aquellos otros objetivos que no tienen que ver con el rendimiento, y que pueden estar relacionados con cuestiones relativas al proceso o a la percepción interna o externa que se tiene de la institución, y que, evidentemente, son específicos y propios de la realidad en la que está inmerso el centro.

A continuación, se un esquema resumen de las áreas, objetivos, indicadores e instrumentos de medición:

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo:

I. Mejora del rendimiento educativo del centro

Objetivos	Indicadores	Obtención de datos
Mejorar el porcentaje del alumnado que promociona	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias Promoción del alumnado de ESO sin ACS Promoción del alumnado de ESO con ACS Promoción del alumnado de 1.º a 2.º de Bachillerato Promoción del alumnado de CFGM Alumnado de ciclo formativo de grado básico que supera el primer curso	Indicadores homologados
Mejorar el porcentaje del alumnado que titula	Alumnado de ESO que alcanza la titulación con evaluación positiva en todas las materias Alumnado de ESO que alcanza la titulación sin evaluación positiva en todas las materias Alumnado de Bachillerato que alcanza la titulación Alumnado de CFGM que alcanza la titulación Alumnado de ciclo formativo de grado básico que obtiene el título de Graduado en ESO	Indicadores homologados
Mejorar la tasa de idoneidad	Idoneidad curso-edad en ESO	Indicadores homologados
Mejorar el % de alumnado de ESO que continúa sus estudios al finalizar la etapa	Alumnado con título de ESO que continúa estudios posteriores	Indicadores homologados
Mejorar el % de alumnado de Bachillerato que continúa sus estudios al finalizar la etapa	Alumnado con título de Bachillerato que continúa estudios posteriores	Indicadores homologados
Disminuir las tasas de abandono sin alcanzar la titulación	Abandono escolar en ESO Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias	Indicadores homologados
Reforzar las competencias clave	Proyectos/trabajos interdisciplinares en los que se impliquen diferentes departamentos Participación del alumnado en pruebas para la obtención de certificaciones en lenguas extranjeras Implicación del alumnado en actividades complementarias y extraescolares que refuercen las competencias clave	Indicadores homologados Intranet / encuestas

II. Clima y mejora de la convivencia del centro

Objetivos	Indicadores	Obtención de datos
Disminuir la tasa de absentismo	Nº de alumnado con más de 25 horas mensuales sin justificar por nivel	Intranet / Séneca
Disminuir el nº de conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales	Nº de partes graves y muy graves	Intranet
Disminuir el nº de alumnos que pierden el derecho de asistencia al centro	Nº de expulsiones	Intranet
Aumentar el número de compromisos educativos y de convivencia	Nº de compromisos educativos Nº de compromisos de convivencia	Jefatura de Estudios

III. Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado

Objetivos	Indicadores	Obtención de datos
Mejorar la comunicación con las familias	Nº de informes de tutoría Acciones del tutor o tutora	Jefatura de Estudios
Mejorar el grado de satisfacción de las familias y del alumnado	Satisfacción de familias y alumnado	Cuestionarios
Aumentar el número de actividades complementarias y extraescolares	Nº de actividades complementarias y extraescolares	Jefatura de Estudios Intranet

IV. Mejora de las actuaciones del centro

Objetivos	Indicadores	Obtención de datos
Mejorar los canales de comunicación de la comunidad educativa a través de la red	Nº de mejoras de la intranet / web exterior	Gestor de intranet / TIC
Aumentar la implicación del profesorado en planes, programas y proyectos	Nº de planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro	Séneca (Dirección / Jefatura)
Incrementar la formación del profesorado	Nº de actividades de formación desarrolladas	Memorias de los departamentos

Cuestionarios de satisfacción

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN PARA LAS FAMILIAS

INSTRUCCIONES

- El Instituto, quiere conocer su opinión con el fin de mejorar el funcionamiento del Centro.
- En esta encuesta nos interesa conocer su opinión acerca de algunas cuestiones referidas al Centro, sobre aspectos relacionados con su organización, instalaciones, atención que recibe, nivel de las enseñanzas impartidas etc. Para dicho fin solicitamos su inestimable colaboración.
- Los datos obtenidos en este estudio son **estrictamente confidenciales**. Su uso está restringido y limitado a los fines previstos en este estudio.
- Asimismo, te rogamos que devuelvas la **Hoja de respuestas** sin indicar tus datos personales. Únicamente deberás responder lo mejor que puedas a cada pregunta y lo más sinceramente posible sin indicar sus datos personales.
- En la encuesta todas las preguntas menos las últimas son iguales. Respecto a las primeras 21 preguntas **deberá señalar en la Hoja de respuestas adjunta la opción que le parezca más adecuada**, de acuerdo con la siguiente escala:
- Nada satisfecho (1) Poco satisfecho/a (2) No sabe (3) Satisfecho/a (4) Muy satisfecho/a (5)
- Los números (1, 2, 3, etc.) de la Hoja de respuestas equivalen a cada pregunta. El número correspondiente a cada pregunta aparece reflejado en el cuestionario.
- En las preguntas 22, 23 y 27 sólo existen 3 opciones posibles: SI, NO SABE, NO, entre las cuales deberá escoger la más adecuada.
- En la pregunta 24 ha de seleccionar las dos opciones que consideres más importantes (A, B, C, D o E).
- En las preguntas **25 y 26 puedes seleccionar varias opciones, tantas como creas necesarias.**

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Medida de la satisfacción de las familias

¿Cuál es su grado de satisfacción respecto a las siguientes cuestiones?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1. El trabajo del equipo directivo (Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Vicedirección) para mejorar el Centro.					
2. Las oportunidades que tienen las familias para participar en la vida del Centro.					
3. La información proporcionada a las familias sobre las actividades y funcionamiento del Centro.					
4. El servicio y la atención que recibe en la Secretaría del Centro.					
5. Las normas de funcionamiento del Centro.					

¿Cómo valora los siguientes aspectos del Centro?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6. El estado de las instalaciones.					
7. Las dotaciones y recursos con los que cuenta el Centro (mobiliario, ordenadores, biblioteca, etc.).					
8. La imagen que ofrece el Centro hacia el exterior.					
9. La variedad de las actividades extraescolares y complementarias realizadas (excursiones, charlas, actividades de Biblioteca, etc.).					
10. El interés de las actividades extraescolares y complementarias ofertadas.					

Valore su nivel de satisfacción con:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
11. La capacidad de respuesta del Centro ante sus solicitudes.					
12. El nivel de las enseñanzas que recibe su hijo/a en el Centro.					
13. Los profesores/as y su forma de enseñar.					
14. La motivación e interés que el profesorado provoca.					
15. La preparación para el mundo exterior que su hijo/a recibe en el Centro.					

Valore su nivel de satisfacción con los siguientes aspectos:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
16. El sistema de evaluación (la forma en que su hijo/a es evaluado/a) y las explicaciones que recibe.					
17. El rendimiento personal y progreso de su hijo/a.					
18. Los valores y normas de convivencia en el Centro.					

¿Qué opina en relación con?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
19. La atención que les presta el Tutor/a.					
20. La orientación que recibe su hijo/a para su futuro (otros estudios, salidas profesionales).					
21. Su satisfacción global con el Centro.					

Basándose en el funcionamiento del Centro:	**SÍ**	**NO SABE**	**NO**
22. ¿Conoce usted los temas tratados en las tutorías?			
23. ¿Recomendaría a un familiar o amigo/a que su hijo o hija estudiase en el Centro?			

Medida de la satisfacción de las familias

Con la siguiente cuestión se pretende obtener los DOS aspectos que tienen mayor importancia para usted. Marque **solamente las DOS cuestiones** que usted considere más importantes en la vida del Centro:

24. ¿Cuáles son para usted **las dos más importantes**?

A. Que el Centro esté bien dirigido, organizado y tenga prestigio.
B. Que las instalaciones y recursos del Centro sean buenos.
C. Que el Centro trabaje la educación en valores.
D. Que el nivel de la formación que se imparte en el Centro sea alto y competitivo.
E. Que el Centro me oriente sobre la educación de mi hijo/a y me informe adecuadamente.

Si su hijo/a estudia Formación Profesional siga con el cuestionario, en caso contrario ha finalizado.

GRACIAS

*** FAMILIAS DE ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

25. ¿Qué es lo que más ha influido en que su hijo/a estudie Formación Profesional? (Puedes marcar varias opciones, tantas como creas necesarias).

A. Es lo que le gusta.
B. Cree que tendrá buena salida profesional.
C. La familia o el Instituto se lo han recomendado.
D. Influencia de los amigos/as.
E. Otros.

26. ¿Por qué ha elegido este Centro para estudiar el ciclo formativo? (Puedes marcar varias opciones, tantas como creas necesarias).

A. Es el más cercano a casa.
B. El Centro tiene prestigio.
C. Me lo han recomendado.
D. Este ciclo formativo tiene prestigio en este Centro.
E. Otros.

27. ¿Cree que la Formación Profesional ayudará a su hijo/a a encontrar trabajo con más facilidad que otros estudios?

A. Si.
B. No.

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA EL DOCENTE
INSTRUCCIONES

- El Instituto quiere conocer tu opinión con el fin de mejorar el funcionamiento del Centro.
- En esta encuesta nos interesa conocer tu opinión acerca de algunas cuestiones referidas al Centro, sobre aspectos relacionados con su organización, instalaciones, atención que recibes, etc. Para dicho fin solicitamos tu inestimable colaboración.
- Los datos obtenidos en este estudio son **estrictamente confidenciales**. Su uso está restringido y limitado a los fines previstos en este estudio.
- Asimismo, te rogamos que devuelvas la **Hoja de respuestas** sin indicar tus datos personales.

Señala según pertenezcas a:

1: ESO
2: Bachillerato
3: Ciclos formativos
4: Formación Profesional Básica

- Contesta lo mejor que puedas a cada pregunta y lo más sinceramente posible.
- En la encuesta todas las preguntas menos las últimas son iguales. Respecto a las primeras 62 preguntas **deberás señalar en la Hoja de respuestas adjunta** la opción que te parezca más adecuada, de acuerdo con la siguiente escala:
  Nada satisfecho (1) Poco satisfecho/a (2) No Sabe (3) Satisfecho/a (4) Muy satisfecho/a (5)
- Los números (1, 2, 3, etc.) de la Hoja de respuestas equivalen a cada pregunta. El número correspondiente a cada pregunta aparece reflejado en el cuestionario.
- En las preguntas 62 y 63 sólo existen 3 opciones posibles: SI, NO SABE, NO, entre las cuales deberás escoger la más adecuada.
- En la pregunta 64 has de seleccionar las dos opciones que consideres más importantes (A, B, C, D o E).

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

¿Cuál es tu grado de satisfacción respecto a las siguientes cuestiones?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1. El trabajo del equipo directivo actual para mejorar el Centro.					
2. La capacidad que demuestra el equipo directivo para implicar al personal docente en la mejora del Centro.					
3. Las oportunidades que tienes para participar en la vida del Centro.					
4. La información proporcionada al personal docente sobre las actividades y funcionamiento del Centro.					
5. La facilidad para comunicarte con el equipo directivo.					

¿Y cuál es tu percepción respecto a?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6. Tu grado de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.					
7. Los contenidos del Proyecto Educativo de Centro.					
8. El grado de consecución de los objetivos marcados en la Programación General Anual.					
9. La transparencia en las decisiones tomadas por el equipo directivo.					
10. La imparcialidad de las decisiones tomadas por el equipo directivo.					

¿Cómo valoras los siguientes aspectos del funcionamiento de la Secretaría y Administración del Centro?	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
11. La atención del personal de Secretaría y Administración.					
12. La información que te proporcionan.					
13. La agilidad con que se realizan los trámites.					
14. La atención del personal de Conserjería.					
15. La gestión de los recursos económicos del Centro.					

Valora tu nivel de satisfacción con el estado de:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
16. Los talleres y laboratorios.					
17. Las aulas.					
18. Las zonas comunes del Centro (pasillos, canchas, jardines, patios).					
19. El equipamiento didáctico.					

20. La implantación de las nuevas tecnologías y su uso en el Centro.					

Valora tu nivel de satisfacción con los siguientes aspectos relativos a la biblioteca:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
21. La atención del personal de biblioteca.					
22. El ambiente que proporciona la biblioteca para el estudio.					
23. El servicio de préstamo.					
24. La variedad de fondos (libros, material audiovisual).					
25. El aprovechamiento de la biblioteca para fines educativos.					

Y en relación a las actividades organizadas, ¿cuál es tu valoración respecto a los siguientes ítems?	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
26. La variedad de actividades extraescolares (organizadas fuera de horario lectivo) ofertadas.					
27. El interés de las actividades extraescolares (organizadas fuera de horario lectivo) ofertadas.					
28. La variedad de actividades complementarias (organizadas en horario escolar) realizadas por tu departamento.					
29. El interés de las actividades complementarias (organizadas en horario escolar) organizadas.					
30. La organización de las actividades extraescolares y complementarias.					

¿Y cuál es tu opinión sobre los siguientes aspectos?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
31. El nivel académico de las enseñanzas que impartes.					
32. El respeto con el que eres tratado/a por el alumnado.					
33. La actitud del alumnado ante el aprendizaje.					
34. El nivel de los conocimientos previos del alumnado.					
35. La preparación del alumnado para el mundo exterior.					

¿Y cuál es tu opinión respecto a lo siguiente?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
36. El grado de participación del alumnado en la clase.					
37. Los materiales didácticos y equipos utilizados.					
38. Los resultados que consigues con el alumnado.					
39. El aprovechamiento de las nuevas tecnologías en el aula.					
40. Grado de cumplimiento de tu programación didáctica.					

¿Cómo valoras los siguientes ítems?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
41. El nivel en que has actualizado tus conocimientos en la/s materia/s que impartes.					
42. Las oportunidades de formación y mejora profesional que tienes.					
43. La calidad de la formación que recibes.					
44. El reconocimiento a tu trabajo y esfuerzo por parte del departamento y equipo directivo.					
45. El reconocimiento a tu trabajo y esfuerzo por parte del alumnado.					

¿Cuál es tu grado de satisfacción sobre?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
46. El reconocimiento a tu trabajo y esfuerzo por parte de los padres.					
47. La innovación y estrategias promovidas en el Centro para la mejora educativa.					
48. Los Proyectos de mejora en los que participa el Centro.					
49. El trabajo en equipo que se desarrolla en el Centro.					
50. El apoyo a las iniciativas del profesorado.					

¿Qué opinas en relación con?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
51. El plan de acción tutorial **(Dejar en blanco si no es tutor).**					
52. El interés de los temas tratados en las tutorías **(Dejar en blanco si no es tutor).**					
53. La coordinación con el equipo de Orientación para la atención de necesidades educativas específicas.					
54. El apoyo prestado por el equipo de Orientación.					

¿Qué opinas sobre?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
55. La relación y ambiente con el resto del profesorado.					
56. La relación y ambiente con el equipo directivo.					
57. La relación y ambiente con el alumnado.					
58. El apoyo que recibes del Centro ante los conflictos en el aula.					
59. La solución dada a las reclamaciones y quejas que el profesorado presenta.					

Valora los siguientes ítems:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
60. La imagen que ofrece el Centro hacia el exterior.					
61. Tu satisfacción global con el Centro.					

Basándote en el funcionamiento del Centro:	**SI**	**NO SABE**	**NO**
62. ¿Recomendarías el Centro a otro/a docente?			
63. ¿Recomendarías el Centro a un familiar o amigo/a para que su hijo/a estudie en este Centro?			

Con la siguiente cuestión se pretende obtener los **DOS aspectos** que tienen mayor importancia para usted. Marque **solamente las DOS cuestiones** que usted considere más importante en la vida del Centro:

64. ¿Cuáles son para ti **las dos más importantes**?

A. Que el Centro esté bien dirigido, organizado y tenga prestigio.
B. Que las instalaciones y recursos de Centro sean buenos.
C. con la mejora del Centro.
D. Que el nivel de la formación que se imparte en el Centro sea alto y competitivo.
E. Que no existan problemas disciplinarios y ofrezca un buen ambiente de trabajo.

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA ALUMNOS

INSTRUCCIONES

- El Instituto quiere conocer tu opinión con el fin de mejorar el funcionamiento del Centro.
- En esta encuesta nos interesa conocer tu opinión acerca de algunas cuestiones referidas al Centro, sobre aspectos relacionados con su organización, instalaciones, atención que recibes, etc. Para dicho fin solicitamos tu inestimable colaboración.
- Los datos obtenidos en este estudio son **estrictamente confidenciales**. Su uso está restringido y limitado a los fines previstos en este estudio.
- Asimismo, te rogamos que devuelvas la **Hoja de respuestas** sin indicar tus datos personales. Únicamente deberás responder lo mejor que puedas a cada pregunta y lo más sinceramente posible.
- En la encuesta todas las preguntas menos las últimas son iguales. Respecto a las primeras 40 preguntas **deberás señalar en la Hoja de respuestas adjunta** la opción que te parezca más adecuada, de acuerdo con la siguiente escala:
  Nada satisfecho (1) Poco satisfecho/a (2) No Sabe (3) Satisfecho/a (4) Muy satisfecho/a (5)
- Los números (1, 2, 3, etc.) de la Hoja de respuestas equivalen a cada pregunta. El número correspondiente a cada pregunta aparece reflejado en el cuestionario.
- En las preguntas 41 y 42 sólo existen 3 opciones posibles: SI (opción A), NO SABE (opción B), NO (opción C), entre las cuales deberás escoger la más adecuada.
- En la pregunta 43 has de seleccionar las TRES opciones que consideres más importantes (A, B, C, D, E o F).
- En las preguntas 46, 47, 48 y 49 puedes seleccionar varias opciones, tantas como creas necesarias.
- En la pregunta 50 debes seleccionar tan sólo una respuesta.

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

Medida de la satisfacción del alumnado

¿Cuál es tu grado de satisfacción respecto a las siguientes cuestiones?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1. El trabajo del equipo directivo actual para mejorar el Centro.					
2. Las oportunidades que tienes para participar en la vida del Centro.					
3. La información proporcionada a los/as alumnos/as sobre las actividades y funcionamiento del Centro.					
4. La atención del personal de Secretaría y Administración.					
5. La información que te proporcionan en Secretaría.					

¿Cómo valoras los siguientes aspectos de funcionamiento del Centro?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6. La agilidad con que se realizan los trámites en la Secretaría.					
7. La atención del personal de Conserjería.					
8. El estado de los talleres y laboratorios.					
9. El estado de las aulas.					
10. Las zonas comunes del Centro (pasillos, canchas, jardines, patios).					

Valora tu nivel de satisfacción con:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
11. El equipamiento didáctico (materiales y equipos que utilizas en las aulas, laboratorios y talleres).					
12. La implantación de las nuevas tecnologías (informática, audiovisuales, aula medusa) y su uso en el Centro.					
13. La atención del personal de biblioteca.					
14. El ambiente que proporciona la biblioteca para el estudio.					
15. El servicio de préstamo de la Biblioteca.					
16. La variedad de fondos (libros, material audiovisual) de la Biblioteca.					
17. El interés de las actividades extraescolares (realizadas fuera de horario lectivo) ofertadas. **(LOS ALUMNOS DE NOCTURNO DEJAR EN BLANCO).**					
18. La variedad de actividades extraescolares (realizadas fuera de horario lectivo) ofertadas. **(LOS ALUMNOS DE NOCTURNO DEJAR EN BLANCO).**					
19. El interés de las actividades complementarias (realizadas en horario escolar) organizadas. **(LOS ALUMNOS DE NOCTURNO DEJAR EN BLANCO).**					

20. La variedad de actividades complementarias (realizadas en horario escolar) organizadas. **(LOS ALUMNOS DE NOCTURNO DEJAR EN BLANCO).**					
21. La organización de este tipo de actividades (extraescolares y complementarias). **(LOS ALUMNOS DE NOCTURNO DEJAR EN BLANCO).**					
22. Tu grado de participación en este tipo de actividades (extraescolares y complementarias). **(LOS ALUMNOS DE NOCTURNO DEJAR EN BLANCO).**					

¿Y cuál es tu opinión sobre los siguientes aspectos?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
23. El nivel de las enseñanzas que recibes.					
24. Los profesores/as y su forma de enseñar.					
25. La motivación e interés que el profesorado provoca.					
26. Tu preparación para el mundo exterior.					
27. La atención y el respeto con el que eres tratado/a.					

¿Y cuál es tu opinión respecto a lo siguiente?:	**1**	**2**	**3**	**41**	**5**
28. El grado de participación del alumnado en la clase.					
29. El cumplimiento de horarios de los profesores/as.					
30. El sistema de evaluación y su aplicación (la forma en que eres evaluado) y las explicaciones que recibes.					
31. Tu rendimiento personal y progreso.					
32. El tratamiento que se hace en el Centro a tus quejas y sugerencias.					

¿Qué opinas en relación con?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
33. El interés de los temas tratados en las tutorías.					
34. La atención del Tutor/a.					
35. La orientación que recibes para tu futuro (otros estudios, salidas profesionales).					

Valora los siguientes ítems:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
36. La relación y ambiente con tus compañeros/as.					
37. La relación y ambiente con tus profesores/as.					
38. Las soluciones aportadas por el Centro ante conflictos de convivencia.					

39. La imagen que ofrece el Centro hacia el exterior.					
40. Tu satisfacción global con el Centro.					

Basándote en el funcionamiento del Centro:	**SÍ**	**NO SABE**	**NO**
41. ¿Se sustituye de manera eficaz y rápida a los profesores/as?			
42. ¿Recomendarías a un familiar o amigo/a que se matriculara en el Centro?			

Con la siguiente cuestión se pretende obtener los **TRES aspectos** que tienen mayor importancia para TÍ. Marque **solamente las TRES cuestiones** que usted considere más importante en la vida del Centro:
43.¿Cuáles son para ti **las TRES más importantes**?

A. Que el Centro esté bien dirigido, organizado y tenga prestigio.
B. Que las instalaciones y recursos del Centro sean buenos.
C. Que tenga un buen ambiente con mis profesores y compañeros/as.
D. Que el nivel de la formación que se imparte en el Centro sea alto y competitivo.
E. Que me enseñen a respetar a las personas y al entorno.

Si estudias Formación Profesional sigue con el cuestionario, en caso contrario ha finalizado.

GRACIAS

- **ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

Valora los siguientes ítems:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
44. El interés de los contenidos teóricos del ciclo.					
45. El interés de los contenidos prácticos del ciclo.					

46.¿Quién o quienes han decidido que hagas este ciclo formativo? **(Puedes contestar varias opciones, tantas como creas necesarias).**

A. Yo.
B. Mi familia.
C. Mis amigos/as.
D. Mis profesores/as.
E. Otros.

47.¿Cómo has conocido este ciclo formativo? **(Puedes contestar varias opciones, tantas como creas necesarias).**

A. A través de orientadores/profesores/as del Instituto.
B. A través de amigos/as o familia.
C. A través de la muestra de FP.
D. A través de la página Web de la Consejería de Educación.
E. Otros.

48.¿Por qué has decidido estudiar este ciclo formativo? **(Puedes contestar varias opciones, tantas como creas necesarias).**

A. Me gustan los contenidos.
B. Tiene salida profesional.
C. Algunos de mis amigos/as estudian este ciclo.
D. El Centro donde se imparte está cerca de mi casa.
E. Otros.

49.¿Por qué has elegido este Centro para estudiar este ciclo formativo? **(Puedes contestar varias opciones, tantas como creas necesarias).**

A. Porque está cerca de mi casa.
B. Porque ya había estudiado en este Centro.
C. Porque en esta isla sólo se cursa en este Centro.
D. Porque me lo han recomendado.
E. Otros.

50. Este ciclo está siendo:

A. Menos interesante de lo que esperaba.
B. Igual de interesante de lo que esperaba.
C. Más interesante de lo que esperaba.

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE

INSTRUCCIONES

- El Instituto, quiere conocer tu opinión con el fin de mejorar el funcionamiento del Centro.
- En esta encuesta nos interesa conocer tu opinión acerca de algunas cuestiones referidas al Centro, sobre aspectos relacionados con su organización, instalaciones, atención que recibes, etc. Para dicho fin solicitamos tu inestimable colaboración.
- Los datos obtenidos en este estudio son **estrictamente confidenciales**. Su uso está restringido y limitado a los fines previstos en este estudio.
- Asimismo, te rogamos que devuelvas la **Hoja de respuestas** sin indicar tus datos personales.
- Contesta lo mejor que puedas a cada pregunta y lo más sinceramente posible.
- En la encuesta todas las preguntas menos las últimas son iguales. Respecto a las primeras 21 preguntas **deberás señalar en la Hoja de respuestas adjunta** la opción que te parezca más adecuada, de acuerdo con la siguiente escala:
  Nada satisfecho (1) Poco satisfecho/a (2) No Sabe (3) Satisfecho/a (4) Muy satisfecho/a (5)
- Los números (1, 2, 3, etc.) de la Hoja de respuestas equivalen a cada pregunta. El número correspondiente a cada pregunta aparece reflejado en el cuestionario.
- En las preguntas 22 y 23 sólo existen 3 opciones posibles: SI, NO SABE, NO, entre las cuales deberás escoger la más adecuada.
- En la pregunta 24 has de seleccionar las dos opciones que consideres más importantes. (A, B, C, D o E).

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

Medida de la satisfacción del personal no docente

¿Cuál es tu grado de satisfacción respecto a las siguientes cuestiones?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1. El trabajo del equipo directivo actual para mejorar el Centro.					
2. La capacidad que demuestra el equipo directivo para implicar al personal no docente en la mejora del Centro.					
3. Las oportunidades que tienes para participar en la vida del Centro.					
4. La información proporcionada al personal no docente sobre las actividades y funcionamiento del Centro.					
5. La facilidad para comunicarte con el equipo directivo.					

¿Y cuál es tu percepción respecto a?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6. La transparencia en las decisiones tomadas por el equipo directivo.					
7. La imparcialidad de las decisiones tomadas por el equipo directivo.					
8. Recursos con que cuentas para realizar tu trabajo.					
9. Claridad en la definición de tus tareas y responsabilidades.					
10. La gestión de los recursos económicos del Centro.					

Medida de la satisfacción del personal no docente

Valora tu nivel de satisfacción con el estado de:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
11. Las zonas comunes del Centro (pasillos, canchas, jardines, patios).					
12. La implantación de las nuevas tecnologías y su uso en el Centro.					
13. La relación y ambiente con el resto del personal no docente.					
14. La relación y ambiente con el profesorado.					

¿Cómo valoras los siguientes ítems?:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
15. La relación y ambiente con el equipo directivo.					
16. La relación y ambiente con el alumnado.					
17. Las oportunidades de formación y aprendizaje que tienes en tu trabajo.					
18. El reconocimiento a tu trabajo y esfuerzo por parte del equipo directivo.					
19. El trabajo en equipo que se desarrolla en el Centro.					

Valora los siguientes ítems:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
20. La imagen que ofrece el Centro hacia el exterior.					
21. Tu satisfacción global con el Centro.					

Medida de la satisfacción del personal no docente

Basándote en el funcionamiento del Centro:	**SÍ**	**NO SABE**	**NO**
22. ¿Recomendarías a otro/a compañero/a no docente que trabajara en el Centro?			
23. ¿Recomendarías el Centro a un familiar o amigo/a para que su hijo/a estudie en este			

Con la siguiente cuestión se pretende obtener los **DOS aspectos que** tienen mayor importancia para usted. Marque **solamente las DOS cuestiones** que usted considere más importante en la vida del Centro:

24. ¿Cuáles son para ti **las dos más importantes**?

A. Que el Centro esté bien dirigido, organizado y tenga prestigio.
B. Que las instalaciones y recursos del Centro sean adecuados.
C. Que me sienta integrado/a en toda la Comunidad educativa.
D. Que la relación con el equipo directivo sea buena.
E. Que haya un buen clima de convivencia en el Centro.

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN